

00721
252



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

EDUCACION: MEDIO PARA PREVENIR LA
VIOLENCIA FAMILIAR

T E S I S

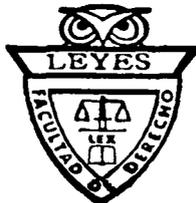
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

EL MCHARRAFILLE BRIONES ZINETH

ASESOR: LIC. SARA ARELLANO PALAFOX



CIUDAD UNIVERSITARIA

2003

A



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN DISCONTINUA

AGRADECIMIENTOS

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

A LA FACULTAD DE DERECHO

Agradezco al Dr. Iván Lagunes Pérez, Director del H. Seminario de Derecho Civil, la orientación y comprensión que me brindo en todo momento para poder llevar a termino este proyecto.

A TODOS Y CADA UNO DE MIS PROFESORES

**POR LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARME COMO PROFESIONISTA,
ENTREGÁNDOME LOS VALIOSOS CONOCIMIENTOS QUE AHORA POSEEO.**

Agradezco a mis padres SALIM Y SOLEDAD,
Por cuidados y desvelos,
consejos y regaños,
sacrificios y lucha constante,
Por compartir mis ideales y propósitos,
Por impulsar mis proyectos y apoyar mis sueños,
Por ayudarme a crecer,
Por permanecer siempre a mi lado,
Por ser mi ejemplo,
Por entregarme las herramientas para enfrentar al futuro,
Pero principalmente, por la vida.

A mis hermanos RICARDO y XADIA,
por su cariño y apoyo,
A Daniel por ser un cómplice en mi vida.

A Dios, por iluminar mi camino
permitiéndome llegar hasta aquí, pero
sobre todo por bendecirme con ésta
familia.

**ESTE LOGRO ES NUESTRO,
LOS AMO MUCHÍSIMO.**

Deseo agradecer a la Dra. Elsieé Núñez Carpizo el apoyo incondicional que me brindo durante la realización de este proyecto.

De forma muy especial a la Profesora, Lic. Sara Arellano Palafox, mi reconocimiento y agradecimiento por su compromiso, profesionalismo y apoyo en el proyecto mas importante en mi vida profesional.

GRACIAS.

EDUCACIÓN: MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR

INDICE

INTRODUCCIÓN

I

CAPITULO I.

GENERALIDADES DE LA FAMILIA

1.1.	CONCEPTO.	1
1.2.	LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN.	4
1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA.	5
1.4.	ESTRUCTURA DE LA FAMILIA.	9
1.4.1.	Nuclear	
1.4.2.	Extensa	10
1.4.3.	Compuesta	11
1.5.	FUNCIÓN DE LA FAMILIA.	15
1.6.	FINES DE LA FAMILIA.	19
1.6.1.	Formación de persona	20
1.6.2.	Educación	21
1.6.3.	Participación en el desarrollo social	

CAPITULO 2

LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

2.1.	CONCEPTO.	23
2.2.	TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR.	24

F

2.2.1.	<i>Violencia física</i>	
2.2.2.	<i>Violencia psicoemocional</i>	25
2.2.3.	<i>Violencia sexual</i>	26
2.2.4.	<i>Violencia patrimonial</i>	27
2.3.	CICLO DE VIOLENCIA.	28
2.4.	SUJETOS QUE INTERVIENEN.	33
2.4.1.	<i>Agresor</i>	
2.4.2.	<i>Victima</i>	35
2.5.	RECEPTORES DE VIOLENCIA FAMILIAR.	38
2.5.1.	<i>Mujeres</i>	
2.5.2.	<i>Hombres</i>	42
2.6.	MARCO JURÍDICO.	53
2.6.1.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .	
2.6.2.	CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	61
2.6.2.1.	Sanciones que prevé el Código Civil a la violencia familiar	65
2.6.2.1.1.	<i>Divorcio</i>	
2.6.2.1.2.	<i>Perdida de la patria potestad</i>	69
2.6.2.1.3.	<i>Exclusión del agresor del hogar conyugal</i>	73
2.6.3.	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	74
2.6.3.1.	DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR.	79
2.6.3.1.1.	<i>Homicidio</i>	
2.6.3.1.2.	<i>Lesiones</i>	
2.6.3.1.3.	<i>Violación</i>	80
2.6.4.	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR.	82
2.6.5.	REGLAMENTO A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR.	85
2.6.6.	LEY DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	
2.6.7.	CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.	89
2.6.8.	CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.	93

2.6.9.	DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	96
2.6.10.	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	99
2.7.	ORGANISMOS DE APOYO A LA VIOLENCIA FAMILIAR.	101
2.7.1.	CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	102
2.7.2.	UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	103
2.7.3.	OTRAS INSTITUCIONES.	107

CAPITULO 3

EDUCACION: MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR

3.1.	CONCEPTO DE EDUCACIÓN.	118
3.2.	CONCEPTO DE CULTURA.	120
3.3.	DIFERENCIACIÓN ENTRE CULTURA Y EDUCACIÓN.	122
3.4.	MEDIOS DE TRASMITIR LA EDUCACIÓN.	124
3.4.1.	Padres	126
3.4.2.	Escuela	132
3.4.2.1.	<i>Programa actual de educación básica</i>	133
3.4.2.1.1.	<i>Kinder</i>	135
3.4.2.1.2.	<i>Primaria</i>	136
3.4.2.1.3.	<i>Secundaria</i>	138
3.4.3.	Sociedad	142
3.4.4.	Los Medios de Comunicación	146
3.4.4.1.	<i>Televisión</i>	149
3.4.4.2.	<i>Radio</i>	151
3.4.4.3.	<i>Otros</i>	155

CAPITULO 4
PROPUESTAS EDUCATIVAS PARA PREVENIR
LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

- 4.1.** Convenio entre la Secretaria de Educación Publica y la Unidad de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF) con el objeto de Impartir pláticas a los padres de familia como requisito para la inscripción de sus hijos en las instituciones de educación básica. 162
- 4.2.** Modificar los planes y programas de educación básica ampliando la información de violencia familiar impartíendose la asignatura de orientación a nivel primaria y a nivel secundaria se imparta dicha clase en los tres años del curso correspondiente. 166
- 4.3.** Reformar el artículo 323 ter, del CAPITULO TERCERO. DE LA VIOLENCIA FAMILIAR del Código Civil para el Distrito Federal . 172
- 4.4.** Adicionar al artículo 7 de la Ley General de Educación otra fracción.
- CONCLUSIONES .** 174
- BIBLIOGRAFÍA .** 176
- APENDICE**

INTRODUCCIÓN

Siendo la violencia familiar una problemática actual muy frecuente, es necesario hacer un estudio para encontrar la manera eficaz con la que podríamos prevenirla, es por ello que en esta tesis hago hincapié de la importancia que ostenta la familia en la sociedad, mostrando las finalidades y funciones que tiene encomendada, insistiendo que en ella se crean los posibles formadores de familias, y las deficiencias que puedan encontrarse no sean transmitan como patrones de conducta naturales formando un círculo que no se pueda romper, hasta pensar que lo que se esta viviendo es natural o bien forma parte de la cultura familiar.

En la segunda parte, profundizo en el problema de la violencia familiar, conociendo las personas que la ejercen, asimismo, los receptores de esta violencia, las causas por las que comúnmente se producen este tipo de agresiones, y como es que frecuentemente se suscitan, teniendo por resultado el ciclo de violencia familiar en donde explicaremos las fases por las que transita una conducta violenta, además conoceremos la legislación que actualmente regula esta problemática social, así como los organismos que prestan apoyo tanto a víctimas como a los generadores de dicha violencia.

Debido a la imperante necesidad de acabar con la violencia en los hogares es que en la tercera parte de esta tesis hablo de la educación, ya que considero que

mediante esta vía es que se lograra este propósito, mencionando además que la educación puede ser transmitida por medio de las siguientes formas, por medio de los padres, la escuela, así como la sociedad y los medios de comunicación, haciendo hincapié el papel tan importante que desempeñan los padres en la prevención de la violencia, recuperando y fortaleciendo los valores con los que debe contar todo individuo, así como por vía del ejemplo, trasmitiendo así una cultura de no-violencia generación tras generación.

Finalmente establezco diversas propuestas que considero de suma importancia para la prevención de la violencia familiar, sosteniendo que la educación es la vía idónea para erradicar dicha violencia, sobre todo si esa educación la iniciamos en casa, con los padres, y esta a su vez, es fortalecida en las aulas, de esta manera las bases culturales serán cada vez más sólidas; con la finalidad de que no hagamos parte de la familia a la violencia.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA FAMILIA

1.1. CONCEPTO.

En nuestro derecho positivo y específicamente en nuestro Código Civil para el Distrito Federal, no encontramos una definición de familia, por ello, para definirla es necesario recurrir a las doctrinas, en ellas varios autores nos proporcionan su idea acerca de lo que consideran es la familia.

Iniciaré con una definición etimológica, para posteriormente conocer la opinión de algunos destacados autores.

La palabra familia, procede de la voz "*familia*", por derivación de "*famulus*", que a su vez procede del osco "*famef*", que significa siervo, y más remotamente del sanscrito "*vama*", hogar o habitación, significando por consiguiente, "*el conjunto de personas y esclavos que moraban con el señor de la casa.*"¹

Rousseau, sostiene; "*que la familia es la más antigua de las sociedades y la única que surge espontáneamente por razones naturales. Aunque la continuidad de la misma se da por una voluntad de sus miembros de seguir juntos.*"²

Recasens Siches, establece al respecto: "*que la familia es un producto de la naturaleza, es también una institución creada y estructurada por la cultura a fin de regular –y controlar- a los individuos, sus relaciones, su conducta y todo aquello relacionado con el intercambio generacional.*"³

De las anteriores definiciones se señala al principio, que la familia surge de

¹ Citado por CHAVEZ ASENCIO, Manuel F. La familia en el derecho. Derecho de familia y relaciones jurídicas familiares, 2ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1990, pp. 207.

² Citado por PÉREZ DUARTE, Alicia, Derecho de familia. 1ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1994, pp. 1.

³ Ídem.

manera espontánea, siendo producto de la naturaleza, con el propósito de regular la conducta así como las relaciones que existen entre sí, la permanencia y la estabilidad de dichos grupos será tarea de cada uno de sus miembros.

Edgar Baqueiro Rojas y Rosalía Buenrostro Báez⁴, consideran que para definir a la familia, es importante tomar en consideración el ángulo en que se coloque el estudioso para reflexionar sobre dicha institución, estos autores mencionan tres acepciones, que a continuación abordaré:

Concepto biológico. "La familia involucra a todos aquellos que, por el hecho de descender unos de otros, o de un progenitor común, genera entre sí lazos de sangre". Entonces podemos decir que son dos los factores biológicos que crean la familia: la unión sexual y la procreación.

Concepto sociológico. "La familia es la institución formada por los miembros vinculados por lazos sanguíneos, y los individuos unidos, a ellos por intereses económicos, religiosos o de ayuda".

Podemos observar que este concepto no se limita sólo diciendo que se considera familia a los descendientes de un mismo progenitor, sino que se hace referencia a cualquier miembro que tenga un nexo, ya sea sanguíneo, económico, religioso o de ayuda, con lo cual difiere, ya que no puede considerarse parte de la familia a una persona que se encuentra unida a esta solo por un vínculo económico o religioso, ya que estaríamos hablando de cualquier persona, siendo esta una asociación o un grupo de persona con un mismo culto católico o con un objetivo económico en común.

Concepto Jurídico de familia responde "al grupo formado por la pareja, sus ascendientes y descendientes, así como por otras personas unidas por un vínculo

⁴ BAQUEIRO ROJAS, Edgar y Rosalía BUEN ROSTRO BAEZ. Derecho de familia y sucesiones. Ed. Harla, México, 1990, pp. 8-9

de sangre o matrimonio o solo civiles, a los que el ordenamiento positivo impone deberes y otorga derechos jurídicos".

Hay que notar que en este concepto limita a los miembros del grupo familiar considerando parte integrante de la familia a parejas (entendiéndose parejas unidas ya sea por matrimonio o por concubinato), ascendientes y descendientes, así como otras personas unidas por un vínculo de sangre.

Es importante destacar que en este concepto nos menciona que cada parte integrante de la familia cuenta con derechos pero también se les imponen deberes, todo esto para el beneficio y mejor integración de la familia.

Podemos encontrar muchas y variadas definiciones de familia, pero la manera en que define a la familia Jorge Sánchez Azcona encontramos a diferencia de las demás, la finalidad de la familia, el objetivo que es importante cumplir, siendo este la satisfacción de las necesidades básicas de cada uno de los integrantes de la familia estableciendo que ***"La familia es considerada como el núcleo primario y fundamental para proveer a la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para encontrar un óptimo resultado en el proceso de crecimiento y desarrollo".***⁵

Es importante mencionar, que sólo dos ordenamientos definen que se entiende por grupo familiar, siendo éstos; el Código Familiar de Hidalgo y el Código Civil de Guerrero.

En el primero se señala que la familia; *"es un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado jurídico del concubinato, por el*

⁵ SANCHEZ AZCONA, Jorge. Familia y Sociedad. Cuadernos de Joaquín Mortiz, 2ª reimpresión de la 3ª edición, México, junio de 1984, pp. 15.

parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, que habitan bajo el mismo techo.” (Artículo 1)

En cuanto al Código Civil de Guerrero, *“El Estado reconoce en la familia, el grupo fundamental sustento de la sociedad, en el que la persona humana encuentra los satisfactores afectivos y materiales, para cubrir sus necesidades básicas. Es el grupo social permanente y estable formado por un conjunto de personas unidas entre sí ya sea por el matrimonio, el concubinato o el parentesco, en cualquiera de sus formas, que habite bajo el mismo techo.” (Artículo 374)*

1.2. LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN

Una vez que hemos definido lo que es la familia, es necesario mencionar por que se le ha considerado como una institución y principiaremos por definir lo que es institución.

Para Hauriou, la institución *“es todo elemento de la sociedad cuya duración no depende de la voluntad subjetiva de individuos determinados; tal es la familia, la propiedad, un estado particular, que no puede ser destruido por la legislación.”*⁶

Prèlot dice: institución *“es una colectividad humana organizada en el sentido de la cual, las diversas actividades individuales compenetradas de una idea directora, se hayan sometidas según la realización de ésta a una autoridad y a las reglas sociales.”*⁷

Ahora bien, varios autores están de acuerdo en que la familia es una institución y esta es considerada natural o bien social, como ya mencionamos anteriormente la familia surge espontáneamente y por ello, le dan el carácter de natural, ya que no ha sido creada por las leyes, sino por las sociedades y sólo las leyes la han

⁶ Citado por CHAVEZ ASENCIO, Manuel, Op. Cit., p. 218

⁷ Ídem

investido y protegido, para que cumplan su finalidad otorgándole derechos y deberes, por esto la familia constituye la institución social fundamental y permanente, ya que de una u otra forma, existe en todas las sociedades, lugares y épocas en el desenvolvimiento de la humanidad, pero cada familia en particular tiene una duración limitada, que no va más allá de la vida de sus miembros originarios (esposos y sus hijos).

La familia, como he venido diciendo es la más antigua de las instituciones humanas y constituye un elemento clave para la comprensión y funcionamiento de la sociedad, una institución que sobrevivirá en una forma u otra, mientras exista nuestra especie siendo el canal primario para la transmisión de los valores y tradiciones de la sociedad de una generación a otra.

Entonces podemos decir, que la familia es una institución, en donde varones y mujeres experimentamos las primeras relaciones de afecto y unidad, en el interior del cual se cumplen ciertas funciones que posteriormente abordaré.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA

Luis Recasens Siches⁸, sostiene que la familia tiene en todas o por lo menos en la mayor parte de sus formas, las siguientes características:

- a) Una relación sexual continuada,
- b) Una forma de matrimonio o institución equivalente, de acuerdo con lo cual establece y se mantiene la relación sexual,
- c) Deberes y derechos entre los esposos, entre los padres e hijos,
- d) Un sistema de nomenclatura que comprende el modo de identificar a la prole.
- e) Disposiciones económicas entre los esposos y con especial referencia, a las necesidades relativas a la manutención y educación de los hijos,

⁸ RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Sociología. 3ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1960, p. 470.

- f) Generalmente, un hogar aunque no es indispensablemente necesario que éste sea exclusivo.

Jorge Sánchez Azcona⁹, hace referencia a las características de la familia moderna, siendo éstas las siguientes:

- a) Una institución sociocultural que conocemos como matrimonio;
- b) Una relación legítima y permanente;
- c) Un conjunto de normas (que pueden ser jurídicas, religiosas y morales); que regulan la relación entre los padres y los hijos,
- d) Un sistema de nomenclatura que defina el parentesco;
- e) Una regulación de las actividades económicas; y
- f) Un lugar físico para vivir.

Analicemos brevemente, cada una de las características de la llamada familia moderna.

- a) *Una institución sociocultural llamada matrimonio.*

Es importante decir, que actualmente ha habido una transformación social y no debe ser considerado, que la familia es constituida sólo por medio del matrimonio, ya que el concubinato esta predominando en nuestra sociedad, así como las madres que deciden tener un hijo sin una pareja estable, recurriendo a la inseminación artificial, o bien, son abandonadas por el esposo ya que no quiere asumir su responsabilidad.

- b) *Una relación legítima y permanente.*

⁹ SANCHEZ AZCONA, Jorge. Op. Cit., pp. 23-24.

Es importante que esta relación sea legítima, esto es, que tenga fundamento en la ley para que cuente con todos los beneficios que esta le otorga y permanente, porque muchas disposiciones requieren de este requisito para que gocen de la protección que otorgan las leyes.

c) Un conjunto de normas que regulan la relación entre los padres y los hijos, normas que pueden ser jurídicas, religiosas y morales.

En cuanto a las normas jurídicas, podemos decir que el Código Civil para el Distrito Federal, menciona los derechos y deberes de los esposos entre sí y de éstos para con los hijos, mencionando lo siguiente:

Artículo 162. Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente. ...

Artículo 163. Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal. Se considera domicilio conyugal el establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales. ...

Artículo 164. Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos...

En cuanto a las normas religiosas y morales, estas serán inculcadas de acuerdo a las costumbres, cultura y educación de cada familia.

g) Un sistema de nomenclatura que defina el parentesco.

Primeramente el parentesco es: *"la relación jurídica que se establece entre los*

*sujetos ligados por la consanguinidad, la afinidad o la adopción.*¹⁰

En cuanto al parentesco consanguíneo, el Código Civil en su artículo 293 lo define de la siguiente manera *"el parentesco por consanguinidad, es el vínculo entre personas que descienden de un tronco común."* En su artículo 294 de dicho Código define al parentesco por afinidad, diciendo: *"el parentesco por afinidad es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre el hombre y la mujer y sus respectivos parientes consanguíneos"*, y finalmente del parentesco civil, dice: *"es el que nace de la adopción, en los términos del artículo 410-D* (Para el caso, de las personas que tengan vínculo de parentesco consanguíneo con el menor o incapaz que se adopte; los derechos y obligaciones que nazcan de la misma, se limitaran al adoptante y al adoptado).

Todo ello con una finalidad específica la adquisición de derechos y la imposición de deberes para la mejor convivencia de la familia.

h) Una regulación de las actividades económicas.

El Código Civil a este respecto menciona en el artículo 169, *"Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad que sea lícita..."*, todo esto, para que ambos ayuden al sostenimiento del hogar satisfaciendo sus necesidades inmediatas y procurando la buena educación de sus hijos. Más adelante explicaremos la doble función que tiene la familia en el aspecto económico, siendo considerada como una unidad productora de bienes y servicios, así como una unidad de consumo.

i) Un lugar físico para vivir.

Esto es, que la familia, tenga establecido un techo, un hogar en donde vivir y con ellos gocen de autoridad propia y de iguales consideraciones, así como, poder hacer valer sus derechos y no evadir sus obligaciones.

¹⁰ MONTERO DUHALT, Sara, Derecho de Familia, 5ª ed, Ed. Porrúa, México, 1992, p. 46.

Con estas características, nos damos cuenta de la importancia de la familia ya que cada una de éstas es elemental para la integración y organización de la misma, esto es que el hogar cuenta con estabilidad, con las condiciones materiales, así como morales, siendo esta el afecto, la unión, atenciones y apoyo a cada uno de los miembros.

1.4. ESTRUCTURA DE LA FAMILIA

La familia puede estar conformada de diferentes maneras, esto depende de varios factores, como son: la época, el lugar, la clase social y la cultura. A continuación trataré las formas más comunes de constituirse.

Se ha distinguido tres tipos diferentes de familia:

- Familia Nuclear.
- Familia Extensa.
- Familia Compuesta.

1.4.1. NUCLEAR

La familia nuclear es también llamada conyugal o elemental. Esta familia se compone de esposo (padre), esposa (madre) y puede o no haber hijos, ellos no son requisito indispensable para su conformación y reconocimiento.

Alicia Pérez Duarte, define a la familia nuclear como: *"El grupo formado por la pareja de adultos y los hijos e hijas sean consanguíneos o adoptados..."*¹¹

Luis Leñero, define a la familia nuclear mexicana como: *"Un grupo primario, al que califica de institucionalizado, cuyo ideal está en la conjunción de la relación*

¹¹ PÉREZ DUARTE, Alicia, op cit, p. 20.

primaria afectiva, volitiva, racional de sus miembros y el sentido trascendente de las funciones familiares como institución social."¹²

La familia nuclear se encuentra prácticamente en todas partes, ya sea como tipo familiar que predomina o como elemento en las familias extendidas y compuestas.

1.4.2. EXTENSA

A la familia extensa también se le conoce como amplia. Se compone de más de una unidad nuclear y se extiende más allá de dos generaciones; podríamos tomar como ejemplo a las familias que están constituidas por tres generaciones en donde viven en el mismo hogar abuelos, padres, hijos ya sea solteros o casados y los nietos.

La familia extensa es definida por Alicia Pérez Duarte, como: *"El grupo difuso que comprende a todas las personas ligadas a través de uno de los tipos de parentesco consanguíneo o el de afinidad."*¹³

Sara Montero Duhalt, dice al respecto: *"Se habla de familia extensa, cuando en la misma se incluye además de la pareja y sus hijos, a los ascendentes de uno o de ambos de sus miembros, a los descendentes en segundo o ulterior grado, a los colaterales hasta el quinto, sexto o más grados a los afines y a los adoptivos."*¹⁴

Es decir, conviven en un mismo hogar tres o más generaciones, en donde la autoridad esta ejercida fundamentalmente por el padre, el es quien toma las decisiones económicas, así como, las estrictamente familiares, sin embargo, la madre toma las decisiones especialmente en asuntos sobre la salud, ya que frecuentemente se encuentra sola; esto trae como consecuencia en el desarrollo de los miembros de la familia: la timidez, la falta de participación, la aceptación de

¹² LEÑERO, Luis. *La Familia*, Ed. ANUIES.1976, pp. 23 y ss.

¹³ PÉREZ DUARTE, Alicia, op cit, p. 20.

¹⁴ MONTERO DUHALT, Sara, op cit, p. 8.

la tiranía paterna, la indecisión, pero sobre todo, el concepto de que la mujer es un objeto. Otra de las consecuencias, es que debido a la extensión de la familia incorporan a los niños y niñas precozmente a las labores, ya sea del campo o de las grandes ciudades para que contribuyan al gasto familiar.

Es más usual encontrar este tipo de estructura familiar en las zonas rurales que debido a su educación, cultura o costumbre, es la manera en que integran su núcleo familiar.

1.4.3. COMPUESTA

Un tercer tipo de familia es la llamada familia compuesta, Ely Chinoy, menciona que: *"la familia compuesta descansa en el matrimonio plural en la poligamia, un hombre y varias esposas, la forma de familia más frecuente y general, la más popular, el hombre desempeña el papel de esposo y de padre en varias familias nucleares y las que une por tanto dentro de un grupo familiar más amplio. El caso opuesto la poliandria una mujer y varias esposas, parece estar asociada a una situación de escasos recursos económicos..."*¹⁵

La poliandria, es la unión de una mujer con varios hombres al mismo tiempo. Ha sido practicada en varios momentos por un número considerable de personas o tribus. Existió entre los antiguos bretones y árabes, los habitantes de las Islas Canarias, los aborígenes de América, los hotentotes, los habitantes de la India, Ceilán, Tibet, Malabar, y Nueva Zelanda. En la gran mayoría de estos casos, la poliandria fue una forma excepcional de unión conyugal. La monogamia e incluso la poligamia, eran más frecuentes. Parece ser que el mayor número de uniones poliandras fueron las llamadas fraternas; es decir, los esposos de un grupo conyugal eran todos hermanos. Frecuentemente, si no lo era generalmente, el primer marido tenía mayores derechos conyugales y domésticos que los otros,

¹⁵ CHINOY, Ely, *La Sociedad*. Una Introducción a la Sociología. Decimonovena reimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 145.

siendo, de hecho, el marido principal. Los otros sólo eran maridos en un sentido secundario y limitado. Ambos casos muestran que incluso en los comparativamente pocos casos en que se daba la poliandria, ésta era ablandada en dirección a la monogamia; la esposa no pertenecía a varios hombres totalmente independientes, sino a un grupo unido por los lazos más íntimos de la sangre; ella se casaba con una familia en vez de con una persona. Y el hecho de que uno de sus consortes poseía mayores privilegios matrimoniales, muestra que ella tenía sólo un marido en el sentido pleno de la palabra. Actualmente, se encuentra en alguna magnitud en el Tíbet, en las Islas Aleutianas, entre los hotentotes, y los cosacos de Zaporogian.

En cuanto a la *poligamia* (muchos matrimonios) o más correctamente, la poliginia (muchas esposas) ha sido, y todavía es bastante común que la poliandria. Existió entre la mayoría de pueblos antiguos conocidos en la historia, y se da en la actualidad en algunas naciones civilizadas, así como, en la mayoría de tribus primitivas. Los únicos grupos importantes de la antigüedad que han tenido pequeño o ningún rastro de ella, han sido los griegos y los romanos. No obstante, el concubinato, que puede ser considerado como una forma más alta de poligamia o por lo menos, como lo más parecido a la monogamia, fue durante muchos siglos reconocido por las costumbres e incluso por las leyes de estas dos naciones. **Hoy en día, esta costumbre se sigue dando especialmente entre quines están bajo la influencia del mahometismo, como por ejemplo, en Arabia, Turquía, y algunos en la India.** Entre las razas primitivas, se da principalmente en el África. Sin embargo, la poligamia se ha extendido sólo de manera territorial y nunca ha sido practicada por más que una pequeña minoría. Incluso en los lugares que ha sido prohibida por la costumbre o el derecho civil, la inmensa mayoría de la población era monógama.

Las razones son obvias: no hay suficientes mujeres para que cada hombre tenga varias esposas, ni la mayoría de hombres están en capacidad de mantener más de una. Por ello, los matrimonios polígamos se dan mayormente entre los reyes,

jefes, los poderosos, y los ricos de la comunidad; que normalmente se daba bajo la forma de bigamia. Es más, las uniones polígamas son, como regla, modificadas en la dirección de la monogamia, ya que una de las esposas, normalmente la primera, ocupa un lugar más elevado en la casa que las otras o una de ellas, es la favorita y tiene grandes privilegios en sus relaciones y trato con el marido común.

Entre las causas principales de la poligamia tenemos:

La relativa escasez de varones, a veces por causa de las numerosas y devastadoras guerras, a bien, por un exceso de nacimientos de mujeres y la renuencia del marido a permanecer continente cuando las relaciones con su esposa son indeseables o imposibles. Otra causa o propiamente una condición, es un grado de avance económico de una persona y una cantidad de riqueza acumulada por algunos individuos. En las sociedades más humildes la poligamia es casi desconocida, ya que la caza o pesca, son los medios principales de sustento, el trabajo de las mujeres no tiene el mismo valor que cuando las esposas pueden trabajar cuidando los rebaños, cultivando el campo, o realizando trabajos manuales. Antes de que comience la época pastoral, pocos podían darse el lujo de mantener varias mujeres, al comenzar cierta acumulación de riqueza, la poligamia proliferó entre los más adinerados y entre aquellos que podían aprovechar el trabajo de sus esposas. Podemos concluir que esta práctica ha sido más frecuente en algunos pueblos salvajes y bárbaros.

Este tipo de estructura familiar actualmente en nuestro país, como en muchos otros, no es común, además de ser en muchos de estos considerada ilícita, pero podríamos asimilarla, de acuerdo a la transformación que actualmente se viene dando en nuestra sociedad y cada vez con mayor frecuencia con otros modelos de familia.

La familia de hoy esta compuesta por:

- Mamá y Papá,
- Mamá, Papá e hijos,
- Una pareja con tres hijos, uno de él, uno de ella y uno de ambos,
- Una pareja que comparte todo, salvo un certificado de matrimonio,
- Una mujer divorciada y su hija o en algunos casos su hijastra,
- Una pareja de jubilados que cría a su nieta.

Hoy, más que nunca no existe un modelo único de familia. El crecimiento de la población y las realidades sociales, han aumentado y diferenciado cada vez mas los modelos de familia.

Alicia Pérez Duarte, cita la opinión de algunos autores, los cuales hacen un comentario muy interesante que considero es reflejo de la actualidad, "podemos precisar que en los centros urbanos la familia es multifacética, en algunos casos es constituida por el padre, la madre y los hijos e hijas; en otras la encontramos formada por la madre como jefa de familia y su prole, en donde uno de los hijos o hijas mayores, toma el rol tradicionalmente asignado a la madre, mientras ésta asume el correspondiente al varón, en otros la abuela materna y la madre, indistintamente, asume los roles tradicionalmente reservados a la madre, mientras la otra tiene la tarea del sostenimiento del hogar; en otro el padre y la madre se encuentran separados pero mantienen cierto tipo de relaciones a través de y con los hijos e hijas, estos frecuentan y establecen algún tipo de relación con las segundas parejas de sus padres; en algunas ocasiones, la pareja de adultos esta unida en matrimonio, en otras, el vínculo se establece a través del concubinato o en la actualidad, a través de una concertación de dos adultos que se relacionan exclusivamente con el fin de procrear un hijo o hija, manteniendo su independencia; en ocasiones tenemos a padres y madres adultos; en otras escasamente han entrado a la pubertad, de tal suerte, que son tan niños o niñas como sus propios hijos e hijas. A veces, la familia surge a través de un hecho biológico como lo es el nacimiento; en otras a través de un acto jurídico como la

adopción...¹⁶ Con lo anterior se observa un panorama de las estructuras que actualmente se están viviendo y es importante, conocerlas y reconocerlas.

La sociedad contemporánea, sobre todo la urbana, esta compuesta en mayor medida por la familia nuclear o también llamada conyugal, que como ya mencionamos anteriormente, es el grupo familiar que habita en el mismo hogar, sin embargo, en ciertas clases sociales y dada la escasez de vivienda, o bien, de medios económicos para adquirirla, empieza a darse nuevamente, aunque con ciertos límites. Es cotidiano ver que los hijos se casan y llevan a la o al cónyuge al hogar paterno, la hermana o hermano que enviudó y no tiene recursos, sea acogido por los padres, etc.

Es importante decir, que existen diversos tipos de familia, los antes mencionados no son todos, ni los únicos, son los más comunes que se pueden encontrar en la sociedad, pues conforme ampliamos nuestros conocimientos acerca de los seres humanos y de las relaciones que se establecen entre ellos, constatamos la diversidad de familias en nuestras comunidades.

Estos modelos que están cambiando, no es por mero deseo, propósito, culpa o responsabilidad de persona o grupo alguno, sino por que por esencia la sociedad es un ser vivo, dinámico y cambiante.

1.4. FUNCIÓN DE LA FAMILIA

Una vez que ya hemos hablado de lo que es la familia, sus características y de su estructura, es menester tratar de la función tan importante que ésta tiene en el desarrollo no sólo de cada uno de sus miembros, sino de la comunidad.

Sara Montero Duhalt¹⁷, nos habla de cinco funciones que es imprescindible que cumplan las familias, siendo éstas: a) Regulación de las relaciones sexuales, b) la

¹⁶ PÉREZ DUARTE, Alicia, Op. Cit., pp. 23-24.

reproducción de la especie, c) la función económica de la familia, d) función educativa y socializadora, y e) la función afectiva.

a) Regulación de las relaciones sexuales

Todas las culturas a través de la historia, establecen a la institución del matrimonio como fundamento de la familia. Es bien sabido que desde siempre los individuos solteros o casados, establecen relaciones sexuales al margen del matrimonio, pero ello, no le quita a la familia el carácter regulador de estas relaciones. Lo que no excluye que existan núcleos familiares en donde no se den relaciones sexuales entre algunos de sus miembros, sino que en ellos predomina el lazo consanguíneo del parentesco, así como los lazos afectivos. Esto es, que el matrimonio siendo el fundamento de la familia y teniendo como una de sus características, la existencia de una relación sexual entre la pareja con la finalidad muchas veces de la procreación, hace perfectamente lícitas a éstas prácticas sexuales.

"La familia moderna se caracteriza por ser una institución fundada en una relación sexual, suficientemente precisa y duradera, que permite la procreación y garantiza la educación y protección de los hijos."¹⁸

b) La reproducción de la especie

La reproducción de la especie es la consecuencia directa de la relación sexual, la reproducción, más que una función propia de la familia, se convierte en la fuente de la misma. Muchas veces, pensamos que el hecho de procrear a un hijo hace que la pareja sea más sólida, en donde ahora no sólo es la pareja sino ya existen hijos y con ellos responsabilidades, pero esto hace que la consideremos una verdadera familia.

¹⁷ MONTERO DUHALT, Sara, Op. Cit., pp. 10-12.

¹⁸ GALINDO GARFIAS, Ignacio, Derecho Civil I, Parte General, Personas, Familia. 19ª Edición, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 454.

c) Función económica de la familia

La función económica de la familia presenta un doble aspecto: como unidad productora de bienes y servicios y como unidad de consumo. En la primera de ellas, los miembros de la familia o cuando menos algunos, trabajan en una empresa familiar, por ejemplo, esto lo vemos frecuentemente en las zonas rurales, en donde de generación en generación practican un oficio y el resultado de éste, lo ofertan, o bien, cuando trabajan fuera de la organización familiar para contribuir con el aporte económico a la satisfacción de los bienes y servicios. En cuanto a la función de consumo, se da dentro del hogar, siendo éstas, la alimentación, la habitación, el vestido y la salud, sin embargo, estos pueden ser desplazados a unidades de servicio básico como son; restaurantes, casas de huéspedes, tintorerías, sanatorios, guarderías infantiles, etc., esto ocurre con frecuencia en las zonas urbanas, por esta razón, la familia puede ser productora de bienes y servicios pero siempre será de alguna manera consumidora de éstos, "...la familia ha venido a representar históricamente el medio más adecuado para la solución de las necesidades del hombre." ¹⁹

d) Función educativa y socializadora

Quizás una de las funciones más importantes por su universalidad y su trascendencia social, es el papel socializador y educativo que cumplen las familias, con respecto de los miembros que surgen y crecen en ellas, siendo estos los niños y adolescentes. Es dentro de la familia en donde se moldea su carácter, se afina su sensibilidad y se adquieren las normas éticas básicas. La responsabilidad de los padres de familia con respecto a los seres en formación, es grandísima, **ya que su conducta representa el modelo a seguir.**

Es importante comentar al respecto, que frecuentemente se delega esta responsabilidad a las instituciones como son las guarderías y a las escuelas

¹⁹ SANCHEZ AZCONA, Jorge, Op. Cit., p. 63.

fundamentalmente, su papel de cualquier modo debe ser secundario, es indudable que la familia sigue siendo el mejor organismo para el cuidado y sobre todo, para la socialización del niño. Es decir, que la escuela solo va a complementar lo que en el seno familiar se transmite.

*"La familia transmite al niño, ya sea directamente mediante la enseñanza o la adoctrinación o indirectamente gracias a los métodos de cuidado y la formación de los niños, el contenido de la cultura."*²⁰

En el proceso de socialización, el individuo aprende hábitos, ideas y actitudes aprobados por la cultura. Las fallas que tiene la familia moderna hacen que los niños las imiten y que cada individuo realice lo que previamente ha visto ejecutar, como la cosa más natural. Podemos decir entonces que **la educación en la familia empieza con el nacimiento.**

e) *Función afectiva*

Dicen que: *"no solo de pan vive el hombre"* y es verdad. Es cierto también que todas las necesidades materiales son imperiosas en cuanto a su satisfacción, pues sin ellas no se sobrevive, pero con la misma intensidad que el alimento corporal, el humano necesita un alimento espiritual siendo este el afecto. Es la familia la que en forma natural provee ese alimento espiritual, a esta función afectiva se le ha dado acento primordial en la actualidad, pues es insustituible por otras instituciones distintas a la familia. Hogar debe ser sinónimo de calor humano y amor, desafortunadamente en múltiples ocasiones, las relaciones familiares producen el efecto contrario y es habitual acusar a la familia de ser la causa principal de las malas conductas de sus miembros.

Para concluir este punto, Therese Benedek, nos dice concretamente: "...la función actual de la familia ha de crear las condiciones que permitan a cada uno de sus

²⁰ Ídem.

miembros intentar y conseguir la mejor integración posible de su individualidad, conservar al contraer matrimonio, su capacidad de ajuste a las exigencias de la vida familiar. Porque la familia tiene una doble función: es conservadora porque mantiene los logros del pasado; es progresiva, por que transmite los nuevos en bienes culturales. Los conflictos del individuo constituyen el mejor material para el estudio del choque entre estas dos funciones."²¹

1.6. FINES DE LA FAMILIA

Para finalizar este capítulo, es importante mencionar que la familia como célula de la sociedad, es el espacio en donde el individuo alcanza sus más altos fines.

Manuel Chávez Asencio²², establece que son muchos los autores que están de acuerdo que los fines familiares son supraindividuales, sin embargo, la familia esta integrada por personas y debe haber equilibrio entre los fines de sus miembros y los fines de la familia como institución natural.

Buscando un equilibrio entre los intereses personales de los miembros de la familia y los intereses sociales de este núcleo familiar, podemos encontrar que los fines familiares son de dos órdenes. Unos se refieren a los miembros de la familia y otros a la institución familiar. Ambos aspectos están íntimamente unidos, no puede hacerse referencia sólo a los miembros de la familia olvidando ésta, así como tampoco puede solo señalarse el fin supraindividual olvidando a quienes integran el núcleo familiar; ya que es un conjunto armónico porque al desarrollarse la familia se desarrollan sus miembros.

Con relación a los miembros, la familia busca la formación como personas, así como su educación y la familia, como institución tiene como principal fin la participación del núcleo en el desarrollo integral de la sociedad. Los tres fines se

²¹ FROMM, Erich, et al. *La Familia*. Ed. Península, Barcelona 1978, p. 167.

²² CHAVEZ ASENCIO, Manuel, Op. Cit., pp. 131-134.

interrelacionan.

1.6.1 FORMACIÓN DE PERSONAS

La familia es el molde principal de configuración concreta de la personalidad del hijo. La formación de una persona debe comprender tanto lo físico como lo espiritual.

Los dos primeros años de vida de un individuo, son elementales para la formación básica de su personalidad. En estos años es de máxima importancia la alimentación, el núcleo familiar y la relación de los padres. De los dos o tres a los seis o siete años, es la clave para la formación de la personalidad, va teniendo una identificación con su medio generador. En la adolescencia que dura aproximadamente de los 12 a los 21 años se presentan tres transformaciones importantes: la sexual, mas tarde la económica y después la política. Entonces podemos decir que, en todas las etapas de la evolución humana está presente de manera importante la familia.

Es bien sabido que los diferentes factores de conducta que tienen influencia en la formación de la personalidad durante su evolución y a través de sus integrantes, son entre otros, el carácter, el patrón cultural familiar, el ambiente físico o social y la cultura de la colectividad a la que pertenece. Dentro de la evolución normal del individuo se puede observar que nace completamente inadaptado y a medida que crece se va acoplado al medio ambiente. Durante el crecimiento se va formando ciertas reacciones específicas frente a determinados estímulos del medio ambiente y este cambia con el barrio, la ciudad o el país.

En la familia se aprende a conocer y apreciar, los valores de una determinada cultura, el niño aprende en la familia como comportarse para insertarse en la sociedad, "...la primera transmisión social de la herencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia, a través de los padres y eventualmente de los

*hermanos mayores. Al correr de los años, la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transformación pues con ella empiezan a concurrir otros grupos, como por ejemplo: el grupo de juego, la escuela, los amigos, el vecindario, etc."*²³

1.6.2. EDUCACIÓN

Cuando un ser humano nace comienza en el seno de la familia a aprender las normas de comportamiento que se consideran adecuadas, buenas o morales.

Así desde pequeño se les enseñan las creencias religiosas y se les infunde escala de valores determinada y una serie de normas de conducta. Se socializa de este modo un nuevo miembro, haciéndolo apto para la vida en la sociedad hasta que alcanza la madurez biológica y social, entonces, el individuo se encuentra preparado para fundar él mismo su propia familia.

La educación fundamental, es dada por los padres de familia, ya que a través de la educación familiar se transmiten las costumbres, religión, valores y en ocasiones hasta oficios. La escuela viene a complementar la formación, por ello es importante no delegar a ésta la responsabilidad de formar e informar a nuestros hijos, en todo caso tras de una viene la otra, por lo que cada individuo es producto de la sociedad en que vive.

1.6.3. PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO SOCIAL

La familia, como núcleo está comprometido al cambio social. La familia ocupa una posición clave dentro de la comunidad y tiene dos vertientes: una mira a la sociedad y otra mira al individualismo. La función esencial de la familia es promover a la sociedad personas perfectamente formadas, habiéndolas previsto de todo lo necesario para que ellas mismas asuman, cuestionen los valores de la sociedad y desempeñen el papel que les corresponden. Por la vertiente que mira

²³ RECASENS SICHES, Luis, Op. Cit., 1960, p. 475.

al individuo, la familia es un elemento moderador y catalizador, porque si el joven ha de ser llevado a integrarse a la sociedad por la familia, también ha de ser ayudado y de alguna forma, protegido por la familia del ambiente hostil. Para que la familia sea protectora del desarrollo social integral, debe a su vez estar íntegramente realizada. Si está desintegrada, su importancia sociológica real deja de ser efectiva, para convertirse en un obstáculo en la promoción de los valores humanos.

CAPITULO 2

VIOLENCIA EN LA FAMILIA

En la actualidad, en nuestra sociedad, es muy frecuente escuchar el problema de la violencia, pero especialmente ahora se le ha dado mayor importancia, ya que esta ocurriendo dentro de los hogares, es la llamada violencia familiar.

2.1. CONCEPTO.

El Diccionario de la Lengua Española, menciona que el término violencia se deriva del latín *violentia*, lo que significa calidad de violento. La acción y efecto de violentarse. Acción violenta significa aplicar medios violentos a las personas o a las cosas para vencer su resistencia.

Jorge Corsi, al respecto señala, "*El término violencia alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia.*"¹

La violencia familiar, también llamada doméstica es: "*toda acción u omisión física, psíquica o sexual, practicado sobre los miembros más débiles de una comunidad familiar, fundamentalmente las ejercidas sobre los menores, mujeres y ancianos, así como las derivadas de la ruptura de la convivencia o relación afectiva, que cause daño físico o psicológico o maltrato sin lesión.*"²

En la anterior definición se señala la omisión, esta debe ser entendida como la ausencia de conducta, si bien la violencia familiar es un acto que provoca daño a un miembro de la familia, la omisión no es un acto, pero la inactividad humana puede provocar también un daño, dejar de hacer lo que debes ejecutar, puede

¹ CORSI, Jorge. La violencia familiar. Una Mirada Interdisciplinaria sobre un grave problema social. Ed. Paidós. Argentina, 1994, p. 133.

² GANZENMULLER ROIG, C, et al. La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar. 1ª ed. Ed. Bosch, Barcelona, 1999, pp. 14-15.

producir como consecuencia un perjuicio a otra persona.

Una de las características en la violencia familiar es la *dinámica del poder*. Se considera la violencia familiar, una situación en la que una persona con mas poder abusa de otra con menos poder, por lo que en aquellas relaciones donde se encuentra mayor diferencia de poder, la violencia prevalece; los elementos que dan la pauta para que exista este desequilibrio son la edad y el género, por lo que regularmente el agresor es el hombre y las víctimas son las mujeres, menores o ancianos, sin que esto sea una regla general.

Sin embargo, para la víctima no es fácil denunciarlo, por creer que se trata de un problema de índole privado. La mujer maltratada, se ve imposibilitada en racionalizar esta problemática de la cual esta siendo víctima; por lo que es necesario, destacar que se trata de un problema de salud pública, que atañe a todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

2.2. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar se puede presentar en varias modalidades, pero las más comunes son: la violencia física, la violencia psicoemocional y la violencia sexual. Es difícil encontrar alguna de estas modalidades aisladas, por ello forman un tipo que le llamaremos mixto, es decir, muchas veces la violencia psicoemocional está acompañada de la violencia física o sexual.

2.2.1. VIOLENCIA FÍSICA

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (LAPVF) señala:

"Maltrato físico. Es todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia, para sujetar inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control..."

El maltrato físico es definido con el mismo criterio por el Instituto de la mujer, de la siguiente manera: *“todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar inmovilizar o causar daño a la integridad física a fin de someter y controlar a una persona más débil.”*³

Esto es, puede considerarse maltrato físico a cualquier tipo de agresión corporal como golpes, patadas, pellizcos, lanzamiento de objetos, empujones, cachetadas y cualquier otra conducta, que atente contra la integridad física de otra persona más débil.

2.2.2. VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar define como: *“maltrato psicoemocional al patrón de conductas consistentes en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión puedan ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de persona”.*

Jorge Corsi, expresa que: *“fundamentalmente son tres las formas que caracterizan la violencia emocional del hombre hacia la mujer: desvalorización, hostilidad e indiferencia. La primera se manifiesta a través de la **desvalorización** de sus opiniones, de las tareas que realiza o de su cuerpo. Esto se puede vehicular a través de bromas, ironías o de mensajes descalificadores. La **hostilidad** se manifiesta a través de reproches, acusaciones e insultos permanentes, que muchas veces se traducen en gritos y amenazas. En tercer lugar, la **indiferencia**, que también es una forma de abuso emocional, se manifiesta cuando se ignora las necesidades afectivas y los estados de ánimo de la mujer (por ejemplo, la tristeza, el dolor, el miedo); los cuales son desestimados y reprimidos, habitualmente*

³ La violencia familiar y las leyes, Instituto de la Mujer del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, México, 2002.

mediante el empleo de conductas violentas."⁴

Se causa violencia desde este punto de vista, cuando sin incurrir en la violencia de manera corporal, se afecta la estabilidad emocional de la víctima al ejercer sobre ella la coacción moral infiriéndose sobre ella manifestaciones verbales.

Es frecuente la existencia de comportamientos de maltrato psicológico que socialmente sean aceptados y se encuentren dentro de los límites de la "normalidad". Algunos agresores no golpean físicamente a sus víctimas, pero las cargan de reproches continuos y amenazas, lo cual las obliga a mantenerse en permanente angustia lo cual perturba el equilibrio psicológico. Este tipo de violencia conduce muchas veces a la depresión y a veces al suicidio.

2.2.3. VIOLENCIA SEXUAL

*"Es toda acción que implica el uso de la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza, para hacer que otra persona lleve a cabo un acto sexual u otras acciones sexualizadas no deseadas."*⁵

Al respecto, la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar señala: Debe entenderse por *"maltrato sexual al patrón de conductas consistentes en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación y dominio de la pareja; y que genere un daño."*

Siguiendo con la definición, la ley comenta que también será considerado como maltrato sexual, aquellos que el Código Penal señale en el título quinto, los delitos

⁴ CORSI, Jorge, et. al. *Violencia masculina en la pareja*. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de inversión. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1995, p. 36.

⁵ La violencia familiar y las leyes, Instituto de la Mujer del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, México, 2002.

contra la libertad y la seguridad sexuales; y el normal desarrollo psicosexual.

Las mujeres tienen tendencia a minimizar este tipo de violencia, sobre todo dentro de la pareja, por creer que ellos, los hombres, tienen necesidades que deben de satisfacer de alguna manera.

2.2.4. VIOLENCIA PATRIMONIAL.

La violencia patrimonial es también llamada violencia económica, esta es definida como la "Desigualdad en el acceso de recursos compartido, por ejemplo, negar/controlar al acceso al dinero, impedir el acceso a un puesto de trabajo, o a la educación, negativa e derecho a la propiedad."⁶

El Instituto de la Mujer la define como: "Si tu pareja no te da dinero necesario para vivir dignamente, te amenaza con quitarte la casa, con llevarse los muebles, te dice que eres una mantenida, que el te da todo, que te morirás de hambre si lo dejas, que eres una inútil y no haces nada en la casa, si le da el gasto a tu suegra, te compra el mandado y no deja que tu lo hagas."⁷

Podemos decir entonces, que es aquella que esta dirigida contra los bienes y pertenencias. Por ejemplo, que la persona le destruya la ropa, que esconda su correspondencia o documentos personales, que les quite el salario, que les vendan o destruyan los enseres domésticos, en fin que dispongan de sus bienes sin su consentimiento.

Cada uno de estos tipos de violencia puede o no presentarse individualmente, es decir, frecuentemente no sólo la víctima es agredida físicamente, muchas de las veces también sufre violencia sexual o emocional.

⁶ GANZENMÜLLER ROIG, C, et al. op cit, p. 42.

⁷ La violencia familiar y las leyes, Instituto de la Mujer del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, México, 2002.

Las siguientes estadísticas muestran la incidencia y los tipos de maltrato que se presenta en una agresión.

<i>Tipo de maltrato</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>
Físico	0%	0%
Sexual	0%	0%
Psico-físico-sexual	28%	57%
Psico-emocional	32%	10%
Físico y sexual	1%	0%
Psico-físico	38%	28%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, correspondiente a julio 1999 a junio del 2000.

Con estas estadísticas podemos observar, que en la mayoría de las agresiones se presenta no sólo una forma de maltrato, sino dos y hasta las tres modalidades de violencia familiar, obteniendo ésta, un mayor porcentaje cuando la víctima es mujer.

2.3. CICLO DE VIOLENCIA

En 1979, la psicóloga Leonore Walter escribió *The Battered Woman*, una obra clásica basada en entrevistas que tuvo con 120 mujeres que eran víctimas de malos tratos en Denver, Colorado. Fue el primer libro publicado sobre el tema y el origen de gran parte de los conocimientos que poseemos actualmente sobre las víctimas de la violencia familiar.⁸

Las mujeres escribieron en detalle un proceso cíclico de acumulación de tensión y descarga violenta que Walter caracteriza como ciclo de maltrato. Incluía tres fases esas podían variar en cuanto a la temporalidad y la intensidad, en las distintas

⁸ DONALD, G., DUTTON Y SUSANA K. GOLANT. *El Golpeador*. Un perfil psicológico. Ed. Paidós Buenos Aires-Barcelona, México, 1997, p. 59.

parejas: la acumulación de la tensión, la explosión con la violencia física y la de arrepentimiento y ternura.

En 1986 Leslie Canntrrell, hace igualmente un estudio de las fases de la violencia y ella las nombra como: acumulación de la tensión, descarga aguda de la violencia y luna de miel reconciliatoria, igualmente asevera que varía en su duración y severidad entre las distintas parejas, incluso dentro de una misma relación.⁹

Es importante mencionar que este ciclo se presenta en la violencia conyugal.

Para poder comprender la dinámica de la violencia conyugal es necesario considerar dos factores: 1) el carácter cíclico y 2) su intensidad creciente.

En cuanto al carácter cíclico, el ciclo de violencia consta de tres etapas:

- a) Acumulación de la tensión,
- b) Descarga aguda de la violencia y,
- c) Luna de miel reconciliatoria.

a) Acumulación de la tensión.

Esta fase se caracteriza por cambios repentinos en el ánimo del agresor, quien comienza a reaccionar negativamente, ante lo que él siente como frustración de sus deseos. Pequeños episodios de violencia escalan hasta alcanzar el ataque menor. Pero son minimizados y justificados por ambas partes de la pareja.

La víctima se muestra complaciente y sumisa, o trata de hacerse invisible; para mantener su papel no debe mostrar ningún tipo de enojo. El agresor, animado por esta aceptación pasiva, no se cuestiona ni se controla a sí mismo.

La tensión aumenta y cada momento es más difícil manejarla. Los pequeños

⁹ TREJO MARTINEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Ed. Porrúa, México, 2001, p. 13.

incidentes violentos se van manifestando de forma frecuente. El agresor busca los signos de enojo que ella llega a mostrar y los intuye aunque sean negados. Se intensifican las discusiones por cuestiones intrascendentes. En algún punto hacia el final de esta fase es ya imposible controlar el proceso en marcha.

En el estudio realizado por Leonore Walter, todas las mujeres señalan que sus maridos se vuelven irritables sin causa aparente. Atraviesan ciclos de acumulación de tensión que no guarda relación con lo que los rodea. Reaccionan con ataques verbales y físicos cada vez más intensos. Experimentan celos patológicos, extrayendo conclusiones absurdas sobre aventuras extramatrimoniales inexistentes. No se limita a reaccionar ante los acontecimientos, sino que elabora una visión diferente del mundo en la que los tropiezos emocionales se convierten en terremotos.¹⁰ Al llegar este momento, la pareja ingresa a la segunda fase.

b) Descarga aguda de la violencia.

Esta fase es la más corta de las tres, consiste en la descarga incontrolada de la tensión contraídas durante la primer fase. Se caracteriza por la fuerza destructiva de los ataques. El agresor comienza por querer darle a ella una lección, pierde el control, materializa los castigos y la violencia, insulta y pega, lanza y rompe objetos, agrede emocionalmente, el hombre trata de demostrar su superioridad, y termina encontrando que la ha lastimado severamente, al final no entiende que pasó.

Cuando termina el ataque agudo inicia un periodo de shock, la negación del hecho. Tanto el agresor como la víctima, buscan formas de justificar la seriedad del ataque, depresión profunda y sentimientos de desamparo. Es por eso que muchas de las mujeres que han sido golpeadas no buscan asistencia sino hasta las 48 horas después del ataque.

¹⁰ DONALD, G., Dutto y Susana, K GOLANT, Op. Cit., p. 60.

c) *Luna de miel reconciliatoria*

Se distingue por la actitud del agresor, extremadamente amorosa y arrepentida. El se da cuenta de que ha ido demasiado lejos y trata de reparar el daño causado. Esta es una etapa de bienvenida para ambas partes de la pareja, pero irónicamente es el momento en que la victimización de la mujer se completa. En esta etapa, el agresor se conduce de modo encantador; se siente mal por sus acciones y transmite su remordimiento. Promete no volver a herirla e implora el perdón, él cree verdaderamente que no volverá a lastimar a su pareja y que será capaz de controlarse en el futuro, cree también que ha dado tal lección a su compañera que ella nunca volverá a comportarse en forma que despierte en él la tentación de agredirla, es sincero y podría convencer a cualquiera de sus propósitos de cambio. Con frecuencia el agresor inicia una intensa campaña para ganarse el perdón de la víctima y asegurarse, que la relación permanecerá intacta.

En realidad no es tan adecuado llamar a este periodo de "*luna de miel*", ya que este buen momento no puede ser tan idílico, él decide cuando empieza y cuando termina. Puede ser el tiempo más difícil para la mujer, que se siente confusa y desorientada. Sería más adecuado llamarle "*manipulación afectiva*", ya que el agresor se siente apenado y contrariado después de cometer el abuso.¹¹

La duración de ésta fase es difícil determinarla, pero muchas mujeres expresan que casi sin enterarse comienzan a ocurrir nuevamente las agresiones.

Con respecto al segundo factor de la dinámica de la violencia denominado "*la intensidad creciente*" Michael Kaufman¹², menciona:

La primera etapa de la violencia es sutil, toma la forma de **agresión psicológica**. Consiste en atentados contra la autoestima de la mujer. El agresor la ridiculiza,

¹¹ GANZENMULLER ROIG, C. et al. Op. Cit., p. 51.

¹² KAUFMAN, Michael. HOMBRES, PLACER, PODER Y CAMBIO. Santo domingo, 1989. Documento proporcionado por Secretaría de Desarrollo Social. Taller de Sensibilización de la violencia familiar, pp. 16-17.

ignora su presencia, no presta atención a lo que ella dice, se ríe de sus opiniones o de sus iniciativas, la compara con otras personas, la corrige en público, etc. Estas conductas no aparecen en un primer momento como violenta, pero igualmente ejercen un efecto devastador sobre la víctima, provocando un progresivo debilitamiento de sus defensas psicológicas. Comienza a tener miedo de hablar o de hacer algo por temor a las críticas; a sentirse deprimida y débil.

En un segundo momento, aparece la **violencia verbal**, que viene a reforzar la violencia psicológica. El agresor insulta y denigra a la víctima. Le ofende criticándole su cuerpo, le pone sobre nombres descalificantes, la llama loca, comienza a amenazarla con agresión física, con homicidio o con suicidio. Van creando un clima de miedo constante. La ridiculiza en presencia de otras personas, le grita y la acusa de tener la culpa de todo.

A continuación comienza la **violencia física**, él la toma del brazo y se lo aprieta, a veces finge estar jugando para pellizcarla, produce moretones, tirarle de los cabellos, empujarla. En un momento le da una cachetada, después siguen los puñetazos y patadas. Comienza a recurrir a objetos para lastimarla, en medio de toda esa agresión con frecuencia exige tener contacto sexuales.

Con las variaciones culturales obvias, este ciclo y esta escala de violencia conyugal, se dan en todas las latitudes, en todas las clases sociales, en personas de distintos niveles educativos. La única forma de cortar el ciclo es de que cada mujer este conciente de que puede estar sufriendo este ciclo; lo identifique y en el caso de hallarse dentro de él, recurra a buscar ayuda externa, ya sea que esta ayuda sea proporcionada por familiares, amigos o instituciones, que actualmente son muchas y sus servicios cada vez son más eficaces.

Para que esto también sea posible es importante dejar a un lado la creencia arraigada de considerar la vida familiar como un lugar en donde no deben inmiscuirse, el rechazo a comentar las cuestiones familiares e íntimas, la creencia

de que los conflictos familiares pertenecen a la esfera privada y sean resueltos por los propios interesados.

Como lo he venido tratando a lo largo de este tema, el ciclo de violencia familiar se manifiesta en la violencia conyugal, esto es, el agresor es el hombre, generalmente la víctima es la mujer, pero esto no quiere decir que los menores no sean afectados con ello, ya que con en solo hecho de ser testigos de este proceso se les daña psicológicamente, lo cual, no es de ninguna manera menos grave que el maltrato físico.

2.4. SUJETOS QUE INTERVIENEN

La violencia dentro de la familia afecta a todos sus miembros, pues existe un vínculo entre el agresor (sujeto activo) y la víctima (sujeto pasivo), siendo el amor, apego, la lealtad, el afecto y la dependencia del agredido, por lo que posibilitan a su repetición.

Incorre en el acto de violencia familiar el cónyuge o concubino; sus ascendientes o descendientes, los hermanos o afines, el curador o tutor en caso de menores, independientemente que el agresor comparta o no la misma residencia.

2.4.1. AGRESOR

Las estadísticas muestran que la gran mayoría de los supuestos de violencia es ejercida por los hombres en un 91 %, sobre un 9% de la mujer.¹³

La Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar define al agresor o generador de violencia familiar, como: *"Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual, hacia personas con las que tengan o hayan*

¹³ Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal. Informe de actividades Julio 1999-Junio 2000.

tenido algún tipo de vínculo familiar..."

Jorge Corsi al respecto manifiesta: *"Cuando hablamos de hombres golpeadores, nos referimos a todos aquellos que ejercen alguna forma de abuso (físico, emocional o sexual) con su esposa o compañera, ocasionándole algún tipo de daño (físico, psicológico, social, económico, etcétera)."*¹⁴

Como elemento común en las personas agresoras, es muy frecuente encontrar que haya sido víctima de diversas formas de maltrato en su infancia (incluido en muchos casos el abuso sexual), o bien, que hayan sido testigos de la violencia entre sus padres. *"...adquiriéndola como una forma normalizada de relacionarse. Han vivido la violencia como sistema de poder. Aprendieron que ejerciéndola en el hogar, obtienen poder y consiguen lo que quieren. Así el hombre violento puede haber sido un niño maltratado, sino que también es producto de un sistema social que ofrece los ingredientes para alimentar esa forma de ser..."*¹⁵

Otra de las características de los agresores es que su autoestima es baja y recurre a la violencia para recuperarla, aunada a ésta, la inseguridad y dependencia, suelen ser celosos tomando actitudes posesivas, a menudo presenta una doble personalidad, mostrando una imagen pacífica en el exterior del ámbito familiar. Es frecuente la minimización de la conducta, permitiendo culpar a la víctima de exageración e incluso de inestabilidad emocional, cuantas veces no hemos escuchado <<no le pegué, sólo la empujé>>...<<ella sola se golpeó al resbalarse>>...

Generalmente, la violencia no es asumida por el agresor como un problema propio, para los agresores, la negación es el mecanismo que les permite continuar maltratando a otras personas, trata de encontrar responsables, siendo la mujer, los hijos, la situación del país o la problemática económica; la

¹⁴ CORSI, Jorge, et al, *Violencia Masculina en la Pareja*, Op. Cit., p. 30.

¹⁵ DONALD, G., Dutton y Susana, K GOLANT, Op. Cit., p. 101

responsabilidad se dispersa y al no ser asumida, por sí mismo como generador del problema, es normal que tampoco reconozca que necesita ayuda y acuda a solicitarla.

Podemos decir finalmente, que existen dos causas frecuentes por la que se puede presentar una personalidad violenta: la primera es haber sido objeto de malos tratos o haberlos presenciado, esta última aumenta la probabilidad de convertirse en una persona violenta.

Los menores que han sufrido maltrato, no se convierten en personas violentas. No hay en ello una contradicción, porque por el sufrimiento que vivieron ellos no se lo quieren hacer pasar a sus hijos o a su familia, a diferencia de los que sólo han presenciado la violencia en sus hogares, ya que ellos piensan que es la manera natural de llevar y convivir de una familia. Esto significa simplemente que la imitación y la observación, influyen en la vida posterior de cualquier individuo.

La violencia familiar siempre tiene lugar a puerta cerrada ya que el agresor siente que puede actuar con impunidad.

2.4.2. VÍCTIMA

La violencia ejercida en contra de la familia trae consigo víctimas, las cuales deben ser estudiadas en su respectivo entorno, por lo que para iniciar este apartado definiremos lo que es víctima.

La Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, define a las víctimas o receptores de violencia familiar, como: *"Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual..."*

Luis Rodríguez Manzanera, define a la víctima como: *"aquel sujeto que padece un*

daño por culpa propia, ajena o fortuitamente."¹⁶

Así mismo, es necesario hacer una distinción entre dos tipos de víctimas que se pueden presentar:

Directa: La que repercute inmediatamente en el sujeto, un ejemplo es, la esposa que es golpeada por su esposo.

Indirecta. Es la que repercute de forma no inmediata, esto es, resulta de la victimización directa, un ejemplo sería; cuando los menores observan que su madre es golpeada.

Las anteriores consideraciones son analizadas dentro de una ciencia que lleva por nombre Victimología, encargada de estudiar a las víctimas, lo cual lo realiza desde tres planos:

- a) **Plano bio-psico-social.** Estudia a las víctimas desde los aspectos biológico: características físicas, psicológico: mente y alma; social: el entorno que rodea al sujeto. Este plano hace referencia al sujeto en particular, frente a todos aquellos factores que interactúan para que el sujeto se convierta en víctima.
- b) **Plano criminológico.** El fin principal de éste análisis es el tipo terapéutico.
- c) **Plano Jurídico.** Se considera a la víctima respecto a la ley; se identifica como sujeto pasivo, su objetivo es contemplar el resarcimiento del daño mediante los órganos jurisdiccionales.

Luis Rodríguez Manzanera¹⁷, hace una clasificación de las víctimas:

¹⁶ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, Victimología. 4ª ed. Ed. Porrúa, México, 1998, p 57.

¹⁷ Idem

a) *Victima sin crimen:*

Sin intervención humana. Es cuando la víctima es atacada por desastres naturales como por ejemplo inundaciones, terremotos, derrumbes, huracanes o cuando es atacada por animales o agentes biológicos.

Con intervención humana:

1. Propia. Es aquella en la que no hay una conducta antisocial, existe una auto-victimización, por ejemplo; meterse al mar sin saber nadar.
2. Ajena. En esta victimización, existe conducta ajena, pero no podemos clasificarla de antisocial, un ejemplo, es producir accidentalmente una lesión en un juego de pelota.

b) *Victima con crimen.*

La víctima sufre por una conducta antisocial, en esta encuadra la conducta correspondiente a la violencia ejercida contra los miembros de la familia.

En la mayoría de los casos el sujeto maltratado o agredido es una mujer, seguida en orden de importancia por los menores, ancianos y en algunos supuestos el hombre.

Alicia Pérez Duarte, menciona con certeza que: *"la violencia proviene de personas en las que se confía (o en las que se requiere confiar), a las que se ama o de las que se depende económicamente. Se produce dentro de los hogares, de ese espacio que se supone una protección de las agresiones externas, de esas cuatro paredes que implican un resguardo de la intimidad, que conforman un santuario privado."*¹⁸ De ahí que la violencia familiar tenga mayor importancia.

¹⁸ PEREZ DUARTE, Alicia Elena, Derecho de Familia, 1ª ed, México, 1994, UNAM, pp. 298-299.

Pero es importante conocer las formas y características, de los abusos que se presentan en cada una de estas víctimas o receptores, de violencia familiar.

2.5. RECEPTORES DE VIOLENCIA FAMILIAR

Hemos citado ya, que los grupos que sufren alguna forma de maltrato son encabezados por la mujer, a continuación, me referiré a las características y muchas de las causas, por las que suelen ser víctimas de maltrato.

2.5.1. MUJERES

Como anteriormente mencionaba, la violencia se presenta en diferentes formas, siendo éstas: la agresión física, sexual o psicológica, es importante mencionar que el agresor no siempre es el cónyuge, sino puede ser también el padre, el tío o los hermanos, así como cualquier otro familiar.

En este estudio vamos a considerar mujeres, específicamente, a las personas de sexo femenino que se encuentran en una edad aproximada de los 19 a los 59 años de edad, ya que más adelante trataré la violencia que es ejercida en los menores y en los ancianos.

La mujer que es objeto de malos tratos dentro de su unidad familiar, ha quedado definida médicamente como Síndrome de Agresión a la Mujer: *"La mujer maltratada es aquella que, en una situación de violencia doméstica, puede experimentar abuso emocional, psicológico, abuso físico o sexual."*¹⁹

En este mismo sentido la obra titulada *"la violencia doméstica, si es asunto tuyo"*, cuya obra fue realizada en la segunda jornada en contra de la violencia a las mujeres del mundo en España, encontramos una definición más completa, *"La*

¹⁹ SAUCEDO GONZALEZ, Irma. *Violencia Doméstica y Salud*. Conceptualización y datos que existen en México. Penología y Reproducción Humana, México, 1996, p. 105.

*violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener, como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, o sea, que contempla estas tres posibilidades, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.*²⁰

La violencia masculina contra las mujeres tanto en la familia, en el lugar de trabajo o en la sociedad, incluye entre otros, los malos tratos, las agresiones físicas y psíquicas, que se pueden realizar en su contra. Se parte de la idea, que la violencia por razón de sexo no sólo refleja el desequilibrio de las relaciones de poder que existen en la sociedad, sino que también supone un obstáculo enorme a los esfuerzos que se están realizando para superar las desigualdades entre hombres y mujeres.

La conducta violenta en casa, supone un intento de control de la relación y es reflejo de una situación de abuso de poder, de ahí, que la protagonicen principalmente las mujeres. *"La supremacía del marido es un homenaje que rinde la mujer al poder que la protege..."*²¹

De acuerdo a este punto, Marcos Rojas²² menciona, que una de las características singulares del maltrato doméstico es la cronicidad, las mujeres permanecen sumergidas en la situación de violencia durante un periodo no inferior a diez años antes de adoptar algún tipo de medida. Esta búsqueda tardía de ayuda se explica por razones económicas (dependencia económica del marido), sociales (la opinión de los demás), familiares (la protección de los hijos) y psicológicas (la minimización del problema, la vergüenza, el miedo, la indefinición generada, la resistencia de reconocer el fracaso de la relación), así como, por el temor ante el

²⁰ La Violencia Doméstica Si es Asunto Tuyo, 2ª Jornada. La Violencia Contra las Mujeres en el Mundo, Madrid 2001, pp. 184-185.

²¹ DONALD, G., Dutton y Susana, K GOLANT, op cit, p. 30.

²² Idem, p. 37.

futuro (precariedad económica, problemas de vivienda, porvenir incierto de los hijos, enfrentamiento ante la vida). La mujer económicamente independiente tiene mucho menos probabilidades de mantener una relación violenta durante largo tiempo, aunque llegue a continuar la relación suelen terminarla en breve tiempo.

Torres y Espada²³, menciona que los Rasgos de la mujer maltratada son:

Baja autoestima. Este dato favorece que las mujeres frecuentemente victimizadas, tengan futuras relaciones con otros hombres maltratadores; se siente culpable por haber sido agredida; se cree fracasada en forma total como mujer, como esposa y como madre; siente temor, pánico, que no controla su vida; es tradicionalista en cuanto al hogar, la unidad familiar y los roles sexuales femeninos; ha sido socializada para pensar que los golpes son cosa normal en el matrimonio; se siente responsable por la conducta del agresor; abriga esperanzas irreales de que el cambio es inminente; se vuelve aislada totalmente; acepta el mito de la superioridad masculina; subestima el peligro de su situación y entre otras más, teme el estigma del divorcio.

Si a todo esto le sumamos la etiqueta social y los estereotipos comunes, encontramos el caldo de cultivo propicio, para que la violencia doméstica siga preservando en nuestra sociedad.

Una pregunta que en algún momento nos hemos de haber hecho al saber de algún problema de violencia familiar es: ¿Por qué las mujeres no rompen esas relaciones nocivas?. Es frecuente que muchas mujeres que se encuentran en la etapa de arrepentimiento (la etapa de luna de miel del ya citado ciclo de violencia familiar), son sometidas por el encanto que ejerce sobre ellas la seducción irresistible. Es importante quitarnos de la cabeza el mito de que a las mujeres que son maltratadas por sus compañeros les debe gustar; de lo contrario no se quedarían. En la mayoría de los casos las mujeres que sufren las situaciones

²³ Idem, pp. 95-97.

crónicas de abuso no pueden salir de ellas por una cantidad de razones de índole emocional, social, económica, etc. Además una mujer víctima de maltrato experimenta sentimientos de culpa, vergüenza, *pero en ningún caso experimentan placer en la situación de abuso, los sentimientos más comunes son miedo, la impotencia y la debilidad.*

Son datos frecuentes en los casos de mujer maltratada, que hayan tenido una experiencia negativa en su familia o en algunos casos fueron abusadas física, psicológica o sexualmente por sus padres, o fueron testigos del sufrimiento de una madre maltratada y así se adquirió un rol pasivo de sumisión y sometimiento. *Pertenecieron a una familia en la cual, la violencia era la forma más natural de interaccionar y por tanto, están habituadas a este tipo de conductas.*

La mujer sufre la agresión física en un 67% con las siguientes modalidades:

Empujón	15%
Pellizco	1%
Mordida	1%
Golpe con objeto	4%
Jalones	2%
Cabezazo	1%
Patada	18%
Golpe con mano cerrada	23%
Golpe con mano abierta	18%
Jalón de cabellos	15%
Ahorcar	1%
Arrastrar	1%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, informe de actividades, julio 1999 a junio del 2000.

En cuanto a la agresión Psicoemocional en un 100% con las siguientes modalidades:

Insulto	30%
Humillación	20%
Amenaza	21%

Devaluación	16%
Control	9%
Burla	1%
Indiferencia	1%
Chantaje	1%
Condición económica	1%
Otro	1%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, informe de actividades, julio 1999 a junio del 2000.

Con relación al maltrato sexual el porcentaje es de 62% con las siguientes modalidades:

Celotipia	43%
Burla	5%
Criticas	8%
Comparaciones	8%
Practicas sexuales no deseadas	18%
Negación de la relación sexual	3%
Violación	15%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, informe de actividades, julio 1999 a junio del 2000.

2.5.2. HOMBRES

Se han considerado como víctimas a las mujeres, los hijos, aquellos que por religión o cultura resultan más débiles, sin embargo, se nos hace difícil pensar que los hombres sean sujetos de agresión, considerando que tienen el estigma de ser fuertes y de tener suficiente capacidad para defender su integridad física y emocional.

La violencia ejercida hacia el hombre es muy baja, corresponde a un 4%, pero no por ello deja de ser preocupante, en este apartado abordare el tipo de agresor y

agresión que puede sufrir el hombre, entendiéndolo a éste en una etapa de 19 a 59 años de edad.

Las agresiones que el hombre puede sufrir, pueden comenzar cuando son niños, con padres violentos que los golpean, humillan o hasta llegan a abusar sexualmente de ellos, son agredidos de forma reiterada y constante (como en el caso de la mujer); pero también es posible que hombres mayores se enfrenten a una violencia familiar, realizada en su contra por su mujer y en ocasiones por sus hijos. Esta situación es menos común, pero existe y es de vital importancia, tomar las medidas pertinentes para que ésta violencia también disminuya o desaparezca, por el mismo tipo de cultura que tenemos donde los hombres dirigen y encabezan las responsabilidades de mantener una familia; si ellos fallan socialmente por tener temores y traumas, comienza el ciclo de violencia y la familia empieza a sufrir quebrantos.

Este tipo de abuso en la familia, se ejerce principalmente por la mujer, que ante la situación de presión social, como la pobreza, el lugar donde vive y por lo tanto, la educación o la falta de ésta, permite que una víctima de estas circunstancias o de este entorno, se vuelva victimario y la mujer ejerza violencia sobre sus hijos o su esposo.

Adriana Trejo Martínez²⁴, menciona las situaciones más comunes por las que el hombre es agredido en su entorno familiar:

- a) El hombre que por su carácter y situación personal permite el abuso. Este caso, generalmente, se presenta por la situación económica y social de la familia, cuando la mujer tiene mejores ingresos que el hombre y éste resulta constantemente humillado por su pareja, a veces incluso por sus hijos, quienes se burlan del padre destacando y haciendo cada día más alta su inseguridad y resentimiento tanto con el mismo como frente a la familia.

²⁴ TREJO MARTINEZ, Adriana. Op. Cit., pp. 67-68.

b) Otro ejemplo es cuando en la familia humilde, la mujer se dedica al hogar y el esposo al sustento de la familia, pero donde sus aportaciones no alcanzan. En ambos casos además de violencia y de la presión que se vive en el núcleo familiar por cuestiones económicas, podemos añadir que se pueden presentar otros elementos que tienden a acrecentar el problema como puede ser el alcoholismo, el desempleo o la drogadicción.

En estos casos, el hombre permite el abuso por la misma inseguridad que se le ha ido generando y a través de estos ejemplos podemos decir que el ciclo continúa, el maltrato en el hombre tiene también sus consecuencias, en determinado momento el resentimiento lo va hacer reaccionar con violencia y cada vez, será menos posible frenarlo, si se atendiera a tiempo mediante la comunicación y el respeto, se encontraría más fácil la respuesta a esta problemática, estos elementos indispensables en una pareja van a facilitarse si se cuenta con una mejor comunicación e información.

c) El hombre que por su situación física, como alguna incapacidad, no puede defenderse. Cuando el hombre no está en posibilidad de defenderse, además de que se corre el riesgo de que sea interminable el ciclo de violencia, será inevitable el desequilibrio familiar, pues los hijos verán el ejemplo de la agresión y lo retomaran en un futuro, sobre todo si ven que el problema no es castigado.

Las posibilidades que el hombre denuncie por maltrato son pocas y si estos tienen capacidades especiales se reducirán aún más.

De acuerdo a las estadísticas el hombre es agredido físicamente un 67% en las siguientes modalidades:

Empujón	19%
Pellizco	3%
Mordida	3%

Golpe con objeto	12%
Jalones	1%
Patada	12%
Golpe con mano cerrada	16%
Golpe con mano abierta	23%
Jalón de cabello	10%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, informe de actividades, julio 1999 a junio del 2000.

En cuanto a la violencia Psicoemocional es agredido en un 99% en la siguiente modalidad:

Insulto	33%
Amenaza	17%
Devaluación	18%
Control	5%
Indiferencia	4%
Chantaje	1%
Humillación	22%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, informe de actividades, julio 1999 a junio del 2000.

Con respecto a las agresiones sexuales, el 31% de los hombres es agredido de esta forma, con las siguientes modalidades:

Celotipia	58%
Burla de sexualidad	5%
Criticas	5%
Comparaciones	5%
Practicas sexuales no deseadas	11%
Negación de relaciones sexuales	11%
Otro	5%

Fuente: Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, informe de actividades, julio 1999 a junio del 2000.

Es importante también no dejar a un lado el problema de la violencia o maltrato a menores, ya que es posible que esto recaiga en un patrón de conducta que

podemos evitar si lo detectamos a tiempo.

Para el estudio de este tema, primeramente vamos a definir lo que debe entenderse como niño. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al niño como: *"una persona que se halla en la niñez..."*²⁵, y el mismo diccionario expresa que la niñez es: *"El periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia"*.²⁶

En 1963, Henry Kempe introdujo el término síndrome del niño maltratado y lo definió como: *"una conducta clínica de los niños que han sido maltratados físicamente de forma severa por parte de sus padres y cuidadores."*²⁷ Esta definición impedía detectar otro tipo de abusos, como el emocional o el sexual.

Años más tarde, en 1996 Musito y García apuntaron: *"el maltrato es cualquier daño físico o psicológico no accidental a un menor, ocasionado por sus padres o cuidadores, que ocurren como resultado de acciones físicas, sexuales, emocionales o de negligencia, omisión o comisión, que amenazan el desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño."*²⁸

Otra definición es la que nos proporciona, Cesar Osorio y Nieto, en donde menciona *síndrome del niño maltratado*, es: *"toda persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad, objeto de acciones y omisiones intencionales, que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier daño personal, provenientes de sujetos que por cualquier motivo tienen relación con ella."*²⁹

En las anteriores definiciones se encontraron la expresión: *"objeto de acciones y*

²⁵ Diccionario de la Lengua Española, De la Real Academia Española, Tomo II, 20 ed, Madrid, 1984, p. 954

²⁶ *ibidem*

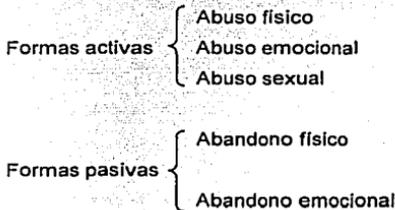
²⁷ II Congreso Nacional sobre el Maltrato Infantil, México, 23 y 24 de noviembre de 1998, p.133.

²⁸ *ibidem*

²⁹ OSORIO Y NIETO, César A. El niño maltratado. Ed. Trillas, 1ª reimpresión, México, septiembre 1999, p. 12.

omisiones", esto es que las conductas pueden consistir en actos o abstenciones, que se pueden englobar en la conducta; esto se debe a que el maltrato puede producirse no sólo por la actividad corporal, como podría ser el caso de golpes, sino también, pueden acontecer lesiones por abstenciones, por ejemplo el dejarse de proporcionar alimento a un menor, tales actos u omisiones, se realizan como resultado de la voluntad, clara y definida, determinada y enfocada a la realización del hecho de maltratar al niño.

Miguel Kaufman³⁰, hace una clasificación de las formas de agresiones que pueden presentarse y en su caso sufrir un niño:



Niños testigos de violencia

Explicaremos brevemente cada una de estas formas de maltrato.

En cuanto a las formas activas:

Abuso físico. Es cualquier acción, no accidental, por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico, enfermedad en el niño. La intensidad del daño puede variar desde una contusión hasta una lesión mortal.

Abuso emocional. Típicamente se presenta como hostilidad verbal crónica,

³⁰ KAUFMAN, Michel, op cit, pp. 9-10.

siendo éstos: insultos, burlas, desprecios, críticas, amenazas de abandono y constantes bloqueos de las iniciativas infantiles, que pueden llegar hasta el encierro o confinamiento, por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

Abuso sexual. Cualquier clase de contacto sexual con un niño por parte de un familiar, tutor adulto, con objeto de obtener la excitación y/o gratificación sexual del adulto. La intensidad del abuso puede variar desde la exhibición sexual hasta la violación.

En cuanto a las formas pasivas:

Abandono físico. Ocurre cuando las necesidades físicas como alimentación, abrigo, higiene, protección, cuidados médicos y vigilancia de las situaciones potencialmente peligrosas, no son atendidas temporaria o permanentemente, por ningún miembro que convive con el niño.

Abandono Emocional. Es la falta de respuesta a las necesidades de contacto afectivo del niño, ausencia de contacto corporal, caricias e indiferencia frente a los estados anímicos del niño.

Niños testigos de violencia. Cuando los niños presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres. Los estudios comparativos muestran que éstos niños presentan trastornos muy similares a los que caracterizan a quienes son víctimas de abuso.

Continuando con este respecto, cuando los niños alcanzan la edad apropiada para acudir a la escuela primaria, miran a sus padres como un modelo significativo. Tanto niños como niñas testigos de violencia doméstica han aprendido con rapidez que esta conducta es el medio apropiado para resolver los conflictos humanos.

Es importante mencionar que el periodo en el que se presenta mayor incidencia es la primaria, seguida de la etapa lactante, llamándola a ésta, el síndrome del bebé golpeado, caracterizada principalmente cuando la víctima de algún tipo de maltrato es menor de un año.

Los malos tratos no sólo proceden de los padres, padrastros o hermanos mayores, sino de cualquier persona cercana al niño, como puede ser algún tutor, maestro, sirviente, personas que de alguna forma están incorporadas a la familia. Se observa que las madres son quienes ejercen el maltrato con mayor frecuencia.

Las características de la agresión de acuerdo a las investigaciones, resulta que la forma más común de agresión son los golpes, utilizando manos, pies y objetos contundentes (reatas, cuerdas, varas, palos, etc.). Las lesiones predominan (o por lo menos afectan) en la cabeza y cara. Existe una alta incidencia de quemaduras.

Las razones más comunes por las que los niños son maltratados principalmente son:

Pedir comida	22.6%
No posibilidad de manutención	21.2%
No traer dinero	20.7%
Llorar	8.7%
Desobedecer	7.5%
Hacer travesuras	6.4%

Fuente: Elaboración propia con Información obtenida de RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *Criminalidad de Menores*. 3ª ed, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 211.

Vargas³¹, menciona que los rasgos comunes que podemos encontrar en los que ejercen la violencia a los menores son: embarazos no deseados, madres solteras, matrimonios de adolescentes, padres con problemas económicos, padres que de niños fueron a su vez víctimas de maltrato y padres sádicos que hacen víctima al niño de lesiones.

³¹ Ibidem, p. 213.

Kitsu³², nos señala que en ocasiones se trata de personas jóvenes (25 años promedio), provienen de todas las clases sociales y están dentro de todos los niveles de inteligencia; como rasgos psicológicos están: la inmadurez emocional, una gran necesidad de dependencia y su dificultad para aceptar el rol paterno o materno. Los padres golpeadores tienen antecedentes de maltrato en su niñez, en México, el 52% de los agresores fueron maltratados en su infancia. (En ocasiones son los padrastros o nuevos compañeros del padre o la madre, y excepcionalmente los abuelos).

La principal característica de este tipo de víctimas, es que son ideales por indefensas e incapaces de acusar al agresor.

Kempe³³, considera que hay cuatro factores que están vinculados al maltrato, y estos son:

1. La repetición de una generación a otra de una pauta de hechos violentos, negligencia o privación (física o emocional), por parte de los progenitores.
2. El niño es considerado desagradable o indigno de ser amado, en tanto que las percepciones que los padres tienen de sus hijos no se adecuan a la realidad de lo que los niños son; además consideran que el castigo físico es un método apropiadas para corregirlos y llevarlo a un punto más cercano a sus expectativas.
3. Es probable que los malos tratos tengan lugar durante un período de crisis. Esto se asocia con el hecho de que muchos padres maltratantes tienen escasa capacidad de adaptarse a la vida adulta.
4. En el momento conflictivo no hay líneas de comunicación con las fuentes externas de las que podrían recibir apoyo. En general, estos padres tienen dificultad para pedir ayuda a otras personas. Tienden a aislarse y carecen de

³² Ídem.

³³ Citado por GROSMAN, Cecilia y Silvia Mesterman, Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar. Ed. Universidad de Buenos Aires, 1992, pp. 35-36.

amigos o de personas de confianza.

La interrelación de estos factores configura un círculo vicioso donde la percepción del niño como "desagradable" o "no querido", termina por crear un niño que invita al maltrato. Los supuestos provocativos del menor representan en su mayoría racionalizaciones de la incapacidad de construir una relación adulto-niño afectivamente madura, que requiere por parte del primero disponibilidad para proteger las propias necesidades y deseos en beneficio de las del niño, cuya satisfacción es en sí misma una recompensa gratificante.

Es importante considerar que la falta de sensibilidad de la colectividad con respecto a este problema, también es un factor que influye en la realización de estos hechos. La indiferencia con que muchas personas lo observan y conocen, además de la ausencia de reacciones adecuadas, posibilitan que tales conductas se presenten sin que haya una respuesta social represiva de esos actos u omisiones.

El síndrome del niño maltratado, es un fenómeno cuya responsabilidad y origen, parece residir en personas y circunstancias totalmente fuera de nuestro control, pues la agresión se relaciona de forma muy estrecha con el derecho de corrección y de una u otra manera todos somos responsables. La prevención de los malos tratos es tarea de todos, no sólo de las instituciones que se dedican a estudiar y tratar de erradicar este problema.

La violencia es extensiva a los ancianos por lo que el maltrato a estas personas consiste en: *"...todo acto que por acción u omisión, provoque daño físico o psicológico a un anciano por parte de un miembro de la familia. Comprende agresiones físicas, tratamiento despectivo, descuido en la alimentación, el abrigo, los cuidados médicos, el abuso verbal, emotivo y financiero, la falta de atención, la intimidación y las amenazas, por parte de hijos u otros miembros de la familia."*³⁴

³⁴ CORSI, Jorge, et al, Violencia Masculina en la pareja, p. 35.

De acuerdo a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, ordenamiento vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, en su artículo tercero menciona que se entenderá por personas adultas mayores: *"aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad..."*

En esta ley también son contemplados sus derechos, mencionando de acuerdo al interés del tema los siguientes: A una vida libre de violencia, a vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas, a tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral. (Artículo 5)

En cuanto a las obligaciones que debe cumplir la familia están: Otorgar alimentos, fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo; conocer los derechos de las personas adultas mayores, evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos. (Artículo 8).

Como podemos observar esta ley le da una nueva designación a los ancianos, llamándoles actualmente, *"personas adultas mayores"* otorgándoles así, un cuerpo legislativo en donde se prevén derechos y obligaciones, esto es, derechos de los cuales gozaran estas personas, así como las obligaciones que tienen que cumplir las personas que se encargan de ellas para que disfruten de una vida digna.

De acuerdo a las estadísticas del Consejo de Asistencia y Prevención a la

Violencia Familiar en el Distrito Federal en su informe de actividades, señala que el 5% de las agresiones son a menores, el 3% correspondiente a maltratos a los ancianos.

Es importante conocer y reconocer la violencia intrafamiliar, ya que es un posible factor de desintegración familiar y ruptura de pareja, si lo detectamos es posible encontrar la solución en muchas de las instituciones que asisten problemas de esta índole, pero es importante abrir los ojos ante esta problemática, pero más aún es pedir ayuda a las autoridades o instituciones correspondientes.

2.6. MARCO JURÍDICO

Una vez que ya hemos tratado la problemática de la violencia familiar de acuerdo a la opinión de algunos estudiosos del tema, es menester saber lo que nuestros legisladores han realizado para tratar de resolver la problemática, y digo tratar, porque hasta ahora no se ha encontrado una eficaz manera de lograrlo, pero es importante conocer lo que hasta la fecha se ha realizado en el ámbito jurídico, ya que se a dado un gran paso en cuanto a la asistencia y prevención de la violencia familiar tan imperante en nuestra sociedad.

2.6.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, o también llamada, Carta Magna, fue promulgada en 1917.

La Constitución es: *"el orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad."*³⁵

³⁵ DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, 27ª ed, Ed. Porrúa, México, 1999. p. 184.

Esta Ley Suprema, de la cual se derivan las demás leyes, se divide en dos partes:

- a) **Dogmática:** Que corresponden a los artículos del 1 al 29, que plasman en sus normas los derechos tanto del individuo como de los grupos.
- b) **Orgánica:** Le corresponden los artículos del 30 al 136, siendo lo relativo a las instituciones del Estado, funciones y relaciones entre los mismos organismos.

En los primeros 29 artículos enuncia las garantías individuales que son los derechos que la Constitución reconoce para todas las personas por el solo hecho de serlo. Los artículos que a continuación vamos a abordar, son los que tienen relevancia para nuestro tema y estos son:

Primeramente, el Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4º.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

...

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios, tienen el deber de preservar estos derechos. El estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Vemos que estos artículos, representan el fundamento de protección a todos los individuos en el territorio nacional; todos los individuos que se encuentren en nuestro país, tienen el derecho a la educación, de la cual el Estado se encargará de impartir de forma gratuita, esto con el fin de desarrollar las facultades personales; crear una convivencia pacífica acorde con las necesidades de la sociedad y esto se logrará si reconocemos los elementos indispensables para lograrlo, siendo estos principalmente: el respeto, la dignidad, la fraternidad, e igualdad de los derechos, esto sin importar sexo, raza, religión o cualquier otra manera que se diera pie distinción alguna.

En cuanto a la igualdad, vemos de manera lamentable que en la actualidad no figura, ya que en cualquier ámbito, ya sea en la escuela o los empleos, pero sobre todo en el núcleo familiar, aún se marcan diferencias, y esto es lo que debemos evitar.

Es primordial mencionar que la ley considera como una obligación por parte de los padres, la protección de los menores para un mejor desarrollo preservando sus derechos, pero no es muy explícita en cuanto a como llevar a cabo dicha protección, en donde quizás los padres tienen una manera errónea o poco sana

TESIS
FALLA DE ORIGEN

de actuar de acuerdo a la manera de educar a sus hijos, ya que con esa misma cultura o educación es que ellos se desarrollaron.

Respecto a la educación que es el punto medular de este trabajo, México ha contado con varias Constituciones en las que de alguna manera, se ha regulado la educación.

Constitución de 1814, esta fue sancionada en Apatzingan el 22 de octubre de 1814, con el título de Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana. Dicho decreto se integraba por un preámbulo, 22 capítulos y un total de 242 artículos. El artículo que es de nuestro interés, es el artículo 34, en el cual señalaba, *"La instrucción, como necesaria para todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder."*³⁶

En la **Constitución de 1824**, nombrada Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos sancionada el 4 de octubre de 1824, conformada por un preámbulo, 8 títulos y un total de 171 artículos. Con respecto a la educación menciona en su artículo 50, fracción I, *"De las Facultades del Congreso General son: Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos Estados."*³⁷

En la **Constitución de 1836**, "Las Siete Leyes", en ella se dividió el territorio nacional en departamentos habiéndose otorgado a éstos, limitadas facultades y quedando sometidos de modo casi absoluto al gobierno del centro. Esta Constitución de Siete Leyes fue expedida para su publicación y circulación con

³⁶ TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1995, decimovena edición actualizada, Ed. Porrúa, México, 1995. pp. 25 y 35.

³⁷ Ibidem, pp. 149, 150, 174.

fecha 3 de diciembre de 1836. Esta se constituía de un preámbulo, siete leyes fundamentales con respectivos artículos, además, contaba con ocho artículos transitorios.

Ahora bien, para el desarrollo de este apartado nos interesan las siguientes disposiciones: Tercera Ley del Poder Legislativo. La formación de las Leyes en lo que a esto refiere el artículo 26 fracción III, *"Corresponden las iniciativas de leyes, a las juntas departamentales relativas a impuestos, educación pública..."*, nos interesa también la Ley Sexta la cual versa sobre la división del territorio de la República y gobierno interior de los pueblos. Concretamente a lo que prescribe el artículo 14.. *"Toca a junta departamentales: iniciar las leyes relativas a los impuestos, la educación pública..."*, en la fracción III, *" Establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos de su departamento, dotándola competentemente de los fondos propios y arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten"*, así como en la fracción V. *"Dictar todas las disposiciones convenientes a la conservación y mejora de los establecimientos de instrucción y beneficencia pública..."* Además, es importante lo que señala el artículo 25 de la Ley Sexta. *"Estará a cargo de los ayuntamientos..., cuidar a las escuelas de primera enseñanza que se paguen de los fondos del común."*³⁸

Podemos observar que el sistema educativo no era de la competencia del gobierno general, sino de los gobiernos locales, de las autoridades de cada departamento siendo las juntas departamentales las que tenían que avocarse a este problema, pero sin tratar de imponer un criterio determinado.

En cuanto a la **Constitución de 1843**, nombrada Bases Orgánicas de la República Mexicana, es otro precedente de la actividad educativa, sancionada el 12 de junio de 1843, y publicada por Bando Nacional el 14 de junio de 1843. Se constituía de un preámbulo, once títulos y 202 artículos.

³⁸ *Ibidem*, pp. 212, 216, 239, 241, 245.

Para el desarrollo de este apartado, señalaremos el Título VII en su artículo 134 en sus fracciones IV y VI. *"Son facultades de las Asambleas Departamentales:... Crear fondos para establecimientos de instrucción, utilidad o beneficencia pública... Y fomentar la enseñanza pública en todos los ramos, creando y dotando establecimientos literarios, y sujetándose a las bases que diere el Congreso sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados."*³⁹

Las Bases Orgánicas no son otra cosa que una Constitución centralista, es importante destacar que no se señala que si la educación es parte de una garantía Constitucional.

Constitución de 1857, La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General de Constituyentes el día 5 de febrero de 1857. Esta ley fundamental se constituía de un preámbulo, ocho títulos y 128 artículos, además de un artículo transitorio. Para la exposición de este apartado nos interesa citar el artículo I, sección I, el cual trata de los derechos del hombre. Y concretamente en su artículo 3° menciona, *"La enseñanza es libre. La ley determinará qué necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se debe expedir"*.⁴⁰

Constitución de 1917, textualmente dice: *"Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejercito Constitucionalista. Encargado del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos, hago saber:*

Que el Congreso Constituyente reunido en esta ciudad el 1° de diciembre de 1916, en virtud del decreto de convocatoria de 19 de septiembre del mismo año, expedido por la primera jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4° de las modificaciones del 14 del citado mes que hicieron el decreto del 12 de diciembre de 1914, dado en la H. Veracruz, adicionado el Plan de Guadalupe, de 26 de marzo de 1913, ha tenido a bien expedir la constitución..." Para efectos de

³⁹ Ibidem, pp. 425, 426.

⁴⁰ Ibidem, pp. 606 y 607.

nuestro estudio mencionaremos el texto original relativo a la educación: *"Artículo 3°, La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación. Lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.*

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria."⁴¹

Es así, como se ha venido dando las modificaciones a este artículo en lo tocante a la educación. Actualmente se encuentra regulada de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I-II. ...

a), b)...

...c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la

⁴¹ Ibidem, pp. 817, 881.

dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III-VIII. ...

Una breve explicación de este artículo sería; primeramente todo individuo tiene derecho a la educación, esta será gratuita y es obligatoria en el nivel primaria y secundaria. Esta educación será completa, intelectual, moral y física, además la educación no sólo debe basarse en la enseñanza religiosa de ahí que sea laica.

Con respecto al inciso C de la fracción II. El criterio que orientará la educación, contribuirá a la mejor convivencia humana. De ahí el comentario a dicho párrafo ya que este quiere decir que la convivencia humana no puede ser estática, sino activa, partiendo de la igualdad de derechos de todos los hombres y de su trato fraternal, rechazando la discriminación en todos sus aspectos, porque sólo así las personas pueden ser dignas y la familia puede integrarse sólidamente.

Existe la Ley Reglamentaria a este artículo 3°, es la Ley General de Educación, de fecha 9 de julio de 1993, esta ley se conforma de 85 artículos ordinarios y 6 artículos transitorios. La actual Ley Reglamentaria guarda plena fidelidad con la letra y el espíritu del artículo 3° Constitucional y establece, entre otros preceptos, el derecho a la educación; la obligación del Estado a proporcionar servicios educativos para que toda la población tenga acceso a la educación primaria y secundaria, así como, cursarlas de forma obligatoria; precisa sus responsabilidades, funciones y atribuciones, establece la igualdad de accesos y de permanencia en los servicios educativos; y los tipos y modalidades educativas; en el sistema nacional, queda comprendida la educación inicial, la educación preescolar que no constituye un requisito previo a la educación básica, la

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

educación especial y la educación de adultos. La educación especial incluye orientación a padres o tutores, así como también, a maestros y personal de las escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales. Determina para toda la república los planes y programas de estudio para la educación primaria, secundaria y normal; establece el calendario escolar para cada ciclo escolar lectivo; establece la responsabilidad de elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos; reglamenta la educación que imparten los particulares; la validez, revalidación y equivalencia de los estudios impartidos; los derechos y obligaciones de los padres de familia y de quienes ejercen la patria potestad o tutela; así como los consejos de participación social y previene las infracciones; sanciones y procedimiento para el caso de incumplimiento.

Es importante destacar que actualmente el Gobierno se ha encargado no propiamente de la educación de los individuos sino particularmente de la alfabetización, lo cual no es lo mismo, ya que se ha mencionado invariablemente lo que debe de conformar la educación de un individuo.

2.6.2. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El 19 de octubre de 1998, fue publicada en la Gaceta Oficial la reforma al Código Civil para el Distrito Federal, en el cual, para efectos de nuestro tema se encontraba inicialmente regulada la violencia familiar con un capítulo especial. En donde dos disposiciones, una mencionando el derecho de cada uno de los miembros a tener una vida en donde sea respetada su integridad, así como dando a conocer que las instituciones públicas dan apoyo en este sentido, y otra disposición en la que se define la violencia familiar. De esta manera se reconocerá si existe esta conducta en nuestro núcleo familiar.

Posteriormente, se reforman dichos artículos y adicionan otros más, el 28 de abril del 2000 dicha reforma entra en vigor el 1º de junio del mismo año; siendo estas

las disposiciones que actualmente nos rigen con respecto a la violencia familiar, estas reformas reflejan el interés por dignificar a las personas, proteger la igualdad de géneros, la protección de los niños y en sí de todo el núcleo familiar.

De acuerdo a la exposición de motivos de estas reformas que tiene importancia para nuestro tema, se menciona entre los criterios que se consideraron más urgentes y de mayor atención los relacionados con la familia destacando:

- El reconocimiento de que los asuntos relativos a la familia no son de naturaleza privada, propia del Código Civil, por lo que ahora son de orden público y de interés social.
- Se busca garantizar la protección de los niños, escuchándolos en todos los asuntos en que formen parte, la clarificación de los supuestos para la pérdida, la suspensión y el cese del ejercicio de la patria potestad.
- Puesto que la violencia es un comportamiento indeseado, para contrarrestarlo deben asentarse medidas que contribuyan a erradicarlo; de esta forma el juez de lo familiar, tomará medidas con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los grupos familiares en los que tal comportamiento este presente.

El Código Civil para el Distrito Federal de acuerdo al tema de violencia familiar dispone lo siguiente:

Artículo 323 Bis.- *Toda persona a quien, por su cargo, corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, está obligada a suministrar los datos exactos que le solicite el Juez de lo Familiar; de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles y responderá solidariamente con los obligados directos, de*

los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentista por sus omisiones o informes falsos.

Las personas que se resistan a acatar las órdenes judiciales de descuento o auxilien al obligado a ocultar o disimular sus bienes, o a eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, son responsables en los términos del párrafo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales.

Artículo 323 Ter.- *Los integrantes de la familia, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.*

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

Artículo 323 Quáter.- *Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como, la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.*

La educación o formación del menor, no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Artículo 323 Quintus.- *También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.*

Artículo 323 Sextus.- *Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.*

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este Código.

Es importante notar que el legislador debido a la importancia de esta problemática social; primeramente dio un capítulo especial a las disposiciones que se encontraban dispersas en el Código acerca de este tema, posteriormente adiciona y reforma dichas disposiciones, todo esto con el objeto principal de erradicar la violencia en las familias.

En este capítulo, hay una disposición en la que define a la violencia familiar, así como menciona quienes son agresores y las víctimas, mencionando también que las instituciones públicas están dispuestas a asistir y en su caso prevenir dichas conductas.

De acuerdo a los artículos anteriores, se mencionan que la educación o formación del menor, no serán justificación para ninguna forma de maltrato, lo cual es importante hacer hincapié ya que muchos padres de familia piensan que el golpe es la mejor manera de educar a su hijo, siendo que el niño tiene derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto tanto físico como emocional.

Con respecto al artículo 323 bis, es la mejor manera de evitar la violencia secundaria, siendo esta, la violencia que es ejercida por los servidores públicos que con pretextos, corrupción o por simple burocracia, hacen más difícil el tratamiento de este problema.

Con estas reformas, nos damos cuenta como el derecho se adecua a las

necesidades y problemas que aqueja a la sociedad, que éste nunca será estático, ya que conforme cambie la sociedad, los legisladores buscaran de alguna manera erradicar o por lo menos disminuir los conflictos sociales, con esto no quiero decir que ya todo esta hecho, al contrario, nos falta mucho por conocer y de esa manera encontrar una manera eficaz de solucionar cada problemática.

2.6.2.1. SANCIONES QUE PREVÉ EL CÓDIGO CIVIL A LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Algunos autores consideran sanción al divorcio, a la perdida de la patria potestad, y a la exclusión del agresor del domicilio, estas pueden considerarse como una consecuencia de la violencia que se ejerce en la familia, pero la mejor manera de referirnos a ellas, es como "medidas" que toma el Código Civil para el Distrito Federal, ante la problemática de violencia en el núcleo familiar.

2.6.2.1.1. DIVORCIO

El Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 266, menciona que el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Divorcio viene de la voz latina *divortium*, deriva de *divertere*, irse cada uno por su lado.

De acuerdo al Diccionario del Instituto de Investigaciones Jurídicas, "el *divorcio* es: la forma legal de extinguir un matrimonio, válido en vida de los cónyuges por causas surgidas con posterioridad a la celebración del mismo y que permite a los divorciados contraer con posterioridad un nuevo matrimonio válido..."⁴²

Desde el punto de vista jurídico, el divorcio significa: "la disolución del vínculo matrimonial y sólo tiene lugar, mediante la declaración de la autoridad judicial y en

⁴² DICCIONARIO JURÍDICO DE MÉXICO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 13ª ed, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1999, p. 1184.

ciertos casos de la autoridad administrativa, dentro de un procedimiento señalado por la ley, en que compruebe debidamente la imposibilidad de que subsista la vida en común".⁴³

El divorcio puede ser por vía administrativa o por vía judicial, en esta última hay dos opciones el divorcio por mutuo consentimiento y el divorcio necesario.

El **divorcio por vía administrativa**, es cuando habiendo transcurrido por lo menos un año de la celebración del matrimonio y ambos cónyuges acuerdan en divorciarse, debiendo cumplir con una serie de requisitos que marca la ley los cuales son: Contar con la mayoría de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, en caso de que se hayan casado bajo ese régimen patrimonial, que la cónyuge no este embarazada, no tengan hijos en común o bien teniéndolos éstos sean mayores de edad y no requieran alimentos, ni tampoco cualquiera de los cónyuges. Es importante cumplir con ciertas formalidades, primeramente acudir ante el Juez del Registro Civil, la previa identificación de los cónyuges, levantar un acta en donde se hace constar la solicitud de divorcio, se citará en los quince días siguientes a los cónyuges para que la ratifiquen, si lo hacen, el juez los declara divorciados y se hace la anotación correspondiente en el actá de matrimonio.

En cuanto la **vía judicial**, el divorcio por mutuo consentimiento o también llamado voluntario, es cuando los cónyuges deciden divorciarse y lo solicitan de común acuerdo; deberán cumplir igualmente con una serie de requisitos los cuales son: que haya transcurrido más de un año desde la celebración del matrimonio y un convenio el cual debe contener ciertas cláusulas que marca el artículo 273 del Código en mención. Estas son:

- I. Designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces, durante el procedimiento y después de ejecutoriado

⁴³ GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil, Parte general. Personas. Familia. 19ª ed, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 577.

el divorcio;

II. El modo de atender las necesidades de los hijos a quienes se deban dar alimentos, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutado el divorcio, especificando la forma de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;

III. Designación del cónyuge al que corresponderá el uso de la morada conyugal, en su caso, y de los enseres familiares, durante el procedimiento de divorcio;

IV. La casa que servirá de habitación a cada cónyuge y a los hijos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio, obligándose ambos a comunicar los cambios de domicilio aún después de decretado el divorcio, si hay menores o incapaces u obligaciones alimenticias;

V. La cantidad o porcentaje de pensión alimenticia en favor del cónyuge acreedor, en los términos de la fracción II;

VI. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y

VII. Las modalidades bajo las cuales, el progenitor que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.

El **divorcio necesario** es cuando cualquiera de los cónyuges lo reclama ante la autoridad judicial, fundado en una o más causales a que se hace referencia en el artículo 267 del Código en mención.

Ignacio Galindo Grafías, menciona que el divorcio puede ser: **divorcio remedio**, si las causas que lo producen no son imputables a ninguno de los consortes (enfermedad) o **divorcio sanción**, si la autoridad judicial pronuncia la disolución del

vínculo, por causas imputables a la conducta reprochable a alguno de los cónyuges.⁴⁴

Al respecto Valverde dice, "el divorcio no es ni sanción, ni remedio. No es sanción, porque la pena ha de tener como condición esencial la de ser personal, y precisamente el divorcio no tiene tal condición, puesto que los efectos de la sanción lo sufre el cónyuge no culpable y en todo caso los hijos, que son inocentes y son víctimas del abandono y desamparo que se produce con la ruptura del vínculo conyugal; y no es remedio porque para serlo necesitaría curar las desavenencias o incompatibilidad, que imposibilitan la vida en común de los esposos y lejos de eso agrava la situación, destruyendo el lazo que a éstos les une; es decir, que en vez de desatar el nudo lo que hace es romperlo".⁴⁵

Vinculando el divorcio con el tema que estamos estudiando, vemos que si el divorcio es promovido por violencia familiar, la familia siempre se verá de alguna forma afectada, ya sea en la manera en que los individuos se integren a la sociedad o aún más grave, psicológicamente.

El divorcio necesario, es el tipo de divorcio al que se recurriría en caso de ser víctima de alguna agresión; ya que el artículo 267 en la fracción XVII dice: son causales de divorcio:

I-XVI...

XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos...

XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones

⁴⁴ Ibidem, p. 594.

⁴⁵ Citado por DE IBARROLA, Antonio. Derecho de Familia, 4ª ed. Ed. Porrúa, México, 1993, pp. 311-312.

administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar.

XIX-XXI...

Con lo anterior, podemos observar que es posible solicitar el divorcio por la vía judicial en la modalidad de divorcio necesario, si se es agredida (o) por algún miembro de la familia, siendo éste cualquiera de los cónyuges o bien sus hijos. En cuanto a la segunda fracción mencionada, esta causal tiene relación con la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, en esta ley se menciona que las autoridades administrativas pueden emitir resoluciones vinculatorias que pueden ser causales de divorcio como dice el contenido de dicha fracción. Para que proceda esta causal debe acreditarse la existencia de las determinaciones de autoridades judiciales o administrativas, mencionar el incumplimiento de alguna obligación o de algún deber consignado en el convenio o resolución de la autoridad, el incumplimiento injustificado debe ser probado por la parte demandante, el actor, y corresponde a la otra parte acreditar su cumplimiento o bien justificar su incumplimiento.

El divorcio, es indudablemente una institución útil en las relaciones familiares, su utilidad radica en aportar una solución a un conflicto ofreciendo un instrumento jurídico para resolver un problema afectivo.

2.6.2.1.2. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La patria potestad: *“es la institución derivada de la filiación, que consiste en el conjunto de facultades y obligaciones que la ley otorga e impone a los ascendientes con respecto a la persona y bienes de sus descendientes menores de edad.”*⁴⁶

⁴⁶ MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. 5ª ed, Ed. Porrúa, México, 1992, p. 339.

Tiene las características de ser un *cargo de interés público*, ya que es la institución reguladora entre padres e hijos, mientras éstos han alcanzado la edad necesaria para bastarse a sí mismos. **Irrenunciable**, pues implica el cumplimiento de las responsabilidades más serias que puede asumir una persona: el compromiso de traer hijos al mundo. **Intransferible**, son de carácter personalísimo, no puede ser objeto de comercio, sólo hay una forma de transmisión y ésta es por medio de la adopción. **Imprescriptible**, la patria potestad no se adquiere ni se pierde por prescripción, quien esta obligado a desempeñarla y no lo hace, no por ello pierde su obligación y su derecho. **Temporal**, ya que este cargo se ejerce únicamente sobre los menores de edad no emancipados o incapaces, y **excusable**, ya que la ley lo permite en ciertas circunstancias que marca en el artículo 444 del Código Civil para el Distrito Federal, que a la letra dice: *“La patria potestad no es renunciable, pero aquellos a quienes corresponda ejercerla pueden excusarse: I. Cuando tengan sesenta años cumplidos; y II. Cuando por su mal estado habitual de salud no puedan atender debidamente a su desempeño.”*

En cuanto a las obligaciones y derechos el Código Civil menciona:

- Las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.
- La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro. A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso.
- A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia, incumbe la obligación de educarlo convenientemente, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de

buen ejemplo. *La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica.*

Nuestro Código Civil, nos dice la manera por la que la patria potestad puede terminar, mencionando:

La patria potestad puede terminar por las siguientes causas:

- a) Con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga;
- b) Con la emancipación, derivada del matrimonio;
- c) Por la mayoría de edad del hijo;
- d) Con la adopción del hijo, en cuyo caso, la patria potestad la ejercerá el adoptante o los adoptantes.

Podríamos decir que éstas son las formas naturales por las que puede terminar la patria potestad, pero la ley menciona que la patria potestad puede sufrir cambios cuando no es llevada correctamente, es decir, cuando no se ha cumplido con las obligaciones y derechos que le confiere la ley, y por ello estima imponer sanciones, las cuales son: la pérdida, suspensión y limitación de la misma.

De acuerdo a las reformas de abril del 2000, en donde se esclarece la pérdida de la patria potestad, así como suspensión y cese de dichos derechos, con el objeto primordial de la protección del menor, se establecen las siguientes disposiciones.

Jerarquizando las sanciones primeramente vamos a hablar de la limitación de la patria potestad, esta se da en los casos de divorcio o separación.

En cuanto a la suspensión de la patria potestad, esta se puede dar por:

- I. Por incapacidad declarada judicialmente;
- II. Por la ausencia declarada en forma;

- III. Cuando el consumo del alcohol, hábito de juego, el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y de las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, amenacen causar algún perjuicio cualquiera que este sea al menor; y
- IV. Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión.

Con respecto a la pérdida de la patria potestad en la que pondremos mayor interés por cuestiones de nuestro estudio, ya que como veremos es una sanción que otorga la ley entre muchos casos por la violencia ejercida al menor. Con respecto a esto el Código mencionado en su artículo 444 establece:

La patria potestad se pierde por resolución judicial:

- I. ...
- II. ...
- III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que ésta constituya una causa suficiente para su pérdida;
- IV. El incumplimiento reiterado de la obligación alimentaria inherente a la patria potestad;
- IV. ...
- V. Por el abandono que el padre o la madre hicieron de los hijos por más de seis meses;
- ...

Ya en el primer capítulo hablamos de las obligaciones que tienen los padres para con sus hijos menores, recordemos que estas son: primordialmente alimentos, dentro de este se encuentran habitación, vestido, diversiones, educación, afecto y advertimos que las causas de la pérdida de la patria potestad precisamente se dan si incumplimos con estas obligaciones, agrediendo a nuestros hijos, ya sea física o

emocionalmente, ya que el dejar sin alimento o en abandono total, constituyen igualmente una forma de maltrato.

2.6.2.1.3. EXCLUSIÓN DEL AGRESOR DEL HOGAR CONYUGAL

La legislación es muy clara, al mencionar en su artículo 282 ciertas medidas para salvaguardar la seguridad e integridad de los individuos, que con motivo de un proceso de demanda de divorcio por la causal XVII del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, que a la letra dice, son causales de divorcio: *"... La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos..."*.

En el mismo artículo 282 fracción VII menciona: *"Desde que se presenta la demanda de divorcio y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes: fracción VII. En los casos en que el Juez de lo Familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomará las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:*

- a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar.*
- b) Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.*
- c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente."*

Es innegable mencionar que las reformas que se hicieron en abril del 2000 han sido de gran importancia ya que con respecto a esta sanción de *"exclusión del agresor del hogar"*, el legislador con el propósito de proteger a la familia y evitar mas conductas violentas, ha introducido esta serie de medidas que tomará en su

momento el juez para salvaguardar la integridad y seguridad del núcleo familiar.

A este respecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en sus artículos 942-943, menciona el procedimiento que se llevará a cabo cuando exista un juicio de controversia familiar en donde se vea involucrada la violencia familiar.

Artículo 942. "...Tratándose de violencia prevista en el artículo 323 ter del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, el juez exhortara a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y en caso de que no lo hicieran en la misma audiencia, el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de los menores (en caso de que los hubiera) y la parte agredida. Al efecto verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por instituciones públicas o privadas, que hubiere intervenido y escuchara el Ministerio Público".

En asuntos urgentes dice el artículo 943: Deberá acudir directamente con el Juez de lo Familiar, ya sea por escrito o por comparecencia, exponiendo de manera breve los hechos, llevando documentos probatorios y copias respectivas y de esta manera, el juez hará de su conocimiento que pueden contar con el patrocinio de un defensor de oficio, el cual puede conocer de su asunto y llevarle su procedimiento en juicio.

Podemos observar que la violencia familiar, puede ser tratada de una manera en la que principalmente sean protegidos cada uno de los miembros de la familia, con el único propósito de que no ocurran más incidentes de esta índole.

2.6.3. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El Código Penal para el Distrito Federal, fue publicado en la Gaceta Oficial el 16

de julio del 2002, y entró en vigor, el día 12 de noviembre del mismo año, derogando al Código Penal para el Distrito Federal que tenía una vigencia de más de 70 años, ya que este código era aplicado desde 1931.

Los motivos que dieron pie a la realización de este Código son los siguientes:

Crear leyes que garanticen la adecuada regulación de los bienes jurídicos, buscar modelos normativos capaces de corregir las limitaciones de las instituciones jurídicas vigentes y adecuarlas a las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, que prevalezcan.

Este Código debe precisar con nitidez los presupuestos de la pena, las medidas de seguridad y los criterios político-criminales para la individualización judicial de las penas, así como, penalizar nuevas conductas y cuáles se deben excluir del Código Penal, partiendo de la base de que sólo deben regularse aquellas conductas que revisten gravedad y buscando una mayor racionalización de las penas, evitar tanto las penas que son ridículas como las penas sumamente elevadas. Un Código Penal que respete los derechos humanos en su misión fundamental de proteger los bienes jurídicos (individuales, colectivos o estatales), que se utilice como un instrumento al servicio de las personas y no como un medio de represión y sujeción.

Un instrumento claro y sencillo de entender, interpretar y aplicar para la sociedad, así como para los encargados de procurar y administrar justicia, pero que al mismo tiempo, no abrirá la puerta a la posibilidad de violaciones a los derechos humanos o se atente contra las garantías del debido proceso.

Es innegable afirmar que el incremento desmedido de la delincuencia con las nuevas formas que ésta ha ido adquiriendo, ha determinado que la normatividad penal haya quedado a la zaga, ya que el marco teórico que sirve de base al actual Código Penal, ha sido rebasado por el progreso de la ciencia penal y de la política

criminal, además de ser evidente la ineficacia de su aplicación y los alcances de la misma.

En este apartado conoceremos como sanciona el Código Penal a la violencia familiar.

ARTÍCULO 200. *Se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos lo de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, al cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:*

I. Haga uso de medios físicos o psíquicoemocionales, contra la integridad de un miembro de la familia u omita evitarlos, independientemente de que se produzcan lesiones; o

II. Omite evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior, con el ánimo de someterlo, independientemente de que se produzcan lesiones, al responsable se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y se le condenará, a la pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos lo de carácter sucesorio; y en su caso a juicio del juez prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él.

Asimismo, al agente se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte.

La educación o formación del menor, no será en ningún caso considerada

justificación para forma alguna de maltrato.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz."

Es importante mencionar que actualmente no es permisible maltratar al menor, ya sea de manera física o emocional, argumentando que es una forma de corregirlo, ya que se ha ido abusando de esta justificación a tal grado, que el menor ha sido lastimado sino para toda la vida, si, para el desarrollo de la etapa de formación más importante, como lo es la niñez.

Vemos que el Código Penal para el Distrito Federal, le da la importancia que merece a la violencia que existe en el núcleo familiar, imponiendo a los agresores una sanción de privación de la libertad, pero además la prohibición de ejercer los derechos que tienen sobre este miembro que es víctima, incluso los derechos sucesorios. Los legisladores no creen que la privación de la libertad es la cura para este tipo de violencia y por ello se le proporcionará terapia psicológica al agresor, con el propósito de que estas conductas ya no se vean reflejadas en los hogares.

Al igual que otras leyes, considera la violencia no solo de acto, sino de omisión que también es considerada grave, mencionando además a quien se considerara sujetos activos de este delito o tipo penal, además de asegurar la aplicación de las medidas o sanciones necesarias, para salvaguardar la integridad física o psíquica de la víctima.

El delito de violencia familiar se perseguirá por querrela, es decir; a petición de la parte a la que se le ha causado un agravio, pero en caso de ser víctima un menor, este delito se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO 201. *"Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las*

mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado."

Igualmente se considera violencia familiar, si se ejerce en contra de la pareja, habiendo o no matrimonio, destacando así, que el concubino (a) tiene derecho a ser respetado y de ninguna manera permitir conductas que la agradan física, sexual o emocionalmente.

Como anteriormente comentaba, el derecho de corrección no es admisible, ni por parte de los padres, mucho menos de cualquier persona a la que se le haya otorgado su cuidado, protección o educación. En cuanto a ésta, es frecuente haber escuchado, inclusive en la actualidad, "que la letra con sangre entra", justificando de alguna manera los golpes con el fin de la preparación académica, pero es importante saber que el educar con ternura puede lograr mas y mejores resultados.

ARTÍCULO 202. *"En todos los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y solicitará a la autoridad administrativa o judicial según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias, para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, que no podrá exceder de veinticuatro horas, en los términos de la legislación respectiva y el Juez resolverá sin dilación.*

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días de multa."

Este precepto es de gran interés y sobre todo de gran apoyo, ya que el juez

deberá resolver las medidas que juzgue necesarias para que no se presenten mas conductas violentas, obligando así, al servidor público por medio de una medida de apremio a determinarla en 24 horas máximo, protegiendo así a la víctima de violencia familiar.

2.6.3.1. DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR

Es preciso conocer que este delito de violencia familiar muchas veces es conducto de otros delitos, ya que la agresión puede llegar a ser tan intensa que no se miden consecuencias y actuándose sin pensar, hasta resultar lesiones físicas, psicológicas o sexuales, o bien atentar contra la vida.

2.6.3.1.1. HOMICIDIO

El delito de homicidio esta definido en el Código Penal Para el Distrito Federal, como: *"El que prive de la vida a otro",...* (artículo 123). *Pero cuando esta privación corresponde a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, adoptante o adoptado, cónyuge, concubina o concubinario u otra relación de pareja permanente, se le impone una punibilidad mayor, a demás de la pérdida de los derechos que ejerce sobre la víctima, (artículo 125), por considerar acertadamente la gravedad que conlleva este delito, ya que se encuentra la víctima y el victimario en una relación familiar.*

En el homicidio prevé una modalidad que menciona el artículo 126 que establece: *"Cuándo la madre prive de la vida a su hijo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su nacimiento, este delito es sancionado con una sanción baja, en comparación con el delito anterior". ¿Será que la vida de un niño tiene menor valor en las primeras veinticuatro horas?.*

2.6.3.1.2. LESIONES

ESTA FOLIO NO VALE
DE LA POLICIA

En cuanto al delito de lesiones, el Código Penal para el Distrito Federal lo define como, *"Al que cause a otro un daño o alteración en su salud"*, (artículo 130), este daño puede ser desde lesiones leves hasta las más graves, las cuales tienen una penalidad mayor correspondiente a la gravedad de dicho daño. En cuanto a las lesiones, si éstas no son graves, serán perseguidas por querrela, en caso contrario se perseguirá de oficio.

En caso de que el daño sea causado a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado, la pena aumentará en una mitad, en el caso de que se trate de un menor o incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela o custodia, este aumentará en dos terceras partes. (artículo 131)

Vemos que en este delito si se lesiona a un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, pareja permanente, adoptante o adoptado incrementará la penalidad en dos terceras partes, ya que se considera más grave, toda vez, que en este caso el sujeto activo se encuentra dentro del domicilio de la víctima y por ello, merece mayor protección a su integridad física, esta penalidad se le aúna la pérdida de los derechos que ejerce.

2.6.3.1.3. VIOLACIÓN

En cuanto al delito de violación, es frecuente escuchar el abuso que el agresor ejerce a su víctima siendo éste no sólo física ni psicológicamente, sino además sexualmente y para ello, si se quiere proceder penalmente, el Código en mención tipifica al delito de violación de la siguiente forma:

De acuerdo al Código Penal para el Distrito Federal, la violación es *"Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo"*,

entendiéndose por cópula la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal. (artículo 174)

También será considerada violación; al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral. Igualmente es considerada violación si entre el activo y el pasivo de la violación, existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, en estos casos el delito se perseguirá por querrela.

Podrá ser equiparada a la violación el que realice cópula o introduzca cualquier instrumento por vía vaginal, anal o bucal, a persona menor de doce años o que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho. (artículo 175)

Es importante hacer hincapié, de las consecuencias que pueden resultar de un ataque de violencia y un ejemplo son estas tres conductas: el delito de homicidio, lesiones y violación, ante esta problemática; un elemento que juega un papel primordial para evitarlo es la **educación**. Si desde temprana edad, es decir en la etapa de formación, se le enseña lo importante que es la familia y lo importante que son los valores como el respeto, quizás esto no existiría. En el caso del daño físico, la igualdad y el respeto son valores básicos, ya que de esta manera no se verá transgredida la esfera de cada individuo, tratando de hacer valer por medio de los golpes la superioridad de cualquiera de los sexos, llámese machismo o feminismo. En el caso de la violación, vemos que también ya constituye un delito el hecho de que una persona obligue a su cónyuge o pareja a tener un contacto sexual no deseado, lo cual en muchos casos se consideraba como una conducta normal, debido a que la pareja debía satisfacer los deseos sexuales de la otra, también es frecuente escuchar las violaciones de padrastros, debido a la manera en que actualmente se encuentran conformadas las familias, en donde se ha perdido su verdadero significado, un ejemplo de lo elemental que es la educación es en la problemática de la pornografía infantil, si desde pequeños la madre o el padre por tener la mente abierta u *"open mind"* como le llaman ahora, consideran que el bañarse el padre con los hijos o bien entre hermanos, es de lo mas normal,

(consideremos que la educación sexual es importante, conocer y reconocer cada parte de nuestro cuerpo también lo es, pero siempre con sus límites y sobre todo con respeto), cualquier persona que invite a los niños a desnudarse lo tomaran como algo natural.

Con esto quiero hacer ver que los extremos siempre conducen a consecuencias desagradables y por medio de la educación, conociendo las causas y consecuencias de ciertas conductas y a través de este conocimiento, sabremos poner límites y con ello lograr una familia más sólida.

2.6.4. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

La ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, fue expedida por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 1996 y reformada el 25 de junio de 1998, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con esta reforma la ley no sólo cambia su nombre, designándole Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar para el Distrito Federal, sino que establece su ámbito de aplicación es de carácter administrativo y su objeto es la asistencia y prevención de la violencia familiar.

El objetivo de esta ley es establecer las bases y procedimientos para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

Los motivos de la elaboración de esta ley de acuerdo a la Comisión de Gobierno son:

La ley de asistencia y prevención de la violencia familiar, pretende modificar un estado de cosas de nuestra sociedad totalmente injustas e inequitativas, situación que convierte a muchos hogares mexicanos en un campo de batalla abierto en vez de un sitio de paz, de cobijo, de afecto y de seguridad; trastoca además,

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

relaciones familiares en un violento y desgastante, juego de poder que a todos lesiona y que a todos marca de por vida.

La experiencia vivida en la configuración e impulso de esta ley, habla del interés, el deseo y la necesidad, de los habitantes de esta ciudad; haciendo a un lado las ideologías patriarcales arcaicas, *"de enfrentar con toda decisión educaciones y costumbres que deben de ser superadas en aras de la armonía familiar y por ende comunitaria ..."*

Esta ley es de carácter administrativo, sus disposiciones son de orden público e interés social, esto quiere decir irrenunciables.

Este instrumento esta conformado de cuatro títulos, el primero se refiere a disposiciones generales, en donde señala que dichas disposiciones son de orden público e interés social, así como el propósito que persigue, que es establecer las bases y los procedimientos de asistencia para prevenir la violencia familiar en el Distrito Federal, son parte de este título también los sujetos que intervienen en las agresiones, siendo estos llamados generadores y receptores de violencia familiar. Pero parte muy importante es la manera en como define a la violencia familiar, siendo *"el acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclica, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga parentesco o lo haya tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantenga una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño..."*

El título segundo, señala las bases en que opera la coordinación y concentración de los mecanismos de aplicación de dicha ley. Ordena la integración del Consejo para asistir y prevenir la violencia familiar en el Distrito Federal. El Consejo estará integrado por 11 miembros; Las autoridades que deberán colaborar para la aplicación de esta ley son: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

junto con la Secretaría de Seguridad Pública. Las autoridades judiciales serán los Jueces Familiares.

El título tercero, se refiere a las formas en que brindará la asistencia y prevención tendientes a proteger a los receptores de este tipo de violencia, sin consideraciones de raza, sexo, condición económica, religión o de cualquier otra índole. Asimismo, otorga facultades determinadas a las secretarías y a las delegaciones, para que en forma coordinada instrumenten mecanismos tratándose de atención y asistencia a los sujetos involucrados. Por último establece algunas medidas de fomento y promoción, en las que deberán prevenirse las actitudes derivadas de la violencia familiar.

En lo que respecta a la asistencia y prevención, se deberá dar a quienes son víctimas, llámense sujetos pasivos, así como, a los que la ejercen, los generadores o sujetos activos de la violencia familiar.

Finalmente, el título cuarto, establece dos procedimientos para resolver situaciones de violencia familiar, estos son: el procedimiento conciliatorio y el de amigable composición o arbitraje.

Como podemos observar, esta ley no sólo define lo que es la violencia familiar, los tipos de esta violencia y quienes intervienen en ella, sino contempla recursos de asistencia y prevención, para quienes viven o están en riesgo de vivir situaciones de maltrato doméstico, así como las tareas y responsabilidades de los órganos centrales de la Administración Pública en el Distrito Federal, como los niveles de participación de instituciones, organizaciones sociales y profesionistas.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la intención por la que se realizó esta ley es para enfrentar la ideología, educación y costumbre, los cuales muchas veces son los detonantes de la violencia en los hogares y si bien es cierto, que estas influyen de manera importante en la evolución de un individuo, ya que lo

que se observa en su hogar es la manera natural o normal en la que debemos comportarnos y se van adquiriendo patrones, en el caso de violencia familiar negativos de generación en generación, los cuales pueden ser evitados con la educación, encaminado a los niños a una convivencia de respeto, igualdad y amor.

Podemos deducir de este estudio, que el objeto de esta ley, es de prevenir y asistir tanto a la víctima como a generadores de violencia familiar, sin tener que desintegrar a una familia, erradicando la violencia en cualesquiera de sus formas física, sexual o psicológica.

2.6.5. REGLAMENTO A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

Este reglamento, vigente fue expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1997, teniendo por objeto regular las disposiciones que enmarca la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, estableciendo conceptos generales, integración de las Unidades de Asistencia, así como del Consejo de Asistencia a que dicha ley hace referencia, por último se refiere al registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales en materia de violencia familiar.

2.6.6. LEY DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Ley de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, fue expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Ernesto Zedillo Ponce de León y publicada el 29 de mayo del 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo a las consideraciones que se tomaron para la creación de esta ley, es la importancia que tiene la estabilidad física y emocional de las familias en la sociedad, no podemos permitir que la ley proteja al victimario y no a la víctima, la cual se ve amenazada en su integridad cada día, ya que en este caso no se trata de un agresor desconocido, sino aquella persona con la que la víctima despierta todos los días y ésta por ignorancia o miedo, tolera al sujeto quien en repetidas ocasiones atenta contra la familia.

Lo más cotidiano, es que el agresor sea el padre y que este descargue su ira o frustración mediante la violencia en su esposa e hijos, esta violencia a veces es verbal, otras física o psicológicamente, pero lamentablemente otras tantas veces, la agresión es sexual, no sólo a la esposa sino a los hijos, sin hacer incluso distinción entre si son niñas o niños, sin importar tampoco su edad, es decir si son adolescentes o bebés, pero la realidad es que cualquiera que sea el caso, las consecuencias son muy graves; aquella persona que alguna vez o en repetidas ocasiones fue abusada sexualmente, golpeada y humillada, el día de mañana, será un posible agresor también, por lo que nos encontramos ante un círculo vicioso que debemos evitar, la agresión no sólo repercute en la familia, sino en la sociedad, tal vez descargue dicha violencia en las calles y la sociedad mexicana, no necesita más delincuentes y personas afectadas por el maltrato en su casa, es decir, la persona maltratada en su familia, después posiblemente, tendrá problemas para relacionarse de forma normal con los demás, problemas para desempeñarse en el trabajo y lo peor, es que podrá delinquir y atentar contra la seguridad de otros.

Esta ley consta de cuatro capítulos, el primero hace referencia a las disposiciones generales, haciendo hincapié que el objeto de esta ley es garantizar a niños, niñas y adolescentes, la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Para efectos de esta ley, *"se consideran niños y niñas a las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 no cumplidos"*. Haciendo alusión a uno de los principios rectores de la protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, **es el derecho a tener una vida libre de violencia**, así como el interés superior de la infancia, explicando que las normas aplicables a los niños, niñas y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, la asistencia que requiera para lograr un crecimiento y desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar en la familia.

En este mismo título nos hace mención de las obligaciones de ascendientes, tutores y custodios, siendo entre otras, la satisfacción de la alimentación, el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno familiar, la escuela, la sociedad; **protegerlo contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, trata y explotación**, así como, la obligación de familiares, vecinos, médicos, maestros, trabajadores sociales, servidores públicos o cualquiera otra persona, que tenga conocimiento del caso de niños, niñas y adolescentes que estén sufriendo la violación de sus derechos que consigna esta ley, de ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes.

El segundo título hace referencia de todos los derechos que tienen estas personas, siendo éstos: el derecho de prioridad; derecho a la vida; a la no discriminación en cualquiera de sus formas; **De vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo psicofísico; derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad y contra el maltrato y el abuso sexual, presentándose el descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual;** derecho a la identidad, esto es derecho a tener un nombre, apellido del o los padres, nacionalidad, conocer su filiación y origen; **derecho a vivir en familia;** derecho a la salud; derecho a la educación, proporcionarles a estas personas atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requieran para su pleno desarrollo, evitar la discriminación en materia de oportunidades educativas, pero lo más importante en este sentido, se impulse

la enseñanza y respeto a los derechos humanos, en especial la no discriminación y la convivencia sin violencia, entre otros.

El tercer título, hace referencia a los medios de comunicación masiva, en donde menciona que las autoridades Federales, en el ámbito de su competencia, procuraran verificar que éstos: difundan información y materiales, que sean de interés social y cultural, que contribuyan a orientarlos en el ejercicio de sus derechos, evitar la publicación o difusión, de información en horario de clasificación "a", con contenidos perjudiciales para su formación, que promuevan la violencia.

En cuanto al título cuarto, al derecho del debido proceso, en caso de que estas personas menores incurran en alguna infracción de acuerdo a la ley penal, este capítulo, hace especial referencia a los derechos y garantías de las cuales debe gozar en caso de ser infractores.

Por último, el título quinto, señala la procuración y defensa de estos niños, niñas y adolescentes; así como las sanciones y la manera en como serán aplicadas, estas resoluciones dice la ley: podrán recurrirse por el recurso administrativo.

Vemos que esta ley, no hace a un lado la importancia de la educación, ya que por medio de ella adquirimos las bases de nuestra formación y por ello, considera de vital importancia la enseñanza de este valor tan importante como es el respeto, encaminado a los derechos de todos los individuos, evitando en ello, la discriminación y la convivencia con conductas violentas, en donde los niños puedan gozar de un hogar en donde no falte amor, respeto a sus ideas, deseos, en donde sean escuchados y satisfechas sus necesidades, pero sobre todo les sean transmitidos toda clase de valores que los hagan crecer como individuos.

Esta ley, regula cualquier ámbito que le rodea a los niños, niñas y adolescentes, con el firme propósito de garantizar los derechos fundamentales reconocidos por

nuestra ley suprema, y de esta manera, lograr que en su ambiente familiar se respire sólo respeto a todos y cada uno de los derechos, que anteriormente se hicieron mención, de los cuales, desde el momento en que son concebidos deberán gozar.

2.6.7. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Esta Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada por la Organización de Naciones Unidas en 1979, fue firmada por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el 17 de julio de 1980 y ratificado el 23 de marzo de 1981.

Los Estados Parte en la presente Convención, considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

Considerando, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirma el principio de la no-discriminación y proclama, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna, y por ende, sin distinción de sexo.

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre; en la vida política, social, económica y cultural de su país; que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicios a su país y a la humanidad.

Convencidos de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre; en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

Teniendo presente, el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocidos; la importancia social en la maternidad, la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos, conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino a quien la educación de los niños, exige responsabilidades compartidas entre el hombre, la mujer y la sociedad en su conjunto.

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer, es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia; resueltos a aplicar los principios enunciados en la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, y para ello, a adoptar las medidas necesarias, a fin de suprimir estas discriminaciones en todas sus formas y manifestaciones; esta convención consta de VI partes en donde se han convenido en una serie de disposiciones que a continuación haré referencia.

En la primera parte, nos dice que deberá entenderse por discriminación contra la mujer: *"Toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre las bases de la igualdad del hombre y de mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."*

Los Estado Parte con el propósito de erradicar la discriminación contra la mujer se comprometen a consagrar en sus constituciones la igualdad del hombre y la mujer,

adoptar medidas legislativas y de cualquier otro carácter sancionando toda discriminación contra la mujer, así como la protección contra cualquier acto discriminatorio, y en su caso de ser necesario modificar, derogar leyes, reglamentos, usos, prácticas que sea una forma de constitución de la discriminación hacia la mujer.

Los Estados Parte, tomaran medidas apropiadas para modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las practicas consuetudinarias, de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad, de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas, entre hombres y mujeres, garantizar que la educación y desarrollo de los hijos es una responsabilidad común.

En cuanto a la segunda parte, los Estados Parte, tomaran igualmente las medidas necesarias para eliminar la discriminación en el ámbito político garantizando iguales derechos que el hombre, como el derecho a votar, a ocupar cargos públicos, a participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, entre otras.

En la tercera parte, se menciona que los Estados que acepten esta Convención, adoptaran medidas para eliminar cualquier discriminación contra la mujer, asegurando igualdad de derechos en la esfera de la educación. A obtener las mismas oportunidades educativas, como el beneficio de las becas, así como en el ámbito laboral, teniendo derecho a iguales salarios, prestaciones, servicios, etc.

La cuarta parte, hace el llamado a que los Estados hagan un reconocimiento de la igualdad ante la ley, como el derecho para contraer matrimonio, elegir libremente a su pareja, derechos y obligaciones, durante y una vez terminado el matrimonio.

La quinta parte, hace referencia a la creación de un Comité sobre la Eliminación

de Discriminación contra la Mujer, con el fin de examinar los progresos que se han realizado con la aplicación de esta Convención.

Y finalmente, la sexta parte, que la constituye una serie de formalidades, así como derechos y obligaciones, que deberán cumplir los Estado que formen parte o bien, los que decidan adherirse a esta Convención.

Tiene presente esta Convención, la importancia que posee la maternidad, así como la función que desempeñan los padres en la educación de sus hijos, siendo esta una responsabilidad compartida. Esta Convención hace un llamado a los Estados Parte, para que de alguna manera, se den a la tarea de modificar esos patrones de conducta que se basan en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los sexos, ya que existen diversas formas en que se presenta la discriminación. En este sentido, con respecto a la educación, pone especial atención en que ésta debe ofrecer las mismas oportunidades y beneficios; de acuerdo a la materia laboral, no exista discriminación y se ofrezcan iguales salarios, prestaciones, etc., sin **distinción de sexo**, lo cual en la actualidad no es aplicable ya que es frecuente que no se emplee a mujeres embarazadas, o bien, por el hecho de pertenecer al sexo femenino, se les ofrece un sueldo inferior, incluso por esta condición pueden ser víctimas a hostigamiento sexual, claro que el sexo masculino no esta exento. Todas estas conductas estereotipadas, se pueden erradicar de forma paulatina por medio de la educación, transmitiendo los valores que son importantes que todo ser humano deba contar, haciendo de la igualdad y el respeto una forma de vida.

Podemos decir que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la mujer, los Estados Parte de la Convención, se obligan a: legislar, impulsar políticas públicas y acciones afirmativas, para erradicar los patrones estereotipados de comportamiento prevalecientes y que permiten la supremacía de un sexo sobre el otro, así como, sancionar cualquier tipo de trato diferenciado, excluyente o discriminatorio, incluyendo la violencia de género.

En 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres, órgano que como anteriormente mencionamos es creado para verificar el cumplimiento de esta Convención, incluyó formalmente la violencia de género en la recomendación general número 19, la cual trata exclusivamente de la violencia contra las mujeres y las medidas que deben tomarse para eliminarlas. En 1998, se recomendó a nuestro país, incluir legislación sobre violencia familiar en todo el territorio nacional, aumentar las sanciones contra los responsables del delito de violencia familiar y establecer programas de apoyo a las mujeres víctimas de violencia familiar.

2.6.8. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El 26 de enero de 1990, se abrió a firma esta Declaración en Nueva York, el Gobierno Mexicano procedió a firmar este Instrumento Internacional; El titular del Poder Ejecutivo, Lic. Carlos Salinas de Gortari, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometió a la aprobación del H. Senado de la República esta Convención, la cual fue analizada y aceptada por los legisladores. El gobierno de México depositó el 21 de septiembre de 1990 el instrumento de ratificación.

De acuerdo al preámbulo de esta Convención, los Estados Parte, para efecto de nuestro estudio, están convencidos entre otras cosas de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y el medio natural, para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños, deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y

cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo, para la protección y el desarrollo armonioso del niño; se ha convenido, en una serie de derechos que el menor deberá gozar y deberán ser garantizados por los Estados Parte, como es el caso de México.

Esta Convención consta de tres partes. En la primer parte, se menciona que para efectos de dicha Convención se entenderá por niño: *"todo ser humano, menor de dieciocho años de edad, salvo que en la ley que le sea aplicable alcance antes la mayoría de edad."*

En esta Convención los Estados Parte, se comprometen a: aplicar, ajustar, modificar y en su caso crear leyes, para garantizar los derechos fundamentales de los niños. Se tomaran las medidas necesarias para que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres o de sus tutores o de sus familias. Todas las medidas que se tomen con respecto a los niños por Instituciones Públicas o Privadas, de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se deberá atender primordialmente el interés superior del niño.

Los Estados Parte, deberán reconocer el derecho a la vida, a la educación, a un nombre, nacionalidad a conocer a sus padres y en la medida de lo posible, a ser cuidados por ellos, derecho a la libertad de expresión, libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Los Estados Parte, velaran porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, a excepción de que las autoridades judiciales lo determinen, esta determinación puede dar lugar en caso de que: *"el niño sea objeto de*

maltrato o descuido por parte de sus padres" o cuando estos viven separados y deben adaptarse a una decisión acerca del lugar de residencia. Garantizaran el reconocimiento del principio de que ambos padres, tienen obligaciones comunes con lo que respecta a la crianza y desarrollo de los niños.

Los Estados Parte, adoptaran medidas para luchar contra los traslados y retenciones ilícitas en el extranjero, situación común, que ocurre cuando los padres no se ponen de acuerdo en la custodia del menor o no están de acuerdo con la resolución judicial.

Reconocen la importante función que tienen los medios de comunicación y velaran, porque el menor cuente con el acceso a la información y material que requiera, con la finalidad de promover su bienestar social, espiritual, y mental, en cuestiones de salud, atenderán una serie de recomendaciones que enuncia la Convención.

Una disposición importante es la que enuncia que: ***los Estados Parte adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,*** mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o cualquier persona que lo tenga a su cargo.

Los Estados Parte mencionan estas medidas con el objeto de proteger al menor de cualquier tipo de maltrato. En cuanto a la medida legislativa, actualmente se han expedido una serie de leyes, pero con ellas, no se ha logrado erradicar estas conductas, en cuanto a las medidas administrativas, cada vez es más frecuente encontrarnos con servidores incompetentes e indolentes, que en lo menos que piensan es en servir a la sociedad; con respecto a las medidas sociales, la sociedad desafortunadamente, se ha acostumbrado a esos estilos de vida y prefieren darles la espalda, pensando que es un ámbito privado en el que no

deben intervenir, creyendo que esto de ninguna manera les afectará, sin pensar que algunos de esos niños de la calle o pequeños delincuentes, provienen de esos hogares desintegrados y violentos, en cuanto a la medida educativa, la cual considero puede tener mayor resultado, no se le ha dado la importancia que merece, ya que si se recuperara el verdadero sentido de unión, de matrimonio para toda la vida, de responsabilidad para traer hijos al mundo, pero infortunadamente en la actualidad, encontramos cada vez menos principios en los individuos.

En cuanto a la segunda parte, menciona la creación del Comité de los Derechos de los Niños; con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Parte.

Finalmente la tercera parte, se encarga de enunciar una serie de formalidades para los estados que son o pretenden ser parte de esta Convención.

2.6.9. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Esta Declaración es emitida el 20 de diciembre de 1993. Esta declaración reforzará y complementará, el propósito de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Esta declaración, preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo, no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer y para la plena aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Reconociendo, que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos, que han conducido a la dominación, a la discriminación en su contra e impedido su adelanto pleno y

que la violencia contra ella, es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se le fuerza a una situación de subordinación respecto al hombre.

Preocupada por algunos grupos pequeños de mujeres como: las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia.

Alarmada por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer, para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica, en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica.

Convencida de que a la luz de las consideraciones anteriores, se requiere una definición clara y completa de la violencia contra la mujer, una formulación clara de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades y un compromiso de la comunidad internacional, para eliminar la violencia contra la mujer.

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta, a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Primeramente, considera que la violencia contra la mujer es: ***“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”***. Presentándose de diversas modalidades: violencia física,

psicológica y sexual, dentro del núcleo familiar, el lugar de trabajo o en las instituciones educativas.

Así también, menciona los derechos de la mujer, la protección de éstos, en condiciones de libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: El derecho a la vida, el derecho a la igualdad, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a igual protección ante la ley, el derecho a verse libre de todas las formas de discriminación, el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, el derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Conviene en que los estados, deben sancionar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna *costumbre, tradición o consideración religiosa, para eludir su obligación de procurar eliminarla.*

Hace un llamado a los Estados, quienes deberán aplicar por todos los medios apropiados una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer; como: investigar, asistir, prevenir y castigar, todo acto en su contra; establecer legislación, en donde se sancione penal, civil, administrativa o laboralmente; elaborar planes de acción nacional, para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia; elaborar enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural, que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, además de evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer; fomentar la cooperación internacional y regional, con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia; Intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer; Así como promover reuniones y seminarios, encaminados a despertar e intensificar, la conciencia de toda la población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer.

Lo anterior con el fin de que no se escuden, ni la víctima ni el victimario, en la idea de que estas conductas son proferidas por la costumbre o tradición que se ha venido dando de generación en generación; De ahí la importancia de la educación, ya que por medio de ella se romperá con esas conductas, creencias o tradiciones como les llaman algunos y se sensibilizará a cada individuo del daño que pudieran causar. Es importante transmitir a cada individuo una cultura de no violencia y no sólo a la que se ejerce contra mujer sino a cualquier individuo.

2.6.10. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Esta Convención fue aprobada en México, por la H. Cámara de Senadores, el 26 de noviembre de 1996, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre del mismo año. El Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León, ratificó este instrumento el 19 e junio de 1998. Por lo tanto para su debida observancia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgó el presente decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el 4 de diciembre de 1998.

Esta Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer menciona:

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos, libertades fundamentales y limita total o parcialmente, a la mujer el reconocimiento, goce, ejercicio de tales derechos y libertades.

Preocupados porque la violencia contra la mujer, es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder, históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Recordando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la vigésimo quinta Asamblea General de la Comisión Interamericana de Mujeres, y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, edad o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente a sus propias bases.

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social, y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Han convenido a lo largo de cinco capítulos lo siguiente: Primeramente para efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la mujer; *"Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."* Esto quiere decir, que se considerara violencia familiar, no sólo las conductas agresivas que se ejerzan en el ámbito privado entendiéndose el núcleo familiar, sino también, el público teniendo lugar en la relación interpersonal o que tenga lugar en la comunidad.

Contempla cada uno de los derechos que le deben ser garantizados a la mujer, siendo éstos, principalmente: **"el derecho a una vida libre de violencia"**, cabe mencionar que dentro de este derecho se encontrarán implícitos; el derecho a ser libre de toda formación de discriminación y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento, practicas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Notemos que en esta Convención se menciona a la educación como un mecanismo importante, para que por medio de ella se erradique todos aquellos patrones, practicas sociales o culturales que tengan un concepto de inferioridad o superioridad de los sexos. Si bien es cierto, México es un país de tradiciones,

rescatemos las tradiciones que hacen crecer a este país y cada habitante de la sociedad, rescatemos los valores de antaño que tengan como fin la mejor integración y convivencia familiar, desechemos las “tradiciones” que lastimen de alguna manera, a esa institución que es la base de la sociedad y transmitámosla a las generaciones venideras.

Los Estados Parte convienen en adoptar medidas apropiadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, siendo éstas: el *fomentar* el conocimiento de los derechos que tienen las mujeres, *modificar los patrones socioculturales de conducta*, así como, la educación; una importante intervención es la que los medios de comunicación tendrían contribuyendo a difundir directrices que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer.

Esta Convención, es el único instrumento regional cuyo propósito es detener y remediar la violencia de género.

Como miembro de la Organización de los Estados Americanos, México suscribió y ratificó esta Convención que exhorta a los países a modificar o crear, todos los instrumentos legales y mecanismos para erradicar y detener la violencia contra las mujeres, incluida la violencia familiar.

Al ratificar México esta convención, se elevó al rango de Ley, por lo que resulta fundamental para orientar las acciones de las instituciones públicas y de la sociedad para erradicar la violencia.

2.7. ORGANISMOS DE APOYO A LA VIOLENCIA FAMILIAR

En la actualidad, la violencia familiar es estudiada y atendida por diversas instituciones, con la finalidad de ser erradicada del núcleo familiar, pero sobre todo, que esta violencia no sea la causa de la desintegración del mismo, encontrando una solución a esta problemática.

Existen principalmente dos instituciones en el Distrito Federal, que se encargan de atender a personas que sufren este tipo de violencia y estas son: el "Centro de Atención a la Violencia Familiar" y la "Unidad de Atención y Prevención a la Violencia Familiar", cabe señalar, que estas no son las únicas instituciones que se encargan del tratamiento a esta problemática, pero si son las mas conocidas.

2.7.1. CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La creación de esta institución, fue iniciativa del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Ignacio Morales Lechuga en el año de 1990.

Esta institución tiene su fundamento en el acuerdo 026/90, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de octubre de 1990 (véase en el apéndice).

Considerando que la familia es el núcleo central para lograr el desarrollo de sus integrantes, esta dependencia tiene como finalidad reforzar los vínculos familiares para evitar conductas antisociales y con ello el desmembramiento o deterioro de la familia.

Es por ello, que se crea el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia para el Distrito Federal, esta dependencia conocerá de asuntos en los que se detecte violencia familiar en cualquier modalidad, proporcionándoles atención medica, psicológica, social y jurídica.

La manera en como opera el CAVI es la siguiente, si detecta un hecho en donde exista violencia familiar, dará parte a la Dirección General de Averiguaciones Previas de lo Familiar y Civil o a cualquier otra unidad de la institución para que intervenga en la investigación. Se le proporcionara mientras tanto ayuda psicológica a la víctima y familiares, brindándoles además asesoría jurídica.

Otros servicios que presta esta institución es la de informar mediante estadísticas,

conferencias en escuelas y sindicatos, todo esto, para fomentar la cooperación de las personas y el conocimiento, en muchos de los casos de ésta problemática para que se tome conciencia de la gravedad de este problema y de esta manera se denuncie este tipo de maltrato; y busque ayuda ya que como se menciona anteriormente, ya no es un problema de índole privado sino es público y le concierne a toda la sociedad, ya que es en la familia donde se adquieren las bases para el desarrollo del individuo, al cual se le darán los instrumentos para enfrentar en un futuro la vida.

Es importante mencionar, que el agresor en esta institución no es atendido, ya que por lo general se encuentra siguiendo un proceso legal por los delitos cometidos, de no ser así, es frecuente la negativa a asistir a esta institución por sentirse la víctima de la otra persona.

Para finalizar el CAVI, no juzga al agresor, sólo apoya a la persona solicitante de asistencia médica y en su caso legal, pero este último servicio no será prestado a menos que lo solicite la víctima.

2.7.2. UNIDAD DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar, tienen naturaleza jurídica de Tribunal Administrativo al ser órganos encargados de aplicar y hacer cumplir la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar para el Distrito Federal.

Las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF), brindan atención integral a quienes viven esta problemática, pretende incidir en tres estratos fundamentales; jurídico, social y psicológico, así como, comprender el problema como las acciones tendientes a eliminarlo y prevenirlo.

Las Unidades están facultadas para aplicar procedimientos de conciliación, amigable composición y administrativa para la acreditación de infracciones y composición o arbitraje.

Hablemos del procedimiento jurídico. Este inicia una vez que la persona solicita ayuda a estas unidades. Primeramente, se hacen constar los hechos en un acta, la cual precisamente se llama constancia de hechos, en esta constancia de hechos, la persona va narrando cuidadosamente los sucesos, al terminar esta acta si la persona desea ser parte de cualquiera de los dos procedimientos (ya sea el de conciliación o el de amigable composición), para tratar su problemática, se le proporciona una notificación para que se la entregue a la persona agresora, con la finalidad de resolver de alguna manera la problemática, si esta persona no asiste a la cita se le sanciona con una multa, nuevamente se le avisa por medio de otra notificación, si de igual manera ignora este documento, se le sanciona pero con una multa mayor y se reitera una nueva fecha para citación, si una vez mas no acude, se le arrestara hasta por 36 horas, este es el carácter administrativo de este procedimiento, las multas van desde un día hasta 180 días de salario mínimo. Una vez que ambas partes han acudido a la Unidad, se les exhorta a "*el procedimiento conciliatorio*", este tiene como finalidad la de realizar un convenio con el propósito de frenar la violencia y proporcionar a las partes, alternativas para solucionar el conflicto. Por ello en el convenio se estipulan cláusulas en las que ambas partes se comprometen a recibir terapia o en su caso visitas domiciliarias para dar seguimiento al caso.

Cuando ambas partes han decidido separarse, se pactan compromisos como los de pensión alimenticia, convivencia con los hijos, el domicilio de ambas partes, etc.

En cuanto al "*procedimiento de amigable composición o arbitraje*", este tiene lugar cuando las partes no quieren resolver el conflicto por medio del procedimiento de conciliación, en este procedimiento el amigable componedor, celebra una

audiencia, valora las pruebas y emite una resolución, en donde se determina cual de la parte generó la violencia familiar, sancionándola con una multa y quedando la posibilidad de arresto, si reincide. Igualmente en este procedimiento se invita a las partes a recibir terapia psicológica o también recibir visitas domiciliarias, para el seguimiento de este asunto.

La fase de comparecencia tiene especial importancia, ya que el UAPVIF permite añadir mas elementos para resolver el conflicto de violencia familiar y además, puede servir en otros trámites como: el iniciar un juicio de divorcio o una denuncia por el delito de violencia familiar.

En cuanto a la atención psicológica que pueden recibir tanto el agresor como la víctima, se proporciona de manera especializada y gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas. Siguiendo el principio básico de las UAVIF que consiste en proteger la vida, salud, integridad y seguridad, de los receptores de violencia familiar y de reeducar a quienes la provocan en la familia. Se ha construido un modelo de terapia breve y de emergencia cuyo objetivo central es el de proporcionar el apoyo psicoterapéutico especializado a las personas que viven situaciones de crisis relacionadas con la violencia y el maltrato en la familia.

Las etapas del trabajo clínico que se llevan en las unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar son:

Recepción individual de los usuarios. Es un proceso breve de intervención en crisis, que nunca es mayor de 5 sesiones. En éstas sesiones iniciales se lleva acabo la evaluación psicoemocional, a través de una serie de entrevistas e instrumentos que determinan si la (él) usuaria (o), está apto mental y emocionalmente, para transitar por los procedimientos jurídicos y psicológicos ofrecidos por las Unidades.

Determinación de modalidad de intervención, en caso de que los usuarios reúnan

los requisitos psicoemocionales necesarios para su atención, se determina el seguimiento individual o grupal.

Seguimiento individual. En caso de que se evaluara que la problemática reportada merezca el seguimiento en el ámbito individual sólo implementando en casos excepcionales, se proporciona bajo un formato de terapia breve por un periodo no mayor de doce sesiones.

Seguimiento Grupal. Los grupos tanto para generadores como para receptores de violencia, están concebidos bajo un formato de terapia breve con un máximo de doce sesiones y corren paralelamente, a los procedimientos jurídicos implementados en la unidad. Los grupos están definidos como semi-estructurados y semi-abiertos, con la intención de captar a un número significativo de usuarios constantes y de responder, con flexibilidad a las necesidades terapéuticas de los integrantes.

Evaluación. Al finalizar cualquiera de las dos modalidades de tratamiento, se evalúa con los usuarios la evolución de la problemática y de sus recursos para hacerle frente.

Seguimiento. Trabajo social realiza un seguimiento al cabo del período, para verificar la recurrencia del problema o su virtual erradicación.

Como podemos observar el procedimiento que se lleva en este tipo de unidades debería ser eficaz, ya que da apoyo tanto jurídico como psicológico, ayudando tanto al generador como a los receptores, lo que en pocas instituciones realizan, en muchas de ellas se olvidan de los generadores y no les dan tratamiento, y se sigue cayendo en ese ciclo de violencia, pero los agresores buscan otro receptor con la característica siempre de ser más débil o bien de subordinación, lo importante para estas unidades es el usuario, que éste se convenza y acuda a pedir ayuda, para que su entorno familiar que es el refugio de cualquier individuo,

realmente juegue este papel y no se viva con el miedo a una situación de agresión por cualquiera de los miembros de la familia.

Es muy fácil acudir a las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar ya que existen 16 en el Distrito Federal, una en cada demarcación política.

2.7.3. OTRAS INSTITUCIONES.

Otras instituciones no menos importantes, son las que a continuación de manera muy general haré referencia.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF.

Una institución que desde hace algunas décadas, se ha encargado de los problemas de las familias, es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mejor conocido como DIF, esta institución tiene como principal propósito el de fortalecer a las familias, sobre todo a los miembros más vulnerables como son las niñas y niños, las mujeres, así como los adultos mayores y personas que tienen alguna capacidad especial o también llamados discapacitados.

Las acciones de esta institución se enfocan fundamentalmente a prevenir la desintegración familiar, el maltrato físico, emocional, así como el desamparo y el abandono, esta institución apoya a éstas personas primeramente, para que conozcan sus derechos y los hagan valer con las autoridades correspondientes.

Los programas del DIF se desarrollan principalmente en tres áreas:

- a) Alimentación. Proporcionando desayunos escolares, despensas familiares y cocinas comunitarias.

- b) **Asistencial.** Cuenta con varios programas como el programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Programa para la Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, Programa Nacional para la Atención del Embarazo en Adolescentes y Programa de Asistencia y Atención a Población en Desamparo, ésta última ayudando mediante casas cuna, casas hogar, internados, asilos, etc.
- c) **Asistencia Jurídica.** Este tipo de asistencia, se administra mediante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y el Programa de Prevención del Maltrato al Menor (PREMAN).

En cuanto a la **Procuraduría de la Defensa del Menor**, brinda sus servicio de asistencia jurídica y de orientación social de forma gratuita, esta asistencia se da a los menores, ancianos y minusválidos, que no cuenten con recursos o bien éstos sean escasos. Realiza también la investigación de cualquier problemática que se presente con relación a los menores.

Los servicios asistenciales que en materia jurídica presta la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia son:

- Divulgación y enseñanza de los servicios prestados por el DIF, con el único propósito que sean conocidos por la comunidad.
- Asesora jurídicamente a la comunidad, esto a través de pláticas, conferencias y cursos, a efecto de que se conozcan los derechos y obligaciones de cada uno de los individuos. Desahoga consultas jurídicas y en cada problema en concreto, lo canaliza a las autoridades competentes.
- Nos representa judicial y administrativamente, cuando sean afectados los intereses legales de los menores, los ancianos, los minusválidos o cuando se atente contra la integridad y seguridad de la familia.

- Una función importante que desempeña el DIF mediante los Consejos Locales de Tutela, es la supervisión de las funciones de los tutores y curadores.
- Su actividad la ha convertido en el órgano especializado en Derecho Familiar, por lo que interviene en juicios relativos a alimentos, adopción, ratificación de actas, divorcios, maltrato a menores y en general en todos los problemas inherentes a la familia.

En cuanto al Programa de Prevención al Maltrato del Menor (PREMAN), este programa se crea en 1982, programa específico que previene el maltrato infantil, establecido en la Dirección de Asistencia Jurídica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, creándose también la Procuraduría de la defensa del menor de la cual ya hicimos referencia.

Esta acción procura el bienestar y desarrollo de los menores, que son objeto de malos tratos por parte de sus padres, tutores, curadores, a través de la detección, prevención y tratamiento.

La prevención es parte fundamental de las acciones de éste programa y es el medio eficaz, para evitar que cualquier mal se propague, ésta prevención es difundida mediante pláticas y campañas de sensibilización.

En cuanto al tratamiento, existe un procedimiento que inicia con una denuncia que puede ser por vía telefónica, por escrito o personalmente se acuda a esta institución. Una vez recibida la denuncia, procede un registro designado a un trabajador social, para la verificación del maltrato mediante la investigación. Esta investigación se realiza en el lugar en donde se ubica el hogar, se entrevista a los padres o personas responsables del menor, a efecto de comprobar la denuncia por maltrato, se revisa físicamente al menor para detectar huellas físicas de lesiones y se destaca el origen del maltrato. Si no existe evidencia de maltrato se

cierra el expediente, pero el trabajador social hará un informe de sus acciones diarias, estas acciones son supervisadas a fin de orientar sistemáticamente y en conjunto, a los trabajadores sociales se da seguimiento a cada caso. El seguimiento finaliza cuando la problemática a sido solucionada, esto es cuando ya ha dejado de existir riesgo para el menor.

Es importante mencionar que en este programa, la institución ayuda al menor únicamente desde el contexto familiar, con un enfoque muy social; pero que de acuerdo a la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, esta obligada en caso de riesgo extremo y violación a remitir a la víctima a las Agencias del Ministerio Público, ya que estos son delitos perseguidos de oficio, por lo que el DIF no esta facultado para retirar a los menores de su hogar, aun cuando se haya comprobado el maltrato.

Podemos encontrar un DIF en cada demarcación Política o bien informarnos mediante su página de internet: www.dif.org.mx, o bien, en locatel al 56 58 11 11.

COLECTIVO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, ASOCIACIÓN CIVIL, COVAC.

Otra institución es el COVAC Colectivo de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres, Asociación Civil. Esta institución se constituyó en 1984, como un espacio para proporcionar ayuda solidaria de emergencia en caso de golpes, violación y/o violencia hacia menores. Se formó por grupos y sectores del movimiento feminista, también participaron hombres, los servicios se han prestado a todos los niveles socioeconómicos.

La estructura: Primeramente, el director, subdirector y personal especializado para atender asuntos de orden legal, psicológico y físico.

El COVAC cuenta con tres áreas:

- Área de Capacitación, está dirigida a todas aquellas personas que desean colaborar en los centros, para que la atención que se proporcione sea profesional.
- Área de Canalización, a quienes requieran ayuda por sufrir cualquier tipo de violencia en el núcleo familiar, vía telefónica, en horario de 10: 00 a 17:00 horas.
- Área de investigación y Documentación, para actualizar la atención que se proporciona en horarios de 10:30 a 16:00 horas.

Esta institución transmite sus experiencia a través de talleres, conferencias, material impreso y publicaciones.

El trabajo de esta institución esta dirigido a todos los sectores, pero da preferencia a grupos de mujeres, colonias populares y escuelas. El propósito de esto es reproducir la experiencia para ayudar a formar nuevos grupos que puedan enfrentar esta problemática.

Esta institución cuenta con personal voluntario como anteriormente mencionaba, apoyándose en donaciones de material o bien con aportaciones simbólicas, de acuerdo con la posibilidad de cada persona a la que se le presta el apoyo.

INSTITUTO DE LA MUJER

El Instituto de la Mujer del Distrito Federal, tiene como misión diseñar e instrumentar, políticas públicas desde la perspectiva de equidad de género que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de la coordinación de acciones gubernamentales y sociales.

Sus objetivos principales son:

- Promover, fomentar e instrumentar, las condiciones que posibiliten la no-discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en todos los ámbitos: social, económico, político, cultural y familiar.
- Diseñar, coordinar, aplicar y evaluar, el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres.

Estos objetivos los pretende lograr mediante los servicios que ofrece, siendo estos primeramente seminarios y diplomados, para que personas interesadas en este tema profundicen en esta problemática, campañas de difusión, así como, de sensibilización y formación.

Estas campañas tienen una serie de finalidades:

- a) Proporcionar servicios de orientación, promoción, formación y asesoría que promuevan el conocimiento de los derechos de las mujeres y el ejercicio de los mismos en el ámbito público y/o privado;
- b) Fomentar en las mujeres, la adquisición de conocimientos jurídicos que les permitan tener acceso a la justicia y resolver problemas en materia legal, de violencia de género y discriminación.
- c) Generar y aplicar, procesos de formación y sensibilización, que fortalezcan la capacidad de decisión y liderazgo de las mujeres, como actoras sociales y agentes del cambio en su ámbito público y privado.

Y no solo cuentan con este tipo de apoyo, se crea el CIAM, que es el **Sistema de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer**, se encuentra un centro en cada una de las 16 demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal. Pero, ¿Qué son los CIAM?. Son espacios de encuentro, formación, reflexión y participación,

que tienen la finalidad de promover acciones afirmativas de, y, para las mujeres, a partir de los siguientes principios:

La difusión de una *cultura de No Violencia*, ausente de imágenes estereotipadas que denigren a las mujeres, es un pilar en el trabajo de los Centros.

Es función de los Centros, orientar a las mujeres para que como personas formadas e informadas, tengan la capacidad de interlocución con las instituciones, asumiendo su corresponsabilidad en el desarrollo del trabajo, para mejorar su calidad de vida y promover la equidad de género.

Se concibe como fundamental el potencializar el desarrollo de la capacidad personal y colectiva de la mujer, para que logre transformar su entorno familiar, social y político. Así como, fomentar el conocimiento, ejercicio, protección y divulgación del marco jurídico vigente y propiciar, la revisión y actualización de la legislación civil, penal, laboral, política, de seguridad social, educación, cultura y recreación, procuración y administración de justicia.

Los CIAM, promueven los procesos de organización de las mujeres para la identificación de necesidades y elaboración de propuestas. Particularmente, se proponen generar mecanismos de información y sensibilización, para que las mujeres participen y accedan, a estructuras de representación y toma de decisiones. Los CIAM proponen atraer a su espacio de trabajo los aportes de personas profesionales especializadas, Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Gubernamentales, para hacer confluir una red de recursos humanos y materiales que contribuyan, a enriquecer y complementar los esfuerzos de las mujeres de las delegaciones.

Son lugares donde se brinda APOYO a las mujeres, para impulsar la igualdad de oportunidades, a través de asesoría, orientación, talleres y reflexiones, que fomentan su desarrollo integral, participación económica y laboral, así como, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su participación ciudadana.

Para el logro de sus objetivos los CIAM cuentan con seis áreas para instrumentar los proyectos hacia la comunidad, las cuales están integradas por personal altamente capacitado para el trabajo con mujeres:

- **Construcción de Cultura Ciudadana (CCC)**

Fomenta la participación ciudadana de las mujeres, ya sea de manera individual o colectiva, también promueve la organización de las mismas en torno a intereses comunes.

- **Desarrollo Personal y Colectivo (DPC)**

Fomenta y fortalece en las mujeres conocimientos y habilidades individuales sociales, para hacer posible su desarrollo personal y social.

- **Asesoría Jurídica y Orientación Integral (AJOI)**

Promueve el conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres a través de la atención integral y asesoría.

- **Desarrollo Económico y Trabajo (DET)**

Defiende y promueve el empleo femenino, impulsa proyectos productivos, capacitación y acceso a recursos, favoreciendo la autoorganización de las mujeres para fortalecer sus iniciativas productivas.

- **Círculo Infantil (CI)**

Apoya a las mujeres usuarias en la atención y cuidado de sus hijos e hijas, mientras ellas acuden al Centro; asimismo se encarga de la difusión de los derechos de los niños y las niñas.

COLECTIVO DE HOMBRES POR RELACIONES IGUALITARIAS, CORIAC.

CORIAC, es un grupo de hombres que trabajan para cambiar las diferentes

expresiones del machismo que afectan gravemente a las mujeres, a las niñas y a nosotros mismos. Apoyan la construcción de formas de masculinidad emotivas, creativas y respetuosas.

El Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias (**CORIAC**), es una organización que nace en febrero de 1993 en la Ciudad de México, como un espacio de reflexión y transformación para hombres interesados en mejorar sus formas de vida. Desde entonces, hemos desarrollado iniciativas que apoyan los cambios personales y colectivos de los hombres, hacia relaciones igualitarias con las mujeres, otros hombres y el entorno.

CORIAC, está a favor de la resolución no violenta de los conflictos y el diálogo; promueve la democracia en la vida íntima y pública, así como, la no-discriminación de las personas por su género, orientación sexual, etnia, nacionalidad, clase social o edad. Apostamos al cambio personal, cultural y social de los hombres, para desarrollar nuestro potencial humano de empatía, sensibilidad y solidaridad, para construir una sociedad más equitativa y justa.

CORIAC es creado por hombres que trabajan, con la finalidad de cambiar las formas tradicionales de masculinidad que empobrecen nuestras vidas y resultan opresivas para las mujeres. Investigan, promueven y realizan acciones de cambio personal, institucional y social, tendientes a la generación de formas constructivas, creativas y afectivas de ser hombre. Contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de una cultura basada en la equidad y el respeto, en los ámbitos público y privado.

Sus objetivos son:

- Generar espacios grupales para la reflexión y acción, con y entre hombres, así como, fortalecer la cooperación y organización de hombres por relaciones igualitarias en México.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- Sensibilizar, formar y capacitar sobre el impacto de la violencia doméstica y la paternidad en la construcción de la masculinidad para vida de los hombres.
- Producir y difundir conocimientos teóricos y metodológicos sobre las vidas de los hombres y las relaciones de género.
- Contribuir a la generación de políticas y acciones públicas, que propicien la equidad y el pleno desarrollo de mujeres y hombres.
- Promover y difundir, una cultura del respeto y la equidad, entre hombres y mujeres.

Esto lo hace mediante espacios de reflexión para hombres, así como, la impartición de talleres y conferencias a grupos mixtos. Para ello, desarrollamos metodologías participativas de reflexión y aprendizaje. También realizan procesos de formación y capacitación para el trabajo con hombres, desde una perspectiva de género. Complementariamente cada año impulsan campañas de sensibilización y difusión, hacia hombres a través de medios de comunicación y actividades públicas.

Estas son algunas de las variadas instituciones que existen en el Distrito Federal y muchas de ellas, también prestan servicios en el todo el País, que lo único en que se asemejan en su finalidad ya que buscan de alguna manera, erradicar la violencia en las familias, ya sea difundiendo información, apoyando legalmente en juicios, investigando o realizando campañas.

Pienso que no es indispensable formar cada vez mas instituciones para tratar de erradicar o prevenir esta problemática social que aqueja fuertemente a nuestra sociedad, sino fortalecer las que ya existen, es decir, si queremos contribuir de alguna manera, que no sean conformadas mas instituciones, sino comprometernos y unirnos a las que ya existen, ideando nuevas formas para que

no se quede en el camino este propósito de erradicar a la violencia en las familias, que ha venido a repercutir de alguna manera a la violencia en nuestra sociedad, sino que realmente se logre.

CAPITULO 3

EDUCACION: MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR

En este capítulo abordaré el tema de la educación y la cultura, haciendo hincapié de la distinción que existe entre estos dos conceptos. Desarrollaré la manera en que la educación puede ser transmitida, también reflexionaremos sobre la influencia que tiene en el desarrollo de nuestra personalidad.

3.1. CONCEPTO DE EDUCACIÓN

El Instituto de Investigaciones Jurídicas menciona que la Educación, *"viene del latín educatio, onis acción y efecto de educar, crianza, enseñanza y doctrina que se dan a los niños y a los jóvenes"*. El vocablo educación posee dos acepciones, la genérica que se refiere a la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales o de las técnicas de uso, de producción o de comportamiento, en virtud de las cuales los hombres están en posibilidad de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente, trabajar y vivir en sociedad, y la segunda, específica, que a su vez se refiere a dos conceptos: a) el de transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento, garantizando su inmutabilidad, y b) el de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad, con el objeto de propiciar que la iniciativa del individuo perfeccione dichas técnicas. Conforme a esta última, Nicola Abbagnano, precisa que la educación tiene como único fin la formación cultural del hombre, su maduración, el logro de su forma completa o perfecta.¹

El Dr. Ignacio Burgoa Origuela, menciona al respecto que la Educación:

"Es la actividad que consiste en dirigir encaminar, desarrollar y perfeccionar las

¹ DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed. Porrúa, México 1999, p. 1273.

facultades intelectuales y morales de la persona.”²

Emile Durkheim, la define como: *“La acción ejercida por las generaciones adultas sobre las aun no maduras para la vida social. Tiene por objeto originar y desenvolver en los educandos, cierto numero de estados físicos, intelectuales y morales, que de ellos exigen tanto la sociedad política en su conjunto como el medio especial al que en particular son destinados.”³*

Finalmente, quiero mencionar una definición que considero de gran importancia, ya que en ella se ve reflejada la responsabilidad que realmente posee esta palabra **“Educación”** siendo este, el **“Proceso de inculcar la cultura a los miembros jóvenes de la sociedad, a los nuevos a veces por los más viejos. *Proceso-institución por el que se transfiere o imponen a la generación ascendente las ideas acumuladas, las normas, el conocimiento y las técnicas de la sociedad.* De ordinario, la educación es conciente, intencional y deliberada. Existe, sin embargo, algo que puede llamarse educación inconsciente o incidental; como también se da la educación de los viejos por los jóvenes. **La esencia de la educación consiste en inculcar a un individuo el acervo mental de otro.”⁴****

Es importante reflexionar lo que en estas definiciones se menciona ya que todas ellas de alguna manera coinciden en que la educación se transmite de manera personal de las generaciones adultas a las mas jóvenes, mencionándose en este último punto de vista, que la educación tiene como esencia, el inculcar el acervo mental de un individuo a otro, démosle gran importancia a esto, ya que las ideas que se han ido adquiriendo conforme a los años, la experiencia, las vivencias, estas de alguna manera conciente o inconscientemente se las transmitiremos a las generaciones venideras.

² BURGOA Origuella, Ignacio, Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, 6ª ed, Ed. Porrúa, México, 2000, p. 131.

³ ECHANOVE T., Carlos A. Diccionario de sociología, 2ª ed, Ed. Revisada y aumentada, Ed José Ma. Cajica jurídica S.A., México- Buenos Aires, 1957, p. 99.

⁴ PRATT FAIRCHILD, Henry, Diccionario de Sociología, Decimotercera reimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1992, p. 103.

3.2. CONCEPTO DE CULTURA

La cultura es: *"la suma total de usos, costumbres, de técnicas, de creencias, de leyes, de moral, de conocimientos que son patrimonio de un determinado grupo social."*⁵

Otra definición de Cultura, es la que menciona que es el: *"Nombre común para designar todos los tipos de conducta socialmente adquiridos y que se transmiten con igual carácter por medio de símbolos, por ello es un nombre adecuado para todas las realizaciones características de los grupos humanos;..."*⁶

La cultura también es definida como: *"el fruto del influjo total de todas las instituciones que integran una sociedad (los modelos típicos de obrar, la uniformidad en el sistema de las relaciones sociales y actividades sociales, etc.); de manera simple, puede decirse que la cultura es para la sociedad lo que la conducta para el individuo."*⁷

Para las ciencias psicosociales, como: la Etnología, la Psicología y la Sociología, la palabra cultura significa: *"La suma de todos los modelos de comportamiento, papeles e instituciones vigentes en una sociedad, y que originan la distinción psicológica y social de otras maneras de adaptación que facilitan la comunicación y las relaciones sociales entre los miembros de cada sociedad."*⁸

En una primera aproximación; *"Cultura podría describirse como la totalidad de hábitos, costumbres, valores, ideas, anhelos, técnicas, que son transmitidos por una colectividad y que tomados en conjunto, constituyen la configuración característica del comportamiento modal de una sociedad."*⁹

⁵ ECHANOVE. T., Carlos, op cit, p. 78.

⁶ PRATT FAIRCHILD, Henry, op cit, p. 75.

⁷ AMAYA SERRANO, Mariano, Sociología General, Ed Mc Graw-Hill, México 1982, p. 46.

⁸ ibidem, p. 163.

⁹ Idem

Pero particularmente, Mariano Maya Serrano define a la cultura mencionando que: *"consta de modelos implícitos y explícitos de comportamiento, adquiridos y transmitidos, por símbolos que constituyen la configuración distintiva de los grupos humanos, incluyendo sus relaciones artificiales; el acervo esencial de la cultura esta integrado por las ideas tradicionales (heredadas y seleccionadas históricamente), y en especial por los valores ligados con ellos; los sistemas culturales por una parte, son considerados como productos de acción y por otra como elementos para acciones futuras posibles."*¹⁰

Así mismo, da una explicación minuciosa de este concepto, analizando cada frase que se menciona en la misma:

"Cultura, significa: actividad o conducta, es el resultante de modelos ya establecidos, los que al mismo tiempo provocan nuevos tipos que generan otras pautas de conducta; esto no significa, sin embargo, que la cultura se identifique con el comportamiento, sino que es uno de sus elementos.

Los *modelos*, atiende a las formas de conducta, gestos, hábitos, costumbres internas y a la estructura de la misma conducta, las relaciones entre todas las diferencias culturales y de las partes con el todo.

Elementos *adquiridos y transmitidos*, esta adquisición se logra en primer lugar mediante la socialización, mediante la experiencia total del individuo con la sociedad. En cuanto a la transmisión que nos referimos, debemos decir que no se realiza mediante la educación formal (la instrucción, la formación explícita y consciente). En la transmisión de la cultura muchos elementos se adquieren sin que sean enseñados explícitamente mediante la educación, sino de diversas maneras, a veces racionalmente, otros inconscientemente; pero se va formando a través del tiempo y con la experiencia, una guía poderosa que orienta el comportamiento del individuo.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 163-167.

Mediante *símbolos*, como son: las palabras, imágenes, ideas, signos convencionales, expresiones, ademanes significativos, etc.

Configuraciones distintivas de los grupos humanos, la cultura determina el comportamiento que se desarrolla en cada sociedad concreta, es como la tradición viviente de este o aquel grupo; manifiesta la regularidad de la conducta y los efectos concretos de este comportamiento.

Sus realizaciones artificiales, la cultura se descubre, en muchas cosas, a través de objetos materiales, obras de creación humana, símbolos resultantes de la transformación proveniente del contacto humano; en otras palabras la cultura brilla en todo aquello que es producto de la actividad de un ser racional; la técnica, los instrumentos...

Las ideas tradicionales... y los valores ligados a ellas, es referencia a todas las ideas que son transmitidas colectivamente y que constituyen la herencia social cultural. Se trata de todas aquellas ideas que son características de algún grupo humano, y las cuales se han manifestado en los individuos, así como estos en grupo.

Productos de acción elementos condicionados de acciones futuras, los sistemas culturales son considerados como productos de acción, en todo sistema cultural existe reciprocidad entre la conducta del pasado y la nueva conducta."

3.3. DIFERENCIACIÓN ENTRE CULTURA Y EDUCACIÓN

Con las anteriores definiciones y expuesto los puntos de vista de varios autores, en este apartado me permitiré hacer un pequeño análisis abordando las diferencias que existen entre estas acepciones, pero sobre todo, la importancia que tiene cada una de ellas en el entorno de la sociedad, destacándolas dentro del núcleo familiar.

Es posible que se confunda el significado de educación y cultura, o bien, pensamos que son sinónimos, pero podemos observar de acuerdo a los puntos de vista mencionados y reflexionando acerca de los mismos; tenemos que la cultura va acumulando los conocimientos adquiridos en el transcurso de innumerables generaciones. La cultura une a los hombres y a los pequeños grupos, pero reglamenta también sus relaciones. La cultura encierra en sí, todas las normas y reglas de conducta, los usos y las costumbres, las opiniones corrientes y las actitudes normales frente a los problemas fundamentales, todo esto le da a una sociedad su fisonomía inconfundible. La cultura es lo que se va acumulando y transformando en una sociedad a lo largo de los siglos, transmitiéndose de generación en generación.

En cuanto a la educación, es importante retomar que su fin primordial es la formación cultural del hombre, transmitirle ideas, así como toda clase de conocimiento de los cuales se encuentra dotado el individuo, es decir llevarlo hasta su maduración, con ello notamos que la cultura esta implícita en la educación, ya que por medio de la educación llamémosla "informal", es que se transmiten ideas, normas, conocimientos, usos, costumbres, conductas sociales, religiosas, valores, hasta modelos de comportamiento y los que se encargan de ejercer este derecho o esta actividad por llamarle mas comúnmente son las generaciones adultas. La educación es en donde se deberá incorporar la tarea de formación de la personalidad.

Es por ello que este tema nos debe inquietar ya que las generaciones adultas van a transmitir todas aquellas costumbres que les han venido inculcando de generación en generación, pero lo grave no es que estas costumbres, hábitos o formas de vida sean para lograr un oficio o conformar una familia, sino que éstas sean un motivo para desintegrar al núcleo familiar y con ello a la sociedad.

Anteriormente, se mencionó que las ideas y tradiciones, distinguan a una sociedad de otra y con esto, quiero recalcar que no todas las sociedades son

iguales, ya que las distingue esa cultura que han recibido de sus ancestros, por eso podemos decir que la cultura es la herencia social transmitida por las sociedades.

Jean Rostand, menciona que la cultura es: *"lo que el hombre añade al hombre y la educación es el acunamiento efectivo de lo humano, allí, donde sólo existe la posibilidad."*¹¹

La familia es la principal portadora y trasmisora de esa educación, pero se ve fortalecida con instituciones educativas y con la misma sociedad.

3.4. MEDIOS DE TRASMITIR LA EDUCACIÓN

Después de destacar la importancia de la educación, es elemental conocer cuales son los medios de transmisión de la misma. Debido a este estudio considero que los principales medios para transmitir la educación son tres: el núcleo familiar, dándole la importancia que merecen en este sentido a los padres, siendo éstos quienes ostentan o deberían ostentar, la facultad para lograr el fin primordial de una familia; en segundo término, las instituciones educativas, a lo largo de este trabajo he venido mencionando que las instituciones fortalecen la educación que los padres transmiten y finalmente la sociedad, ya que es el medio en el que todos los individuos nos desarrollamos y del que lógicamente nos vemos influenciados.

El proceso educativo puede ser informal (a través de los padres o de cualquier adulto dispuesto a dar lecciones) o formal, es decir, efectuado por una persona o grupo socialmente designado para ello.

De acuerdo a esto Michael Kaufman¹², mantiene que todo organismo es un sistema cuyos elementos y procesos se relacionan dinámicamente entre sí. En

¹¹ SAVATER, Fernando, *El Valor de Educar*, 4ª ed. Ed. Ariel, Barcelona S. A., 1997, p. 29.

¹² KAUFMAN, Michael. *Hombre, placer y cambio*. Santo domingo, 1989. Documento proporcionado por Secretaría de Desarrollo Social. Taller de Sensibilización de la violencia familiar, pp. 19-25.

esta lógica, consideremos que la violencia familiar incluye en dimensiones que van desde lo individual, hasta lo macrosocial y que a su vez, son niveles que se articulan organizadamente entre sí.

La realidad familiar, la realidad social y la cultura, pueden entenderse organizadas como un todo articulado, como un sistema compuesto por diferentes subsistemas que se vinculan entre sí de manera dinámica.

El contexto puede dividirse en tres niveles fundamentales:

- **Macrosistema:** Es el contexto más amplio, se remite a las formas de organización social, a los sistemas de creencias y a los estilos de vida que prevalecen en una cultura. Las creencias culturales asociadas al problema de la violencia familiar, han estado ubicadas en la llamada cultura patriarcal. Este sistema de creencias sostiene un modo de familia vertical, con un jefe de hogar que es el padre y estratos inferiores, donde se ubica a la mujer y a los hijos. Las definiciones culturales acerca de lo que significa ser mujer, hombre, niño o niña, junto con la concepción de la familia, tiene una relación directa con el problema de violencia familiar.
- **Exosistema:** Compuesto por la comunidad más próxima, incluye las instituciones mediadoras entre el nivel cultural y el nivel individual; la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, ámbitos laborales, instituciones recreativas, organismos judiciales y de seguridad. La legitimación institucional de la violencia, consiste en la reproducción del modelo de poder vertical y autoritario, en espacios simbólicos que sirven para el aprendizaje y legitimación de las conductas violentas en el nivel individual.
- **Microsistema:** Esta constituido, por las relaciones cara a cara, es decir, la red vincular más próxima a la persona. Tanto los elementos estructurales

de la familia y sus patrones de interacción, como las historias personales de cada uno de sus miembros representan los principales factores de análisis en este nivel.

Para afrontar el problema de la violencia familiar, es necesario pensar en una serie de acciones de intervenciones dirigidas en distintos niveles, para *fortalecer la cultura de la no-violencia* e incidir directamente a través de las acciones de atención a quienes la viven.

3.4.1. PADRES

La educación en la familia comienza desde el nacimiento del individuo y es tarea de los padres llevarla a cabo. Nuestra forma de crianza y educación producen la base y el impulso para la creación de prejuicios y objetivos que se refuerzan en nuestra vida adulta. La familia, es la principal corriente de transmisión para la difusión de las normas culturales en la generación siguiente, pero hasta hace poco comprendimos que la familia transmite la porción de cultura llana al estrato y al grupo social en el que los padres se encuentran. Constituye por consiguiente, un mecanismo para disciplinar al niño en función de los objetivos culturales y de las costumbres características del grupo.

En la familia, el niño aprende o debería aprender, aptitudes tan fundamentales como hablar, asearse, vestirse, obedecer a los mayores, proteger a los más pequeños, compartir los alimentos u otros dones con quienes les rodean, participar en juegos colectivos respetando los reglamentos, y distinguir lo que esta bien de lo que esta mal según las pautas de la comunidad a la que pertenecen.

Esta es la socialización primaria, posteriormente la escuela, los grupos de amigos, el lugar de trabajo, entre otros, llevaran acabo la socialización secundaria en cuyo proceso adquirirá conocimientos y competencias de alcance especializado. Si la socialización primaria se ha realizado de manera satisfactoria, la socialización

secundaria será más fructífera, pues cuenta con una base sólida en donde asentar la enseñanza.

Es importante reconocer que la educación familiar, funciona a través del ejemplo, por eso, lo que se aprende en la familia tiene una fuerza indisoluble.

John Passmore, en su obra "Filosofía de la enseñanza" menciona: *"todos los seres humanos enseñan, es, en muchos sentidos, su aspecto más importante: el hecho en virtud del cual, y a diferencia de otros miembros del reino animal, pueden transmitir las características adquiridas..."*¹³

En la educación de los hijos es importante tomar en cuenta el papel del género, ya que la desigualdad que existe entre el hombre y la mujer es la causa primaria del origen de la violencia. Este se forma con el conjunto de normas y prescripciones, que dictan la sociedad y la cultura, sobre el comportamiento femenino o masculino. Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva; las mujeres paren a los hijos, y por lo tanto los cuidan. Así lo femenino es lo maternal, lo doméstico. En contraposición, lo masculino es lo público, lo violento.

El concepto de género, ayuda a comprender que muchas de las cuestiones que pensamos que son atributos naturales de los hombres o de las mujeres, en realidad, son características construidas socialmente que no están determinadas por la biología.

La estructura de la vida cotidiana, esta compuesta de creencias que parten del supuesto de que las mujeres deben estar subordinadas a los hombres (como hijas, esposas, madres, concubinas o viudas). Así, el reparto de papeles entre ambos sexos, retiene a la mujer en el interior de la familia, reservando al hombre

¹³ Ibidem, p. 28

al campo exterior; esto sucede, aún, en los casos en que la mujer realiza una actividad laboral profesional fuera del hogar y son excepcionales los casos, en que las parejas redistribuyen las tareas y los roles, tradicionalmente determinados por sexo en el ámbito doméstico.

Los roles establecidos por sexo se transmiten a los hijos e hijas, desde su primera infancia; los niños son educados para el ejercicio del poder, la fuerza, la libertad y el movimiento; en contraposición, a las niñas para el desarrollo de su sensibilidad, la ternura, la pasividad, la subordinación y la dependencia.

El trato diferencial que reciben niños y niñas, sólo por pertenecer a un sexo, favorece una serie de rasgos personales y conductas diferenciadas.

Sin duda, la maternidad juega un papel muy importante en la asignación de tareas, pero no por parir hijos, las mujeres nacen sabiendo coser, planchar o cocinar. Y mucha de la resistencia de los hombres a planchar, coser y al trabajo doméstico en general, tiene que ver con la concepción de éste como una labor femenina. En casos de necesidad, o por oficio, como es el caso del sastre, los hombres cosen y planchan o el chef, que cocina tan bien o mejor que las mujeres.

Asimismo, dar a los hombres el papel de principales proveedores, ha sido también una mutilación de la educación de género.

Los psicólogos nos hablan que al crecer, el ser humano experimenta determinadas necesidades de seguridad y quien primero satisface o debiera de satisfacerla, es la familia o los miembros que se constituyen como tal.

En el desarrollo individual de todo ser humano de la misma manera los valores sociales tienen una función primordial, ya que son el instrumento apto para juzgar la calidad social de un individuo y lo orientan, para que pueda saber en donde se sitúa dentro de la sociedad.

Los valores son los indicadores de la manera ideal del pensamiento que tiene una sociedad y de la conducta deseable de la misma. Funcionan a este respecto como elemento de control y presión social. Ejercen presión sobre el individuo para que se amolde a los hábitos, usos, costumbres, los que animan a realizarlo, lo que es bien visto y brindan un estímulo, por el reconocimiento del buen comportamiento de quienes se adecuan a ellos.

Por otra parte, actúan como un freno contra las formas de conducta desaprobadas y hacen inteligibles, los sentimientos de vergüenza o de culpa, que son originados por las transgresiones sociales. Actuaban también como un medio de acercamiento entre las personas; la gente se siente atraída hacia quienes son partidarios, que aprecian o creen en los mismos valores, de tal suerte, que todos constituyen en sí, uno de los importantes y fuertes factores, de la solidaridad de grandes sectores de la sociedad.

No se puede decir haber estudiado completamente la familia, sin tener en cuenta los valores e influencias, ejercidas por el factor religioso en la elección y en la definición de objetivos. La religión es tan íntima como la vida familiar.

Es importante y no tener a menos, el *"Educar con ternura"*, esto es; ni golpes que duelan ni palabras que hieran. Educar con ternura no es otra cosa que promover en los niños, niñas y jóvenes, los valores de tolerancia, respeto, aceptación de las diferencias, justicia, equidad, no-discriminación y autonomía, que permitan redefinir los papeles, las normas y dotar de nuevas herramientas a maestros, padres de familia, para que ennoblezcan el aprendizaje por medio de la vivencia de experiencias que sean acordes con el respeto a la dignidad de los niños y niñas.

Un elemento indispensable que no puede faltar en cualquier familia es: el amor. *"El amor es así; un requerimiento estructural que no debe verse como un lujo: el ser humano sólo sabe amar y respetar, cuando ha sido amado y respetado de*

*niño; respeto y amor, son ingredientes básicos del fortalecimiento de una cultura de derechos humanos, y en el hogar, más que en ningún otro lado, donde puede y debe producirse.*¹⁴

Recordemos que el ciclo vital se cierra, así, cuando los padres devuelven al hijo lo que ellos han recibido de sus padres.

La violencia hacia las mujeres, se produce debido a una gama compleja y contradictoria, de factores profundamente arraigados en la cultura. La diferencia sexual ha sido utilizada para justificar la subordinación femenina.

El proceso de constitución del género toma forma en un conjunto de ideas, prácticas, discursos y representaciones sociales, que reglamentan y condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas, atribuyendo características distintas a cada sexo.

La discriminación se manifiesta en el ámbito público, sus orígenes se encuentran en el privado. Los papeles diferentes que los varones y las mujeres desempeñan dentro de la familia y las consecuencias de esta asignación de papeles en el ciclo de vida, dificultan enormemente cualquier propuesta de igualdad.

La violencia es un acto de abuso de poder, centrado en el aprendizaje social de que ser un hombre significa ser superior a las mujeres y que esto, les da derecho a dominarlas y controlarlas. Por ello, uno de los aspectos centrales de las acciones que se han venido dando esta dirigido a la destrucción de los patrones estereotipados de la masculinidad y la femineidad, entre las cuales se deben encontrar las acciones reeducativas dirigidas a la sociedad en general.

Kant, menciona: *"Hay que hacer notar que el hombre solo es educado por hombres y por hombres, que a su vez fueron educados."*¹⁵ La educación nos viene

¹⁴ SALINAS BERISTAIN, Laura, *La violencia Intrafamiliar*, CNDH, México 1996, p. 25.

siempre de otros seres humanos, es por eso que los patrones de conducta siguen predominando generación tras generación.

Muchas personas están en un error al pensar que poder es sinónimo de autoridad, pero definiendo autoridad, esta tampoco consiste en mandar: etimológicamente la palabra proviene, del verbo latino que significa "ayudar a crecer". La autoridad en la familia debería servir para ayudar a crecer a los miembros más jóvenes. Si los padres no ayudan a crecer y prepararse para ser adultos, serán las instituciones y éstas, se verán obligadas a imponérselas por la fuerza. En ocasiones los padres no educan para ayudar a crecer al hijo, sino para satisfacer modelos a la imagen y semejanza, de lo que ellos quisieran haber sido compensando carencias y frustraciones propias.

La autoridad debe ejercerse sobre ellos de manera continua, primeramente en la familia y luego en la escuela.

A pesar de la aparición de instituciones extrafamiliares, como son: las guarderías y las escuelas, y su intrusión en la función básica de la familia, la educación de los hijos, es indudable que la familia sigue siendo el mejor organismo para el cuidado y sobre todo para la socialización de los menores. Si bien es cierto, en la actualidad, es necesario que trabajen ambos padres ya que la economía es el problema principal en muchas familias y en ocasiones no se le da la atención que requieren, pero también es cierto que lo importante no es el tiempo que se le dedique a los hijos, sino la calidad de éste. Es muy común escuchar que la madre trabaja y pensar, que esta descuidando a los hijos, pero también hay ocasiones en que la madre está todo el tiempo con ellos y no les dedica ni un momento, debido a esos descuidos o falta de cuidado, es que se suscitan una serie de accidentes.

La violencia familiar es un asunto que concierne a todos porque trasciende del hogar y lesiona a la sociedad, al debilitar los valores de la convivencia.

¹³ SAVATER, Fernando, op cit, p. 33.

Recordemos que el niño puede refugiarse de todos los problemas que existen fuera de su núcleo de origen, pero de la familia misma ya no hay escape.

3.4.2. ESCUELA

Para iniciar este apartado es importante recordar como se impartía la educación y el contenido de ésta, hace algunos años.

En la época prehispánica, a través del proceso educativo se llegaba a ser guerrero o sacerdote. Durante la conquista, la actividad educadora se centra en la evangelización y castellanización de los indígenas, fundamentalmente, a cargo de misioneros. En los siglos XVII y XVIII el sistema educativo de la nueva España separa la educación de criollos e indígenas. Es durante el siglo XX que se empieza a conformar nuestra identidad nacional, con ella surge la necesidad de uniformar la educación en todo el país. Se emite una nueva Ley de Educación Primaria en el Distrito federal y Territorios Federales, que hace la primaria obligatoria y condiciona su gratuidad, en las escuelas oficiales.¹⁶

Podemos observar que desde varios años antes, se logró entender lo importante y necesaria, que era la educación para los habitantes.

Por medio de los procesos educativos, el grupo social intenta remediar la ignorancia con la que naturalmente todos venimos al mundo.

El deseo y la necesidad, de evitar a los hijos los problemas de los padres, junto con la presión del medio ambiente, puede inducir a transferir la tarea educativa del hogar a la escuela. El resultado inevitable será que en el mismo grado en que la familia pierda su función cultural, se debilitará su conexión y pasará, a depender de las afinidades biológicas y emocionales. Este debilitamiento de la familia, no es

¹⁶ PRAWDA, Juan, Logros, inquietudes y retos del futuro del sistema educativo mexicano, colección pedagógica Grijalbo, México 1987, pp. 25-27.

sin embargo, el resultado de ciertas circunstancias culturales en las cuales; la conservación de las tradiciones familiares resulta menos deseable e incluso, se intentan sustituir estas tradiciones por pautas de origen diferente.

3.4.2.1. PROGRAMA ACTUAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

La educación es factor de progreso y fuente de oportunidades, para el bienestar individual y colectivo; repercute en la calidad de vida, en la equidad social, en las normas y prácticas de la convivencia humana, en la vitalidad de los sistemas democráticos y en los estándares del bienestar material de las naciones; influye en el desarrollo afectivo, cívico y social, en la capacidad y creatividad, de las personas y de las comunidades. La educación, en suma, afecta la capacidad y la potencialidad de las personas y las sociedades, determina su preparación y es el fundamento de su confianza para enfrentar el futuro.

Hacer de México un país volcado a la educación, implica lograr que la educación sea valorada como un bien público, y en consecuencia, que toda la sociedad mexicana se comprometa con su funcionamiento y progreso. Esto requiere contar con un ambiente propicio para la educación, sus contenidos y procesos, sus actores y organizaciones, sus normas y resultados, que todos los grupos sociales concurren a facilitarla y asegurarla: el magisterio, los educandos y los padres de familia, las autoridades institucionales, los sindicatos, las empresas, los medios informativos y las organizaciones culturales, artísticas y deportivas, las organizaciones no gubernamentales y los diferentes órdenes de gobierno.

El programa actual de educación básica correspondiente a los periodos 2001 al 2006, asumen tres propósitos principales: Educación para todos, educación de calidad y educación de vanguardia.

En cuanto a **Educación para todos** y a pesar del progreso que se alcance con

estas acciones, el número de mexicanos sin educación básica es muy alto. La mayoría de estos mexicanos, está en edad laboral y con necesidades de empleo. En conjunto, representan la parte más numerosa de la población económicamente activa. Proporcionarles educación resulta, por tanto, no sólo un acto de justicia sino de beneficio para el desarrollo nacional.

Educación de calidad. Una educación de calidad significa atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, artístico, afectivo, social y deportivo, al mismo tiempo que se fomentan los valores que aseguran una convivencia solidaria y comprometida, se forma a los individuos para la ciudadanía y se les capacita, para la competitividad y exigencias del mundo del trabajo.

La calidad, como característica del sistema educativo, se logrará con la diversidad de instituciones y programas educativos en el país que, en un ambiente de libertad y bajo reglas claras y explícitas de calidad, concurren para ofrecer perfiles curriculares, condiciones intelectuales, procesos de instrucción y ambientes humanos atractivos para los mexicanos.

Con respecto a la **Educación de vanguardia**, se requiere de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, la fuerza de la economía, el comercio y las comunicaciones globales, impulsan a la globalización de los sistemas educativos de las naciones que aspiran a participar activamente en los foros y los intercambios internacionales. La explosión del conocimiento y el acelerado paso hacia una sociedad y una economía, basadas y estructuradas en torno a él, obligan a repensar los propósitos del sistema educativo y a reconsiderar la organización social, con miras al aprendizaje y al aprovechamiento del conocimiento por toda la sociedad. El avance y la penetración de las tecnologías, lleva a reflexionar no sólo sobre cómo las usamos mejor para educar, sino incluso

a repensar los procesos y los contenidos mismos, de la educación y a considerar cuáles tecnologías incorporar, cuándo y a qué ritmo.

3.4.2.1.1. KINDER

La educación de tipo básico, esta compuesto de acuerdo a la Ley General de Educación por el nivel preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria.

La educación inicial, tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social, de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a los padres de familia o tutores, para la educación de sus hijos o pupilos.

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública, debe contar con personal especializado como son:

- Psicóloga.
- Profesor de música.
- Profesor de educación física.

En cuanto al plan de trabajo, se abordan temas como son:

- Nuestra escuela.
- Nuestra historia.
- Nuestro cuerpo.
- **La familia (conformación).**
- **Padre (funciones y responsabilidades).**
- **Madre (funciones y responsabilidades).**
- Educación sexual.
- Estaciones del año.
- El aseo.
- Nuestra casa.
- Fiestas tradicionales.
- Fauna y flora.

- Transportes (por vía terrestre, acuática y aérea).
- Servidores públicos, oficios y profesiones.
- Artesanías.
- Niños de otras nacionalidades (características).
- Educación vial.
- Medios de comunicación.
- Reciclaje.

Estos temas son evaluados por el personal docente y este a su vez, es supervisado mensual o semestralmente, por la Secretaria de Educación Pública para evaluar el aprovechamiento de esa escuela.

Es importante hacer hincapié, que este nivel educativo es de suma importancia, ya que los niños van a obtener las bases para la formación de su personalidad y de esta manera lograr que su vida sea más satisfactoria.

Es necesario mencionar por motivo del tema de la violencia familiar, que con respecto al tema de familia que se imparte en la educación preescolar, se da a conocer como es que se encuentra conformada, así como las responsabilidades que soporta la conformación, también se mencionan las funciones que debería desempeñar tanto el padre como la madre. Es elemental destacar, la responsabilidad que tiene el profesor en este nivel educativo, ya que se le puede transmitir esos roles estereotipados de los que anteriormente hablaba, así como es de suma importancia mencionar que la violencia no es la mejor manera de convivencia familiar y que ésta puede ser un motivo de desintegración. Toda esta información con el único propósito de que el niño conozca desde muy temprana edad lo importante que es la familia y que ésta, es la base de su crecimiento espiritual, así como el lugar en donde siempre encontrará el cobijo, protección y amor que necesita.

3.4.2.1.2. PRIMARIA

La primaria es una de las dos etapas de la llamada educación básica ya que está

comprendida por seis años de primaria y tres años que comprenden la educación secundaria.

En este apartado conoceremos de acuerdo a los planes y programas que emite la Secretaría de Educación Pública, cual es el objetivo y finalidades, que la educación debe llevar en buen término en cada etapa de la educación. Además de observar que aportación tiene para tratar el problema de la violencia familiar.

Primeramente conoceremos los planes y los programas de estudio, estos son un medio para mejorar la calidad de la educación, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje que vivirán en una sociedad más compleja y demandante.

En tal sentido, el término básico, no alude a un conjunto de conocimientos mínimos fragmentados, sino justamente aquello que nos permite adquirir, organizar y aplicar, saberes de diversos ordenes y complejidades.

En la educación primaria existen ocho materias, pero para efectos de esta investigación, es importante tratar la materia de educación cívica, ya que en ella veremos los temas que se tratan en los grados escolares y de esa manera, saber la preparación que adquieren los niños en ese nivel.

Los contenidos de la educación cívica, en general, se refieren a los derechos y garantías de los mexicanos, en particular de los niños, las responsabilidades cívicas y principios de la convivencia social y las bases de nuestra organización política.

La educación deberá contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo en el educando el aprecio a la dignidad de las personas y la integridad de la familia, respeto, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, tolerancia, honestidad.

La educación cívica, es el proceso a través de cual se promueve el conocimiento y

la comprensión, del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación, de valores y actitudes, que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar, en su mejoramiento.

El estudio del significado de los valores y de sus fundamentos, es uno de los elementos que contribuyen a la educación cívica. Sin embargo, ese estudio sólo tiene sentido, si en cada una de las acciones y procesos, que transcurren en el aula y en la escuela, se muestra con el ejemplo y cuyas bases, sea el respeto a la dignidad humana.

Los contenidos que se estudian durante la escuela primaria se refieren principalmente a los derechos individuales, sociales y los derechos del niño. Los derechos sociales son los que se refieren a la educación, a la salud, a un salario suficiente, a la vivienda, etc., y que se identifique, cualquier violación a dichos derechos.

Es a partir del tercer grado que se imparten los derechos de la niñez y los ciudadanos.

3.4.2.1.3. SECUNDARIA

La educación secundaria, es la segunda etapa de la educación básica y está conformada por diversas asignaturas, pero por motivo de la investigación pondremos especial atención en dos de ellas, civismo y orientación educativa.

En cuanto a la asignatura de **civismo**, actualmente llamada **Formación cívica y ética**, esta es impartida en los dos primeros años de este nivel escolar. De acuerdo al plan y programa que emite la Secretaría de Educación Pública, tiene como propósito general: ofrecer a los alumnos de secundaria las bases de información y orientación, sobre sus derechos y sus responsabilidades, relacionados con su condición actual de adolescentes y también con su futura

actuación ciudadana. Los contenidos que han sido seleccionados y las actividades adecuadas para desarrollarlos persiguen que los estudiantes hagan propios algunos valores sociales bien definidos: la legalidad y el respeto, a los derechos humanos fundamentales, la libertad y la responsabilidad personales, la tolerancia y la igualdad de las personas ante las leyes, como forma de vida.

En cuanto a la asignatura de **Orientación educativa**, tiene la finalidad de informar a los estudiantes, reflexionen sobre los procesos y problemas que típicamente influyen de manera directa sobre su vida personal.

El propósito fundamental de la asignatura es propiciar el conocimiento y la reflexión, sobre tres grandes campos temáticos relativos a la situación del adolescente y su transición a la vida adulta: la conservación de la salud y la prevención de las enfermedades, en particular de las que se relacionan con las adicciones a sustancias tóxicas; el desarrollo de la sexualidad y su ejercicio responsable, las oportunidades de estudio y de trabajo, que permiten al estudiante la realización de sus potencialidades y preferencias. Impartir la materia de orientación educativa a los alumnos de los terceros grados. Mantener relaciones interpersonales con base en la dignidad, respeto y amabilidad con los maestros, alumnos y padres de familia.

De acuerdo al programa que la Secretaría de Educación Pública, emite los temas que conforman a la asignatura de Orientación Educativa que son:

- El adolescente y la salud.
- La adolescencia y sexualidad.
- El adolescente, la formación y el trabajo.

Recientemente fue creado el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación¹⁷, con objeto de ofrecer las herramientas idóneas, para hacer la evaluación de los diferentes elementos que integran sus correspondientes

¹⁷ Diario Oficial de la Federación, 8 de agosto del 2002.

sistemas educativos, para efecto de cumplir con estos objetivos corresponderá al instituto:

- Desarrollar y mantener en operación un sistema de indicadores, que permita valorar en forma objetiva la calidad del sistema educativo nacional,
- Desarrollar modelos para la evaluación de las escuelas,
- Diseñar instrumentos y sistemas de evaluación educativa, entre otras.

En el desarrollo de sus funciones, el Instituto buscará contribuir al mejoramiento de la educación.

Para lograr sus propósitos algunas de las atribuciones de este instituto son:

- Definir e instrumentar, de manera conjunta con la Secretaría de educación Pública, una política de evaluación, que contribuya a la elevación de la calidad de la educación,
- Asesorar al ejecutivo federal, en la plantación de políticas y acciones, relacionadas con la calidad educativa, de acuerdo al plan nacional de desarrollo,
- Promover coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública y otras entidades de la Administración Pública Federal, así como, con entidades privadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones destinadas a mejorar la calidad educativa,
- Concertar acuerdos y convenios, con la autoridad educativa de estados y municipios y en su caso, entidades privadas, para promover políticas y programas tendientes a la elevación de la calidad educativa,
- De acuerdo a las estadísticas que expide el gobierno del Distrito Federal, observamos que los sectores más afectados son los que se encuentran en la educación básica.

Educar es pretender la transformación del ser humano conforme a una concepción del futuro.

Es importante mencionar, la función tan esencial que desempeñara este Instituto, ya que su fin primordial consiste en que todas las escuelas aumenten su nivel educativo y gracias a este Instituto, se indicará cual es la falla, en cada institución y con ello apoyarla, para que aumente su calidad y de esta manera, los alumnos obtengan una mejor preparación.

La educación es un factor primordial en la actualidad, ya que la creciente urbanización que habrá de intensificarse en los próximos años, impone a la educación la necesidad de fomentar valores, actitudes y comportamientos, que propicien una mejor convivencia en ciudades y aglomerados urbanos.

La educación deberá fomentar valores y actitudes, que devengan en conductas auténticamente democráticas y contribuyan, al respeto y vigencia, de los derechos humanos, en todos los ámbitos de la vida social, pasando por la familia y la escuela, tocando todos los espacios de convivencia.

Es importante destacar que la educación debe ser la base del conocimiento, el conocimiento como base de la información y la información, como base del desarrollo.

Es elemental la labor del adulto, que a base no sólo de cultura, sino de experiencia, transmitirá los valores y la conciencia necesaria al educando, para que éste evite en la medida de lo posible, la violencia familiar y procure, reforzar la unión, el respeto y apoyo de la misma.

Savater, menciona: "Los niños siempre han pasado más tiempo fuera de la escuela que dentro, sobre todo sus primeros años. Antes de ponerse en contacto con sus maestros ya han experimentado ampliamente, la influencia educativa de su entorno familiar y de su medio social..."¹⁸ Pero desafortunadamente, hoy por hoy, las familias ya no se ocupan de educar y le dejan la totalidad del trabajo a las instituciones educativas.

¹⁸ SAVATER, Fernando, Op Cit., p 61.

Recientemente la "Fundación Vamos México", presidida por Martha Sahagun y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), debido a la preocupación que en este momento son los niños y el núcleo familiar, realizaron un proyecto en donde se distribuirá una Guía para los padres, que lleva por nombre: "GUÍA DE PADRES", con la finalidad, que los padres se apoyen, para que la educación de sus hijos pueda tener un mejor desarrollo. Esta guía de padres consta de tres tomos y son distribuidos dependiendo a la edad de los hijos, se solicitan por medio de un teléfono y los hacen llegar gratuitamente hasta su hogar. Paralelo a esta Guía de padres, se creó el programa televisivo que lleva el mismo nombre, en donde se abordan problemáticas sociales que se hacen referencia en estos tomos, pero existe una mesa en donde se encuentran especialistas en las diversas áreas abordadas.

Es importante tener en consideración que si se educa para educar, posteriormente los padres estarán capacitados y concientes, de la importancia de retomar el papel como los primeros educadores de sus hijos.

El propósito de la enseñanza escolar, es preparar a los niños para la vida.

3.4.3. SOCIEDAD

Sociedad, es una reunión de personas, familias, pueblos o naciones. Agrupación natural o pactada de personas, que constituyen una unidad distinta de cada cual de sus individuos, con el fin de cumplir mediante mutuas cooperaciones, todos o alguno de los fines de la vida. Jurídicamente, es el agrupamiento de diversas personas que han puesto algo en común, para compartir el beneficio que pueda resultar de ello y al que la ley, reconoce una personalidad moral o jurídica, considerada como el patrimonio social.

El niño pasa por dos gestaciones: la primera en el útero materno, según determinismos biológicos y la segunda, en la matriz social en que se cría,

sometido a variadísimas determinaciones simbólicas, el lenguaje la primera de todas, a usos rituales y técnicos propios de su cultura. La posibilidad de ser humano, sólo se realiza efectivamente por medio de los demás, de los semejantes, es decir, de aquellos a los que el niño hará enseguida todo lo posible por parecerse.

El contacto del individuo con la sociedad, a través de múltiples medios normales de comunicación, genera en él un aprendizaje. No se trata de un aprendizaje simple, como adquisición de conocimientos, sino de un modo de aprenderlos mediante las relaciones con otras personas y a ello, le llamamos aprendizaje social y se realiza mediante el proceso de socialización.

La socialización se puede definir como: *"el proceso de los influjos mutuos entre el individuo y el medio ambiente, por el cual la persona se conforma de un tipo bien definido de conducta."*¹⁹

Objetivamente, la socialización es la influencia de la sociedad sobre el individuo, enseña a la persona la disciplina del grupo, sus modelos, sus valores y diferentes oficios sociales.

Subjetivamente, la socialización es un proceso que reciente el individuo: La asimilación o la conformación de éste, a la acción recibida de la sociedad a través de los grupos de relación o participación, la familia, las instituciones y otros.

La conformación o adaptación, que se trata en la socialización, se realiza mediante varios procesos secundarios, de los cuales se pueden enumerar como principales, los siguientes:

Imitación, es la acción con la cual cada uno tiende a reproducir en sí o en lo que lo rodea, el progreso alcanzado por los demás. Por ejemplo: los niños imitan a sus

¹⁹ FICHTER Joseph, Citado por AMAYA SERRANO, Mariano, Op. Cit., p. 45.

padres, los sirvientes a sus amos, el discípulo a su maestro, etc.

Sugestión, es un proceso paralelo al aprendizaje, en el cual se generan actitudes de uniformidad en el comportamiento que lo inducen a los demás a seguirlas, hay personas que quieren modificar la conducta de los demás.

Competencia, es un proceso estimulante en el que dos o más personas, pugnan por perfeccionar su comportamiento, elevando la calidad de su conducta en relación con la generalidad de quienes le rodean.

*"La socialización del individuo, que corresponde al proceso educativo-imitativo-participativo desarrollado por la familia, con el objeto de que las nuevas generaciones lleguen a integrarse a la sociedad. En las familias, a partir de la infancia se desarrolla el tipo de personalidad que está de acuerdo con los valores culturales prevalecientes y aprende a cumplir sus diferentes roles de hermano, hijo, amigo, estudiante, trabajador, jugador, novio, etc."*²⁰

El individuo actúa no por iniciativa propia, sino repitiendo, imitando lo que todo mundo hace, en este caso su entorno directo son sus padres, o bien, aprendiendo lo que los demás enseñan.

En el proceso de socialización, el individuo aprende hábitos, ideas y actitudes, aprobados por la cultura. Se amolda al grupo social, al enseñarle los derechos y deberes, que corresponden a su situación, se compenetran de tal manera, que las normas y restricciones culturales, que se vuelven parte de su personalidad.

Los usos, hábitos, costumbres, de toda cultura, llegan a interiorizarse en la estructura de la personalidad individual, creando en cada grupo, tendencias de disposición y carácter, así como, creencias y valores comunes. Estos constituyen la manera de proceder o conducirse, por repetición de actos u originándose por

²⁰ GOMEZJARA, Francisco A., Sociología, 32ª ed, Ed. Porrúa, México 2000, p. 135.

tendencias instintivas que van adquiriendo fuerza.

Por medio de estas conductas, se produce el fenómeno de la Habitación, que es el procedimiento por el que la gente adopta, inconscientemente, su forma de pensar a las circunstancias sociales bajo las que vive.

"Esa avalancha de estímulos ambientales, aunada a las presiones de tipo económico, a la disminución del tiempo libre para dedicarlo a la convivencia familiar y a la agresividad misma del medio, determina entre otros factores que la integración de la familia como núcleo social primario, sea cada vez más difícil."²¹

La esencia de la sociedad, son las normas sociales a las que el individuo no puede sustraerse.

"La sociedad es, a la vez, di-sociedad. En su seno se da un choque de conductas sociales y antisociales que hay que evitar, a fin de que haya estabilidad y continuidad de que perdure el grupo."²²

Conforme a Mariano Amaya Serrano²³, la personalidad social no se puede explicar mediante el influjo unilateral de los factores biológico, psicológico o sociológico, es importante; menciona, que de acuerdo a este punto, el factor que es de nuestro interés, es el: sociológico, pero no debemos dejar a un lado, los otros dos factores. ya que con ellos, nos dará una visión mas completa de la personalidad.

De la constitución de la personalidad se pueden distinguir tres clases de elementos:

Elementos Biogénicos. Se trata de la constitución biológica del individuo, que es

²¹ SOLIS PONTON, Leticia, *La Familia en la Ciudad de México. Presente, pasado y devenir*, 1ª ed, Ed. ACPEINAC, México 1997, p. 144.

²² SÁNCHEZ ASCONA, Jorge, *Familia y Sociedad*. Cuadernos de Joaquín Mortiz, 2ª reimpresión de la 3ª edición, junio 1984, p. 70.

²³ AMAYA SERRANO, Mariano, op cit, pp. 43-45.

determinada primordialmente por la herencia, así como, de las condiciones físicas del medio ambiente, en cierta medida también la experiencia del individuo, como podría ser el tipo de trabajo, los hábitos, etc.

Elementos Psicogénicos. Debería ser tomada en cuenta todas las tendencias y características, de la personalidad que son observadas y estudiadas, por la psicología. Como la importancia fundamental, en la estructuración de la personalidad se le atribuye a los primeros años de la niñez. Además, psicólogos como: Erich Fromm y Karen Horney, se han esforzado por demostrar, como las experiencias vividas por el mismo adulto tienen mucha importancia, en el equilibrio o traumatización, de su personalidad.

Elementos Sociogénicos. Así son consideradas las tendencias de la personalidad que han sido aprendidas de manera consciente o inconsciente, en lo que llamamos aprendizaje social, que es asimilado del medio social o de la cultura dentro de las cuales se desarrolla el individuo.

El ser humano por lo general, se adapta a los modos de conducta particulares que están en uso, en el medio ambiente en donde vive, lo que va imitando de manera imperceptible. Estando enclavado en la sociedad, dependiendo del oficio que desempeña en ella, asume ciertas actitudes, de acuerdo con el rol y que son las que espera el medio ambiente, como las típicas para ese estado social.

Existen medios de control como son los medios de apremio o el castigo, la aprobación o el rechazo, que la misma sociedad impone al individuo, durante el proceso de su adaptación a los modos típicos de comportamiento, que predominan en un conglomerado social.

3.4.4. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Resulta evidente, la inserción de los medios de comunicación en nuestra

sociedad. Gracias a ellos estamos informados de los que acontece en el mundo y sobre todo, de lo que ocurre en nuestro país.

La función de los medios masivos de comunicación es informar, divertir y orientar. Para cubrir esos campos, existen programas de corte noticioso, humorístico, deportivo, en ocasiones culturales y científicos entre otros.

Comunicación, es: *"el proceso mediante el cual dos o más personas ponen en común cualquier clase de bienes."*²⁴

Comunicación se entenderá, como el proceso de coordinar acciones a través de un intercambio de mensajes.

Comunicación, significa comunión, compartir ideas y sentimientos, en un clima de reciprocidad. Este término viene del latín *comunicare*, que significa: compartir. Podemos decir entonces, que comunicación consiste en el *intercambio de mensajes entre los individuos*.

En 1948, el profesor Laswell²⁵, de la Universidad de Yale en los Estados Unidos, publicó, en la revista *The Communication of ideas*, un artículo en donde plantea claramente, los elementos en un proceso de comunicación: ¿Quién dice qué - por cuál canal - a quién - con qué efecto?. Este proceso, agrupa los cinco puntos fundamentales del proceso de la comunicación:

- **Quien:** *Emisor*, es la persona que se encarga de transmitir el mensaje.
- **Dice qué:** *Mensaje*, este es el contenido que deseamos comunicar, la expresión que deseamos transmitir.
- **Por cuál canal,** es la vía por la que circula el mensaje, desde el emisor hacia el receptor. Puede establecerse que hay canales naturales y canales

²⁴ GARZA CUELLAR, Eduardo, *Comunicación de los valores*, 1ª ed, Ed. Coyoacan S. A. C. V., 1994, p 19.

²⁵ GALEANO, Ernesto Cesar. *Modelos de Comunicación*, 2ª ed corregida y ampliada, Ed Macchi, Buenos Aires Argentina, 1998, pp. 19-20

técnicos. Un canal natural, es el aire que permite la transmisión de los sonidos, los que hacen que las palabras del emisor pueden ser oídas por el receptor. Canales técnicos, son los cables en el caso del teléfono, o la radio y la televisión.

- **A quién: Receptor**, es la persona a quien va dirigida la comunicación este descifra e interpreta los signos, decodifica el mensaje.
- **Con qué efecto**.

Todos estos elementos tienden a conseguir la eficacia de la comunicación.

Existen varios tipos de comunicación:

- Intrapersonal.
- Interpersonal.
- *Intragrupal.*
- *Intergrupal.*
- *Colectiva o masiva.*
- *Social o societaria.*

Los últimos dos tipos, son los que nos interesan, la comunicación colectiva, *"es la transmisión de mensajes, a través de diferentes medios de comunicación masiva, se le atribuye la formación, de una gran influencia en los receptores y en la sociedad en general; el poder moldear de manera prácticamente ilimitada, la opinión del receptor al gusto del emisor, por lo que algunos piensan que en un momento determinado los medios indican el pensamiento y actuación de los miembros de una sociedad."*²⁶

A diferencia de ésta, encontramos que la comunicación social implica, el manejo

²⁶ CANO GALLARDO, Alejandro, Curso de teoría de la comunicación, Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, México 1990, p. 72

de información orientada a numerosos sectores de la población, a la nación misma y a los habitantes de otros territorios, es decir, va dirigida a los integrantes de una categoría en particular, gente que ocupa posiciones semejantes dentro de la sociedad.

Podemos decir, que la comunicación colectiva se dirige a todos aquellos que estén interesados y se escribe o trasmite, aquello que los receptores quieren, mientras que la comunicación social, la información es especializada, concreta y dirigida a un público concreto.

Entre los medios de comunicación social o también llamada masiva, podemos señalar, la prensa diaria, el cine, la radio, la televisión y el teatro. En los puntos siguientes trataremos los de mayor audiencia.

3.4.4.1. TELEVISIÓN

La televisión es, indudablemente, un medio de comunicación con posibilidades que no tiene la radio o la prensa escrita, el poder de captación que tiene la imagen no lo tiene el sonido ni la palabra impresa.

El medio que tiene mayor cobertura en la zona metropolitana de la Ciudad de México es la televisión, con 99% (noventa y nueve por ciento) de audiencia, es decir que; sólo el 1% (uno por ciento) de los hogares mexicanos, carece de un televisor, seguido por la radio con 25% (veinticinco por ciento) y por la prensa con 9% (nueve por ciento).

Es importante observar, la cantidad de horas que gasta el hombre de hoy, viendo programas de entretenimiento que no le enseñan nada, que no le aportan nada. La televisión es el único medio de comunicación consumido masivamente por los niños, es la mejor niñera, los padres dejan a sus hijos frente al televisor para que no estén inquietos, pero no es malo que los niños vean la televisión, sino que

pase frente a ella más horas que las recomendables, y peor aún, que no esté un adulto cerca de ellos, tratando de dirigir lo que ven.

Al prender el televisor podemos encontrar una variada programación, la mayoría de ésta nada tiene que ver con la cultura o la ciencia, muchas están llenas de amarillismo y situaciones, que si nuestros hijos están frente a ellas, pueden tener una idea errónea de la vida o simplemente de su alrededor, un ejemplo sería, en el aspecto de su sexualidad, los niños pueden llegar a suponer que las relaciones sexuales no son mas que maratón, donde sólo importa que cada cual, obtenga lo suyo de la forma más fácil, sin miramiento ni responsabilidad, es importante la tarea educativa de explicar que el sexo nada tiene que ver con record olímpicos, que es mejor cuando involucra sentimiento y responsabilidad en la relación, que lo importante no es practicarlo cuanto antes, sino saber llegar hasta él, involucrando amor y responsabilidad, quizá también encontremos violencia, pero nunca veremos como es sancionada, más adelante, conoceremos los requerimientos que la ley exige, para que un programa este al aire y encontraremos, como pocos son los que cuentan realmente con un soporte legal.

Pocas veces, nos encontraremos con programación como la que nos ofrece el Canal Once, en donde se muestra una propuesta diferente. Como Canal de la televisión pública al servicio de la sociedad, lo que se aprecia, en programas como la barra de Diálogos en Confianza, que se transmite de Lunes a Viernes de 11:00 am a 12: 30 pm. En ella se promueve la cultura de la prevención, en la que son prioritarios el respeto, la tolerancia y la equidad. Los Lunes se transmite el programa de Cuerpo Sano; los Martes, Escuela para Padres, los miércoles, Taller de sexualidad, los jueves, De amor y Desamor, y los viernes, Ser y hacer.

El programa de escuelas para padres, parte de considerar que la televisión esta al servicio de la familia, y no al contrario. Partimos de la convicción de que es preciso hacer trabajo en el seno familiar, para crear generaciones mas sanas y establecer,

redes de apoyo para trabajar en equipo, con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Es un espacio donde se ofrece, información y orientación en la difícil tarea de ser padres.

Debemos saber que si el niño no cuenta con un modelo a seguir que sea inculcado por los padres, el niño crecerá sin modelos y se identificará, con los que le propone la televisión, la malicia popular o la crueldad callejera. *"La televisión cambia las costumbres de la gente y a la vez, se adapta a los gustos de cada población."*²⁷

Es importante mencionar que la televisión jamás reemplazara al maestro, sino más bien complementara su enseñanza.

3.4.4.2. RADIO

La radio ha evolucionado mucho, aprendiendo primero del modo de hacer los periódicos y más tarde de la televisión. Muchas de las tareas que hoy lleva acabo la televisión las cumplía entonces la radio. Aunque la televisión se haya convertido en líder de audiencia, la radio no se ha perdido, ni perderá el encanto que produce escuchar una voz sin rostro cercana, que se dirige a ti.

La radio es el medio que consigue mayor acercamiento al oyente. Es el medio que tiene una oferta mas variada y según encuestas, tiene mucha credibilidad. La radio cuenta con importantes ventajas sobre la televisión y la prensa a la hora de dar noticias. La radio esta ahí en el momento en que se suscita y puede transmitirlo inmediatamente, a cualquier hora del día y sin problemas, en cuanto a la programación. La información en radio, sin embargo, también tiene inconvenientes, ya que en la prensa se tiene una atención exclusiva, o bien, en el

²⁷ SÁNCHEZ RAMOS, Elena. Que es los medios de Comunicación, Ed Granada, 1989, p. 32.

televisor se sienta cómodamente y ve la noticia, en cambio la radio puede estar afeitándose, estar en el tráfico o trabajando, la atención es menor que en otros medios.

Un ejemplo que podríamos encontrar en la radio es el programa llamado Radio Educación, es una emisora cultural, que incluye programas educativos, algunos dedicados específicamente a la enseñanza. Es administrada por la Secretaría de Educación Pública. La radiodifusión data de los años veinte, interrumpido en algunos años pero actualmente sigue trabajando. El proyecto de Radio Educación reconoce que la cultura es un producto social sujeto a modalidades de clase y modalidades nacionales. Esta constituida por música popular hecha y escuchada, por núcleos populares. Tiene como objetivos ser una alternativa; contribuir al redescubrimiento, de las raíces nacionales, latinoamericanas, populares en general y descolonizar la mentalidad de los usuarios de los medios de comunicación. Esta labor que busca contribuir a crear una conciencia cívica y política incluye programas informativos, noticieros de información general, cultural, incluye también programas de análisis y crítica política, social y económica.²⁸

La radiodifusión constituye el medio mas barato, con que se cuenta para recibir los beneficios de la información y orientación educativas, a través de ondas sonoras.

Dejando a un lado las ventajas y desventajas que tiene la radio, ésta tiene una característica que la hacen el día de hoy, tan necesaria como la televisión, ya que el hombre actual se mueve cada día mas y quizá no cuente con el tiempo de sentarse frente al televisor.

Estos medios de comunicación se rigen por la Ley Federal de Radio y Televisión, esta ley fue publicada el 19 de enero de 1960, Por el presidente Lic. Adolfo López Mateos. En esta ley se plasma los derechos y obligaciones, tanto de la televisión como la radio. En este apartado, haremos hincapié sobre los medios de

²⁸ GRANADOS CHAPA Miguel Angel. Examen de Comunicación en México, . 3ª ed, Ed. El Caballito, México 1981. pp. 93-99

comunicación y la violencia familiar, como es que esta ley cuenta con normatividad que de alguna manera, tiene como propósito el de disipar cualquier tipo de violencia y si, realmente lo logra con sus disposiciones.

Primeramente en el artículo 4, nos menciona que tanto la radio como la televisión, constituyen una actividad de interés público y el Estado deberá protegerla y vigilarla para el cumplimiento de su función social, siendo esta contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento, de las formas de convivencia humana, para ello procuraran: afirmar el respeto a los principios de la moral social, *la dignidad humana y los vínculos familiares, evitar influencias nocivas y perturbadoras, al desarrollo armónico de la niñez y la juventud*, contribuir a elevar el nivel cultural, fortalecer las convicciones democráticas, entre otras.

Menciona que el organismo que le compete la vigilancia de las transmisiones tanto de la radio como de la televisión, es competencia de la Secretaría de Gobernación, el cual vigilará que estas transmisiones promuevan el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo.

En cuanto a la operación de estos medios de comunicación, las estaciones de radio y televisión, menciona el artículo 59 de esta ley, que deberá efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social, estas emisiones serán coordinadas por el CONSEJO NACIONAL DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN.

En cuanto a la programación infantil, ya sea en radio o en televisión deberán: propiciar el desarrollo armónico de la niñez; estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana; procurar la conservación de los valores nacionales; promover el interés científico, artístico y social en los niños; propiciar diversión y coadyuvar en el proceso formativo en la infancia. En articulos mas adelante se menciona que están prohibidas todas las transmisiones que causen

corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo, para el culto cívico del héroe y para las creencias religiosas o discriminatorio de las razas, así como, cualquier publicidad que incite a la violencia.

Además de la ley en mención, cuenta con el Reglamento de la Ley Federal de Radio, Televisión y de la Industria Cinematográfica, que para efectos de nuestro estudio refiere lo siguiente:

En cuanto a la programación se deberá clasificar de acuerdo a lo siguiente:

- Los aptos para niños, adolescentes y adultos, en cualquier horario;
- Los aptos para adolescentes y adultos a partir de las veintiún horas;
- Los aptos únicamente para adultos a partir de las veintidós horas.

En el artículo 36, Menciona que queda prohibido a los concesionarios permisionarios, locutores, cronistas, comentaristas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas, que participen en la preparación o realización de programas y propaganda comercial, por radio y televisión, lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. Hacer apología de la violencia, el crimen o de vicios;
- IV-VIII ...

Se considera apología de la violencia, el crimen o los vicios en los siguientes casos:

- I. Cuando se excite al desorden, se aconseje o se incite al robo, al crimen. A la destrucción de bienes o se justifique, la comisión de los delitos o a sus autores;
- II. Cuando se defiendan, disculpen o aconsejen a los vicios, sin demostrar durante la trasmisión las consecuencias sociales adversas a esos hechos.

Todas estas condiciones, deben estar cubiertas por los medios de comunicación, si éstas no se cumplieran, serán acreedores a sanciones las cuales consisten en infracciones administrativas.

Con lo anterior, es importante tener una reflexión en relación a si estas normas realmente son aplicadas, ya que muchas veces al encender la televisión, no nos percatamos de la responsabilidad o irresponsabilidad que se practica, con tan solo encender este importante medio de comunicación, una vez que se tiene conocimiento de lo anterior, percibiremos que muchos canales no cuentan con el cumplimiento de estas disposiciones.

3.4.4.3. OTROS

Existen también, dos medios de comunicación importantes, éstos son: la prensa y el que actualmente a cobrado mucho auge, la Internet.

Una de las instituciones que cobra gran poder en la civilización industrial es la PRENSA, esta se ha desarrollado de tal manera, que su influencia social y educativa es de primordial importancia.

La prensa se vio antes como el invento de la escritura, de modo efectivo, la difusión de la cultura y la educación de las masas, se entiende por prensa *“toda organización social, institucional y de maquinaria, cuyo objeto es la publicación*

*regular y periódica, destinada a suministrar noticias y a ofrecer, opiniones sobre los más importantes problemas públicos.*²⁹

La imprenta constituye un avance hacia la democracia, en virtud de que las ideas llegaban a la gente común, en nuestro tiempo el complejo de comunicación llega a su máxima eficiencia, al poner en juego cuatro características que menciona Roberto D. Agramonte³⁰, siendo éstas:

Expresividad, esto es, que los símbolos escritos o audibles, pueden ser exteriorizados y transmitidos, con alto grado de eficacia, en la expresión de las impresiones, ideas y sentimientos del hombre. *Permanencia*, que las ideas lanzadas a la circulación no se diluye, ni se limitan al momento fugaz en que se formulan, sino que pueden conservarse escritas. *Rapidez*, que los conceptos vencen los obstáculos espaciales, estableciendo un contacto entre los puntos más distantes, que puede llegar a irradiar una noticia por todo el orbe en segundos. *Difusión*, que el mensaje enviado, en virtud del complejo de comunicación, llega a todos los estratos sociales.

Podemos decir finalmente, que la prensa tiene dos funciones: informativa, orientadora y educativa. Pone énfasis en dar noticias e informaciones objetivas. Los segundos en ofrecer opiniones y en ser consejeros, de la opinión pública a través de las editoriales.

En lo social y en lo educativo, esas dos funciones se traducen en dos finalidades, la primera consiste en organizar y reforzar, la mente de cada miembro de cada comunidad de acuerdo con las costumbres, valores y normas preestablecidos. En segundo lugar; educa a la comunidad, persuadiendo al ciudadano a adoptar actitudes definidas, tocantes a los asuntos vitales de la vida pública. Es también un importante agente del cambio social, al fomentar la discusión abierta y poner al

²⁹ AGRAMONTE, Roberto D. *Principios de sociología*, 1ª ed, Ed. Porrúa, México 1965, p. 265.

³⁰ *Ibidem*, 273.

grupo en contacto rápido con los nuevos sucesos, ideas y proyectos, de la sociedad. La prensa constituye uno de los fenómenos colectivos más importantes de nuestro tiempo.

Con respecto a la INTERNET, también conocido como Net, es la red de computadoras mas grande del mundo. Internet es una red de trabajo, es una red de redes donde se intercambia información sin restricciones.

El antepasado de la Internet fue ARPANET, un proyecto iniciado por el Departamento de Defensa de Estados Unidos (DOD) en 1969, a fin de experimentar con una red confiable y para enlazar DOD, con los usuarios que hacían investigaciones militares, lo cual incluye las universidades que se abocan a estos menesteres. ARPANET tuvo un gran éxito y todas las universidades en Estados Unidos deseaban afiliarse. Este éxito significó, que ARPANET empezara a ser difícil de manejar en particular con un creciente número de universidades conectadas. Debido a esto, la red se fragmentó en dos secciones: MILNET, que tenía los puntos militares y la nueva ARPANET, que incluía los sitios no militares. Las dos redes pertenecieron conectadas, gracias a un esquema técnico denominado IP (protocolo de Internet), el cual daba la posibilidad de dirigir el tráfico de una red a otra, conforme fuera necesario. En tal sentido todas las redes conectadas por medio de IP, en Internet hablan de IP, por lo que pueden intercambiar mensajes entre sí.³¹

En algunas partes del mundo, Internet es la manera más rápida y confiable de manejar la información. De hecho nadie sabe que tan grande es, porque es una colección de redes por separado y no hay un sólo lugar, en donde todos los contactos se registren, se trata de la red de información mas abierta del mundo.

Existe un aspecto extraordinario acerca de la Internet, es lo que puede denominarse como "*sin estratos sociales*". Esto es, ninguna computadora es mejor

³¹ LEVINE, John R. Y Carol BAROUDI. Internet para inexpertos, 1a ed, Ed. Limusa, México 1995, p. 39

que otra y ningún usuario es mejor que otro. Lo que usted haga en Internet solo depende de cómo maneje su teclado. Si usted dice algo que lo haga sonar como una persona inteligente e interesante, lo más probable es que lo sea. No importa su edad o su aspecto físico, mucho menos si es estudiante, ejecutivo de negocios o un obrero de la construcción, los incapacitados físicos tampoco son menos importantes.³²

La Internet nos ofrece una variedad de servicios:

- *Correo electrónico*, con él podrá intercambiar correspondencia con millones de personas en todo el mundo.
- *Conversar en línea*, podemos charlar, es ideal para tener conversaciones breves con personas de todo el orbe.
- *Obtener información*, cualquiera que esta sea en cualquier parte del mundo,
- *Juegos*
- *Noticias*, etc.

Finalmente podemos decir que los medios de comunicación influyen en nosotros, es cierto, pero, ¿Cómo debemos enfrentarnos a ellos?, Sobre todo de la televisión que es la invitada permanente de todos los hogares.

La respuesta a esta pregunta tiene especial trascendencia, pues no podemos eludir que en el mundo actual la función paterna y materna, se ha desvanecido y las tareas correspondientes a la familia, son reemplazadas por los medios de comunicación, de manera especial por la televisión, que es la niñera preferida de los padres.

Entonces, podemos decir, que lo que se requiere es mayor participación de los padres: que estén pendientes de lo más importante, la formación de sus hijos. De

³² *Ibidem*, p. 35.

esa manera, los medios de comunicación podrán ser siempre utilizados de una forma mas adecuada y no se abusará de ellos.

La televisión está disponible siempre. De ahí la importancia de saber utilizarla, ya que es un estimulante audiovisual que podría servir para transmitir mensajes importantes, que contribuyan a cambiar, patrones culturales y puedan ayudar a elevar la calidad de vida de las familias. Podemos aprovecharla como un excelente medio para la educación no formal. Por eso es importante saber seleccionar bien los programas de nuestros hijos.

Por desgracia, esto no sucede. Por el contrario, cada día la televisión presenta programas donde el personaje la violencia tiene el papel protagónico, el maltrato a los niños, la drogadicción y la delincuencia, son temas que predominan en las diferentes series de televisión. No olvidemos que la mayor exposición a la violencia crea insensibilidad frente ella.

Los medios de comunicación además de informar, deben tener la función de educar y prevenir.

Un error que frecuentemente veremos en algunos medios de comunicación, es que se transmite el mensaje de violencia, pero no se trasmite el mensaje de que se puede evitar y la forma de lograrlo. Este mensaje deberá ser claro, libre de cualquier confusión y encaminado, de acuerdo a la zona, horario y demás factores, que deban tenerse en cuenta para que llegue al público adecuado.

Lo prudente y estrictamente acertado es, que el papel de los informadores sea advertir el daño y riesgo, que conllevan las imágenes, además mencionar que este mensaje debe de ser positivo.

En la medida en que los padres aceptemos que es necesario modificar conductas, estaremos contribuyendo a un nuevo cambio en la sociedad. De todos depende

que podamos ofrecer a los niños y niñas, la oportunidad de crecer en un marco de seguridad y respeto. Eduquemos en defensa propia.

CAPITULO 4

PROPUESTAS EDUCATIVAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA

Durante este proyecto, he insistido en la imperiosa necesidad de encontrar una manera eficaz de prevenir la violencia en las familias, ya en los capítulos anteriores, hemos comentado que la violencia familiar, es: *"todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, psico-emocional y/o sexualmente, a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio conyugal"*. Esta violencia tiene particularmente tres modalidades: maltrato físico, emocional y sexual, pudiéndose presentar una de ellas o las tres en una agresión. También comentamos que generalmente, estas conductas se dan porque en el núcleo familiar, se cuentan con patrones que hacen que estas conductas se transformen en hábitos, costumbres, formas de vida y ésta forma de convivencia, se va transmitiendo de generación en generación.

Destacamos también, la importancia que tiene la familia para todo individuo y sobre todo, la manera en como influye en el proceso de crecimiento. Indicamos que la educación que es transmitida por la familia, la cultura que en ella se transmite, es la base para la vida de cualquier individuo, ya que dentro del núcleo familiar, es donde se moldea el carácter y donde se adquieren normas éticas básicas.

Debido a la importancia que tiene la educación en el seno familiar, el propósito fundamental de esta tesis, va encaminado a las personas que decidieron formar una familia, que cuenten con la información adecuada, para que no hagan a la violencia, parte de la familia y este problema, sea una consecuencia de su desintegración.

En la actualidad es frecuente que el tema de la violencia sea abordado, pero que ésta, transgrede hasta la familia es preocupante, por ello, es importante mencionar

que en muchos casos, la familia es la causa de que exista violencia en la sociedad.

Debido a lo importante que es erradicar la violencia en las familias, es que estoy convencida que la educación, es la vía idónea para conseguirlo. Por ello es que propongo ciertas modificaciones que estoy cierta, pueden ayudar a que esta problemática que cada vez es mas frecuente, se erradique.

4.1. Convenio entre la Secretaría de Educación Pública y la Unidad de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar (UAPVIF), con el objeto de Impartir pláticas a los padres de familia como requisito, para la inscripción de sus hijos en las instituciones de educación básica.

Si bien es cierto, la Secretaría de Educación Pública, es un organismo de suma importancia, ya que se encarga del fin más importante para el desarrollo de cualquier país; "La Educación" y debido a esto, es que propongo que ésta Secretaría implemente pláticas, a los padres y tutores, como requisito para que sus hijos ingresen a estas instituciones.

Este convenio sería realizado con la Unidad de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, ya que éste es un organismo creado para asistir y prevenir la violencia familiar. Debido a su interés por esta problemática, es que existe una unidad de atención en cada demarcación política. Ya hemos comentado que el UAVIF, cuenta con atención especializada, en el ámbito psicosocial y apoyan, tanto a receptores como a los agresores de violencia, por lo cual considero, que este organismo tiene los elementos idóneos, para lograr una buena información a cada padre de familia.

Muchas veces, los padres han mencionado que les gustaría que existiera un instructivo para saber como desempeñar su papel de padres y considero, que estas pláticas serían de mucha ayuda para la formación y educación de sus hijos,

de esta manera los profesionales en este campo, se encargarían de orientar a los padres de familia, para ayudar a criar a sus hijos de la mejor manera, introduciendo en sus métodos educativos, ternura, amor, respeto, honestidad, tolerancia, responsabilidad y colaboración.

Este convenio que propongo, se realizaría con la finalidad de informar y concientizar a los padres de una manera obligatoria acerca de las problemáticas que pueden vivirse dentro del núcleo familiar, siendo una de estas, la violencia, además de las diversas formas en que la violencia puede presentarse en la vida diaria, pero sobre todo, como es que ésta influye en el proceso de desarrollo de sus hijos y los daños que ocasionan.

Objetivos Específicos:

- Orientar a las parejas, sobre los derechos y obligaciones, que se establecen dentro del matrimonio, en el concubinato o bien, en una relación de pareja.
- Crear conciencia entre la pareja, sobre la importancia de la convivencia cotidiana y armónica, a través del ciclo vital de la pareja.
- Sensibilizar y prevenir a las parejas, sobre repercusiones de la violencia familiar y los efectos, que tiene en los hijos.
- Enseñar a los padres, destrezas más efectivas en el trato con los menores, con la finalidad de que puedan manejar de la mejor forma los problemas típicos relacionados con los niños.
- Controlar las respuestas violentas y el comportamiento agresivo, que perjudica al niño y a la familia.

- Conocer las diversas etapas que vive una pareja y reconozcan a la violencia familiar, como posible factor de desintegración familiar y ruptura de la pareja.
- Concientizar a la sociedad, de la importancia que tiene la protección a las víctimas de cualquier tipo de agresión.
- Familiarizar a los padres con los servicios de asistencia y apoyo, que brindan las organizaciones, con el fin de que sepan en donde pueden ser auxiliados.
- Difundir la Ley de Asistencia Y Prevención a la Violencia Familiar, con el objeto de que reconozcan, la gravedad de los hechos violentos al interior de la familia. Asimismo, hacerles ver las implicaciones de conformar una familia y recordarles, que la llegada de los hijos afecta de manera sustancial a la dinámica de la pareja.
- La importancia de la prevención, es fomentar la denuncia y ésta se puede lograr, reconociendo primeramente, que existe agresión dentro del núcleo familiar y de esta manera, el siguiente paso es pedir apoyo.

El objetivo principal, como se puede observar, es una: **Educación Familiar**, trabajar con los padres de familia, pues por lo regular, el maltrato viene de alguno de ellos. Es importante despertar la conciencia entre los padres de familia, educadores y la población en general, para que dejen de lado, el castigo físico, las palabras hirientes y humillantes, como método educativo y empleen técnicas basadas en la ternura y el respeto a la dignidad de los niños.

Una vía alternativa para disminuir el maltrato, es proporcionarle a los padres las herramientas necesarias para criar a sus hijos de manera adecuada. Estas técnicas dirigidas a modificar la conducta de los progenitores, orientadas a

debilitar las conductas agresivas, mejorar las habilidades de comunicación con sus hijos, aumentar la relación e identificación con menores, pero también de valiosa importancia, capacitar para resolver todo tipo de problemas.

Esta propuesta, está basada en lo que menciona el artículo 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar:

Corresponde a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tienen asignadas, las siguientes:

I...

II...

III. Desarrollar programas educativos, para la prevención de la violencia familiar con las instancias competentes y promoverlos, en cada una de las instituciones públicas y privadas.

IV.-XIII

XIV. Fomentar, en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia familiar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para la prevención y atención de la violencia familiar,

...

Como podemos observar, esta ley esta muy interesada en prevenir y en su caso, erradicar la violencia en las familias y recurre a ciertos organismos, que por sus facultades pueden apoyar para lograrlo, menciona que la Secretaría de Educación es uno de éstos, organismos que están facultados para apoyar la prevención de esta problemática, además de la investigación con la finalidad de encontrar un medio para que la violencia sea erradicada.

Es importante también, que con estas pláticas, se crearía conciencia en los fundadores de las familias y con ello, lograr una cultura de no violencia; Esta a su vez sea transmitida de generación en generación, esto en el caso de prevención, pero en los casos, en que ya se está sufriendo la violencia, ya sea física, sexual o psicológica, que posiblemente piensen que esta no existe, abriéndoles los ojos a estas personas, que de alguna manera han sido maltratadas y no callen, además por supuesto brindarle la información y sobre todo, el apoyo para que denuncien, por que de esta manera, se terminará con el maltrato.

Estas pláticas contendrían básicamente las diferentes etapas y problemáticas por las que transita la familia, mencionando la que actualmente esta invadiendo a muchas de estas, la violencia, indicando las modalidades en que se presenta, abordar de forma genérica la normatividad que regula esta problemática, los lugares en donde se puede acudir en caso de sufrir algún tipo de agresión, las instituciones que apoyan en esta problemática, la manera en que estas instituciones los apoyan, pero sobre todo, hacer hincapié en lo importante que es la familia, los valores que deben ser recuperados y fortalecerlos.

Otra propuesta que es indispensable para fortalecer la propuesta anterior es la que presento a continuación.

4.2. Modificar los planes y programas de educación básica, ampliando la información de violencia familiar impartándose la asignatura de orientación educativa, a nivel primaria y a nivel secundaria, se imparta dicha clase en los tres años del curso correspondiente.

Haciendo referencia a la educación impartida en instituciones ya sean públicas o privadas, ya hemos establecido que la norma que lo regula es la Ley General de Educación y en ella menciona en su artículo 2º, en el párrafo II, *"La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente, que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la*

sociedad...", hablando específicamente del desarrollo del individuo y aplicándolo a la problemática de violencia familiar, si no se conviviera con la violencia este proceso de crecimiento y desarrollo, sería indiscutiblemente más sano y pleno. Por ello es que considero que las instituciones educativas tendrían un papel importante en la erradicación de esta problemática familiar.

Continuando con este apartado es importante explicar en qué consiste esta propuesta y para ello, analicemos cada parte.

Primeramente, hablemos de la: ***Modificación de los planes y programas de educación básica.*** Actualmente, algunos libros de texto nos hacen referencia de lo que es la familia y con ello la problemática de la violencia familiar, pero lo abordan de una manera muy generalizada, mencionando sólo que ésta existe y no las causas o repercusiones que pueden tener, también es importante mencionar que el 4° grado en educación primaria, en el que se maneja y en base a las estadísticas los menores que frecuentemente son maltratados, sólo cuentan con edades menores de siete años, de esta manera, ampliando la información que ya existe, ellos pueden llegar a conocer y reconocer, este tipo de maltrato en sus hogares y podrán pedir apoyo a sus profesores, de esta manera se apoyaría a la familia, mencionándoles los organismos a los que se pueden acudir.

En cuanto a ***impartir la asignatura de orientación educativa en la educación primaria,*** consiste en que esta asignatura sea impartida en los grados de 4°, 5° y 6° de primaria, es importante mencionar que esta asignatura tiene el siguiente objeto:

La orientación educativa, ha sido ofrecida por las escuelas secundarias como un servicio de accesoria y generalmente, se ha prestado de forma individual. La reforma del plan de estudios de 1993, que crea esta asignatura, establece una ocasión para que en forma colectiva los estudiantes se informen y reflexionen, sobre los procesos y problemas, que típicamente influyen de manera directa sobre

su vida personal.

La asignatura debe dar a los estudiantes, la oportunidad de obtener información precisa y confiable, propiciar la reflexión y cuando se requiera, la discusión en un ambiente de respeto y tolerancia, que estimule a los alumnos a expresar sus dudas y opiniones.¹

Debido al propósito antes mencionado, es que existe la necesidad de impartir esta asignatura, para que desde corta edad los pequeños estudiantes se informen y reflexionen, de los problemas que puedan existir dentro de su entorno familiar y las problemáticas que se presentan en el proceso de crecimiento, y con ello observar las repercusiones que pueden ocasionar.

Es importante señalar, que los menores de entre 8 y 12 años de edad, están en una etapa en donde esta información podría ser exitosa, antes de que el efecto de la violencia, influya en su comportamiento y capacidad de aprendizaje.

La tercera parte de la propuesta consiste en: *impartir la asignatura de orientación educativa en los tres grados de la educación secundaria*. Esta asignatura actualmente, es impartida sólo en el tercer grado de secundaria dos horas a la semana y es por esto, que la propuesta consiste en que dicha asignatura sea impartida en los tres grados del curso, ya que como menciono anteriormente, esta asignatura tiene como finalidad la información, reflexión y con ello, la formación en el crecimiento de estos adolescentes. Esta asignatura aborda de acuerdo a los planes y programas de estudio, temas no menos importantes para los adolescentes, como son: la sexualidad, la salud, la preparación y el trabajo, pero cabe mencionar, que en estos grados es indispensable abordar el tema de la familia, así como los valores que en ella deben prevalecer, las diferentes problemáticas que pueden presentarse, además de la finalidad que esta

¹ Plan y Programas de Estudio de Educación Básica, Secundaria, Secretaría de Educación Pública, 2001, pp187-188.

tiene en la sociedad, ya que en el proceso de crecimiento se van notando grandes cambios y esta asignatura puede ayudar a manejarlos.

Esta información y formación, que se le imparta a estos niños y adolescentes, es con la finalidad de que si se encuentra en un núcleo familiar violento, ya sea de manera pasiva o activa, se rompa con esos patrones que por costumbre o hábito, se han ido aprendiendo e infundan, los valores y respeto a las diferencias.

Es por lo anterior, que considero es indispensable un programa de prevención a nivel educativo en donde los procedimientos para prevenir el maltrato debe incluir campañas de educación y concientización, a través de programas escolares para niños y adolescentes:

Estos programas deben tener como objetivo:

- Subrayar el problema del uso de la violencia en las relaciones familiares.
- Resaltar la existencia y naturaleza, de la violencia hacia las niños y mujeres.
- Informar a los estudiantes sobre los efectos de la violencia familiar.
- Educar a los jóvenes sobre lo inaceptable que resulta tener un comportamiento agresivo.
- Instruirlos para estar atentos ante cualquier indicador de violencia, para así tomar acciones tendientes a prevenir la situación de estar en riesgo.
- Hacer ver a los jóvenes, que los niños que han sido víctimas de violencia familiar, están propensos a repetir el mismo patrón de comportamiento en su vida familiar.

Es importante mencionar que la Ley General de Educación en su artículo 7 menciona:

La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrán además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I. Contribuir el desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas;
- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como, la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como, la valoración de las tradiciones y particularidades culturales, de las diversas regiones del país;
- IV. Promover mediante la enseñanza la lengua nacional —el español—, un idioma para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas.
- V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia, como la forma de gobierno y convivencia, que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad.
- VI. Promover el valor de la justicia, de la observación de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como, propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.

- VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;
- VIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión, de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación;
- IX. Estimular la educación física y la práctica del deporte;
- X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia, sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto, a la dignidad humana, así como, propiciar el rechazo a los vicios;
- XI. Hacer conciencia, de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente, y
- XII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar en general.

En relación a lo anterior, considero que es menester incluir en este precepto una fracción que haga alusión a la prevención de esta problemática de violencia familiar, ya que es tan importante que se prevenga, desde la formación de cada individuo siendo esta vía, la más idónea y eficaz: "la educación", para que la familia, el origen de esos niños, no se vea quebrantado por causa de esta problemática y por medio de esta información, se logre conocer y reconocer, los problemas que causan la violencia familiar y con ello, las consecuencias que trae consigo.

Hemos visto que la educación es un factor determinante en la tarea de erradicar la

violencia en la familia, por ello, considero que se debe de realizar las siguientes reformas y adiciones.

4.3. Reformar el artículo 323 ter DEL CAPITULO TERCERO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR del Código Civil para el Distrito Federal.

Debido a la importancia de la violencia familiar y las modalidades en las que puede presentarse, considero necesario que la familia cuente no solo con el derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, sino también sexual, por lo cual, considero necesario se incluya en el precepto 323 ter del Código Civil para el Distrito Federal, ya que en este sentido la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar establece que es un tipo de maltrato que puede presentarse en una agresión.

4.4. Adicionar al artículo 7 de la Ley General de Educación otra fracción.

De acuerdo a lo anterior y conociendo la importancia de la educación en la prevención de la violencia familiar, considero que es primordial mencionar en la Ley que reglamenta el artículo 3° de la Constitución, siendo esta la Ley General de Educación, un precepto que ayude a terminar con este tipo de violencia, que puede ser generadora de la violencia que se esta viviendo en la sociedad actual.

Por lo anterior, considero, que es importante adicionar otra fracción al artículo 7 de la Ley General de Educación, en donde se precise como uno más de sus fines: **Promover y fortalecer los instrumentos que ayuden a garantizar el respeto y la difusión de una cultura que impida la violencia en cualquier ámbito social.**

Con esta adición, busco que los académicos reflexionen ante esta problemática y dediquen, un espacio de sus cátedras a platicar con los alumnos acerca de las consecuencias tan graves que puede ocasionar, dentro y fuera de la familia, ya que la violencia puede presentarse en el lugar de trabajo, en las calles pero sobre

todo, en el lugar en el que toda persona se siente protegido o debería sentirse protegido, la familia. Concientizar a todo el personal académico, para que emplee las medidas necesarias para que estos patrones de conductas no se susciten y en todo caso, romper con ese círculo de violencia que se transmite de generación en generación, debido a la desinformación que ha existido y que aun existe, a pesar de una serie de legislaciones con la que podemos contar actualmente, las cuales considero poco eficaces en la tarea de prevención de estas agresiones familiares.

CONCLUSIONES

1. La familia como núcleo primario de la sociedad debe satisfacer las necesidades básicas del hombre, tanto físicas como espirituales, para lograr un óptimo resultado en el proceso de crecimiento y desarrollo.
2. Es preciso establecer que la cultura está implícita en la educación, siendo la educación la actividad consistente en dirigir, encaminar, desarrollar y perfeccionar las facultades intelectuales y morales; en tanto la cultura, es la suma total de costumbres, valores, ideas que son transmitidas para la colectividad como una herencia social.
3. La violencia familiar tiene raíces en la cultura y estructura social, afectando todos los niveles educativos y sociales, por lo que es imprescindible acrecentar la conciencia social ante ésta problemática.
4. Se propone a fin de erradicar la violencia familiar orientar a las parejas mediante pláticas, como requisito para contraer matrimonio civil; así como a los padres de familia como requisito para el ingreso de sus hijos a los establecimientos de educación básica.
5. Con el propósito de concientizar acerca de la violencia familiar, sugiero se imparta la asignatura de orientación educativa a nivel primaria y a nivel secundaria, con el objetivo de informar a los estudiantes las diversas problemáticas que se presentan para su desarrollo personal.
6. Es indispensable adicionar al artículo 7 de la Ley General de Educación, otra fracción que establezca como uno más de sus fines, promover y fortalecer los instrumentos que ayuden a garantizar el respeto y la difusión de una cultura que impida la violencia en cualquier ámbito social.

7. En fin, también sugiero que el artículo 323 ter del Código Civil para el Distrito Federal sea adicionado, precisando que los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse no solo en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, sino también en su aspecto sexual como lo previene la Ley vigente de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar.

BIBLIOGRAFÍA

AGRAMONTE, Roberto D. Principios de sociología, 1ª ed, Ed. Porrúa, México, 1965.

AMAYA SERRANO, Mariano. Sociología General, Ed Mc Graw-Hill, México, 1982.

BAQUEIRO ROJAS, Edgar y Rosalía BUEN ROSTRO BAEZ. Derecho de familia y secesiones. Ed. Harla, México, 1990.

BURGOA Origuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, 6ª ed, Ed. Porrúa, México, 2000.

CANO GALLARDO, Alejandro, Curso de teoría de la comunicación, Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, México, 1990.

CHAVEZ ASENCIO, Manuel F. La familia en el derecho. Derecho de familia y relaciones jurídicas familiares, 2ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1990.

CHINYOY, Ely, La Sociedad. Una Introducción a la Sociología. 19ª reimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

CORSI, Jorge. La violencia familiar. Una Mirada Interdisciplinaria sobre un grave problema social. Ed. Paidós, Argentina, 1994.

CORSI, Jorge, et. al. Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de inversión. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1995.

DE IBARROLA, Antonio. Derecho de Familia, 4ª ed. Ed. Porrúa, México, 1993.

DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, 27ª ed, Ed. Porrúa, México, 1999.

DONALD, G., DUTTON Y SUSANA K GOLANT. El Golpeador. Un perfil psicológico. Ed. Paidós, Buenos Aires-Barcelona-México, 1997.

ECHANOVE T., Carlos A. Diccionario de sociología, 2ª ed, Ed. Revisada y aumentada, Ed. Jurídica S.A., México- Buenos Aires, 1957.

FROMM, Erich, et al. La Familia. ed. Peninsula, Barcelona, 1978.

GALEANO, Ernesto Cesar. Modelos de Comunicación, 2ª ed corregida y ampliada, Ed. Macchi, Buenos Aires, Argentina, 1998.

GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Parte general. Personas. Familia, 19ª ed, Ed. Porrúa, México, 2000.

GANZEMULLER ROIG, C, et al. La violencia domestica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar. 1ª ed. Ed. Bosch, Barcelona, 1999.

GARZA CUELLAR, Eduardo. Comunicación de los valores, 1ª ed, Ed. Coyoacan S. A. C. V., México, 1994.

GOMEZJARA, Francisco A. Sociología, 32ª ed, Ed. Porrúa, México 2000.

GRANADOS CHAPA, Miguel Angel. Examen de Comunicación en México, 3ª ed, Ed. El Caballito, México, 1981.

GROSMAN, Cecilia y MESTERMAN Silvia. Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar. Ed. Universidad de Buenos Aires, 1992.

KAUFMAN, Michael. HOMBRES, PLACER, PODER Y CAMBIO. Santo domingo, 1989. Documento proporcionado por Secretaría de Desarrollo Social. Taller de Sensibilización de la violencia familiar.

La Violencia Doméstica Si es Asunto Tuyo, 2ª Jornada. La Violencia Contra las Mujeres en el Mundo, Madrid, 2001.

LEÑERO, Luis. La Familia. Ed. ANUIES, México, 1976.

LEVINE, John R. Y Carol BAROUDI. Internet para inexpertos, 1ª ed, Ed. Limusa, México, 1995.

MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. 5ª ed, Ed. Porrúa, México, 1992.

OSORIO Y NIETO, César A. El niño maltratado. Ed. Trillas, 1ª reimpresión, México, septiembre 1999.

PÉREZ DUARTE, Alicia Elena, Derecho de Familia, 1ª ed, UNAM, México, 1994.

PRATT FAIRCHILD, Henry. Diccionario de Sociología, 13ª. reimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

PRAWDA, Juan. Logros, inquietudes y retos del futuro del sistema educativo mexicano, colección pedagógica Grijalbo, México, 1987.

RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Sociología. 3ª Edición, Ed. Porrúa, México, 1960.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores, 3ª ed, Ed. Porrúa, México, 2000.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, Victimología. 4ª ed. Ed. Porrúa, México, 1998.

SALINAS BERISTAIN, Laura. La violencia Intrafamiliar, CNDH, México, 1996.

SANCHEZ AZCONA, Jorge. Familia y Sociedad. Cuadernos de Joaquín Mortiz, 2ª reimpresión de la 3ª edición, México, junio de 1984.

SÁNCHEZ RAMOS, Elena. Que es los medios de Comunicación, Ed. Granada, 1989.

SAUCEDO GONZALEZ, Irma. Violencia Doméstica y Salud. Conceptualización y datos que existen en México. Penología y Reproducción Humana, México, 1996.

SAVATER, Fernando. El Valor de Educar, 4ª ed. Ed. Ariel, Barcelona S. A., 1997.

SOLIS PONTON, Leticia. La Familia, en la Ciudad de México. Presente, pasado y devenir. 1ª ed, Ed. ACPEINAC, México, 1997.

TENA RAMÍREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1995. 19ª edición actualizada, Ed. Porrúa, México, 1995.

TREJO MARTINEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Ed. Porrúa, México, 2001.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia de la Lengua, 2ª ed, Madrid, 1984.

DICCIONARIO JURÍDICO DE MÉXICO, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 13ª ed, Ed. Porrúa-UNAM, México, 1999.

Consejo para la Asistencia y la Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal. Informe de actividades julio 1999-junio 2000.

II Congreso Nacional del Maltrato Infantil, 23 y 24 de noviembre de 1998, México.

La violencia familiar y las leyes, Instituto de la Mujer del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, México, 2002.

Líneamientos para la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, 2001-2002.

Manual de Organización de la Escuela Primaria de educación básica del Distrito Federal, Secretaría de Educación Pública, 2001.

Plan y Programas de Estudio de Educación Básica, Secundaria, Secretaría de Educación Pública, 2001.

LEGISLACIÓN

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .
- CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR.
- REGLAMENTO A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR.
- LEY DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL
- LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA.
- CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.
- CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.
- DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

APENDICE

1. ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
POR EL QUE SE CREA EL CENTRO
DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR, CAVI.

ACUERDO NUMERO 1/026/90

Con fundamento en los artículos 1° y 2° fracciones II, III, IV, 17 y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1°, 3° y 5° fracciones XIII y XXIII de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en nuestra sociedad capitalina prevalecen los valores, cuyas demarcaciones son señaladas por la familia, la que constituye el núcleo central para lograr el desarrollo individual de sus integrantes;

Que siendo la familia el bastión indiscutible para la preservación de núcleo familiar, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia combatir frontalmente mediante los recursos a nuestro alcance, todo aquello que vaya en contra o deteriore la unidad que necesariamente es el origen de la comunidad social.

Que en razón de lo anterior, esta dependencia se propone reforzar esos vínculos, no permitiendo que la realización de un hecho logre el desmembramiento o menoscabo que por sus efectos lesivos se produzcan, siendo de gran importancia el establecimiento de un Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, para prevenir y sancionar las conductas antisociales, mediante tratamientos específicos y sugerencias en la materia, se produzcan logros que no permitan el

deterioro del núcleo familiar y se obtenga la armonía que debe prevalecer sobre cualquier situación que se suceda, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que dependerá de la supervisión General de Servicios a la Comunidad por conducto de la Dirección de Atención de Víctimas, mismo que en lo sucesivo se denominara, "CAVI".

SEGUNDO. Este centro de atención conocerá de aquellos asuntos en los que se detecte la violencia intrafamiliar, para lo cual proporcionara atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar a través de servicios médicos, psicológicos, social y legal, orientados hacia la prevención, la asistencia terapéutica e investigación de la problemática, a efecto de combatir y reducir los índices delictivos en el Distrito Federal.

TERCERO. Los servicios que brindará este centro consisten en:

1. Si tuviere noticias de un hecho donde se detecte la violencia intrafamiliar, canalizará a las víctimas u ofendidos o lo hará del conocimiento de las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas de lo Familiar y lo Civil, o cualesquiera otras unidades departamentales de la institución para su intervención e investigación en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
2. Proporcionar atención psicoterapéutica a probables responsables, víctimas y familiares involucrados en conductas que afecten o deterioren el vínculo familiar.
3. Brindar asesoría jurídica y seguimiento de asuntos relacionados con su objetivo.
4. Realizar actividades preventivas en la comunidad mediante prácticas, cursos, conferencias y talleres de población en general.

5. Diseñar y llevar a efecto estudios e investigaciones interdisciplinarias en materia de violencia intrafamiliar.
6. Proponer políticas preventivas en materia de violencia intrafamiliar, que optimicen resultados.
7. Procurar en su caso, atención médica a víctimas que así lo ameriten.
8. Establecer las relaciones intra e interinstitucionales necesarias, para el mejor logro de sus objetivos; y
9. Las demás relaciones intra e interinstitucionales, relacionadas con sus atribuciones y que fueren autorizadas por el Procurador General.

CUARTO. El CAVI estará a cargo de una subdirección de área de la que dependerán dos unidades departamentales: de servicios asistenciales y de atención socio-jurídica, mismas que contarán con el personal necesario, atendiendo a los requerimientos del servicio y a la partida presupuestal que para tales efectos se le asigne.

QUINTO. El CAVI tendrá su sede en el sitio que designe el Procurador General, inicialmente en Dr. Carmona y Valle N° 54 2° piso, Colonia Doctores, y brindará servicio gratuitamente las 24 horas del día.

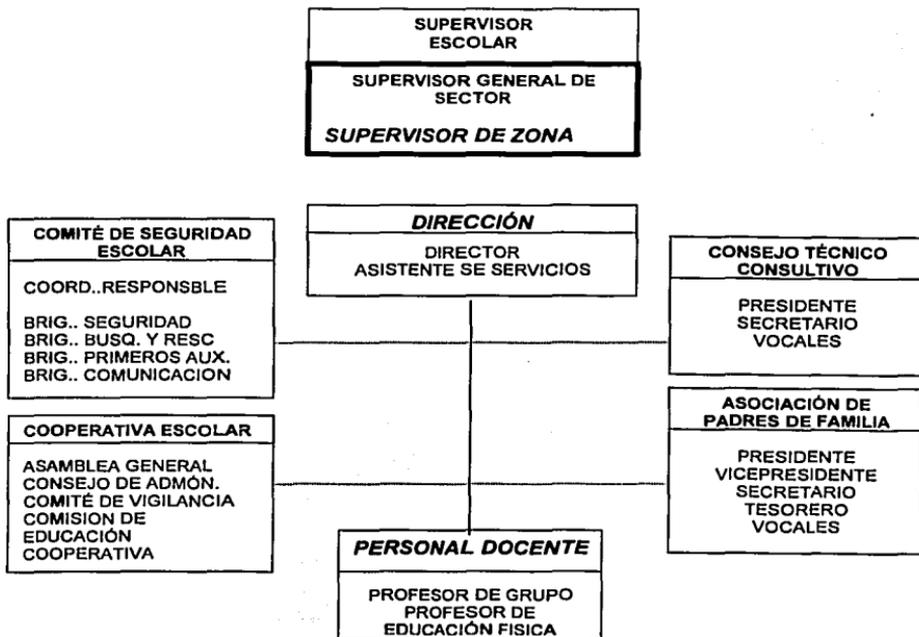
SEXTO. La supervisión de servicios a la comunidad, a través de la Dirección de Atención a Víctimas, formulará manual operativo y funcional, que contenga los lineamientos y mecanismos necesarios, para la buena prestación del servicio y funcionamiento del CAVI, en los términos de las atribuciones que se establecen en el acuerdo.

SEPTIMO. Siempre que para el mejor cumplimiento de ese acuerdo, será necesario el expedir normas o reglas que precisen, detallen su aplicación, la Supervisión General de Servicios a la Comunidad someterá al Procurador General lo conducente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA¹



¹ Manual de Organización de la Escuela Primaria de educación básica del Distrito Federal, Secretaría de Educación Pública, 2001.

Cada uno de éstos puestos, desempeña una determinada función siendo estas las siguientes:

Supervisor General de sector. Su propósito es verificar que se realice la supervisión, orientación y asesoría, en materia pedagógica y administrativa, en las supervisiones de zona escolar y en las escuelas de educación primaria a su cargo, con la finalidad de elevar la calidad del servicio brindado.

Supervisión de Zona Escolar. En este caso su propósito es verificar la realización de las actividades en materia pedagógica y administrativa, de las escuelas de la zona, evaluar el aprovechamiento escolar y asesorar al personal docente, así como establecer los canales de enlace y comunicación, entre las escuelas y las autoridades educativas, con le propósito de lograr una mayor eficiencia y eficacia del servicio educativo.

Director. La finalidad es: planear, organizar, dirigir, controlar y avaluar, la prestación del servicio de educación primaria en la escuela bajo su cargo, conforme las normas y lineamientos, establecidos por la Secretaria de Educación Pública, a fin de lograr que este sea pertinente y de calidad.

Profesor de educación primaria. Tiene como propósito conducir el proceso de enseñanza de acuerdo a las necesidades educativas y características de los alumnos, conforme al Plan y los Programas de Estudio vigentes, a efecto de contribuir al desarrollo integral del educando, actualizado permanentemente su practica docente, para lograr el éxito escolar de todos los alumnos.

Una función importante es la que desempeñan el Consejo Consultivo, Comité de Seguridad Escolar, Cooperativa escolar y Asociación de Padres de Familia.

En cuanto al *Consejo Técnico Consultivo.* La función de éste es, Colaborar con la dirección de la escuela en el diagnóstico, planeación, programación, ejecución y

evaluación, de las actividades educativas que se desarrollan durante el ciclo escolar, analizar el Plan y los Programas de Estudio vigentes y proponer el uso de estrategias metodológicas para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Analizar lo relativo al aprovechamiento escolar, la deserción y la reprobación, en la escuela, proponer acciones tendientes a solucionar la problemática y/o mejorar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Apoyar a la dirección de la escuela en el seguimiento, monitoreo y evaluación permanente del trabajo escolar, con la finalidad de reforzar o reorientar, el proceso educativo.

Comité de Seguridad Escolar. Establecer las brigadas, elaborar un diagnóstico situacional de la escuela y su entorno inmediato, para conocer las condiciones de riesgo e identificar las zonas de seguridad.

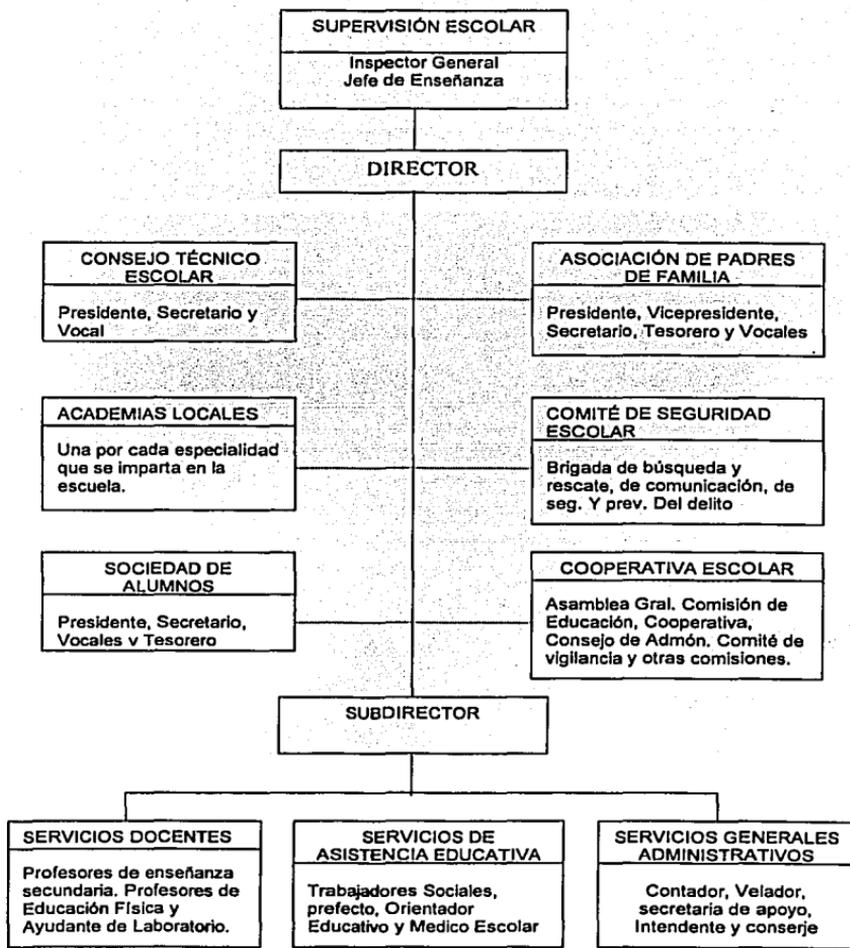
Organizar simulacros de desastre, para practicar el desempeño de las actividades de cada brigada.

Cooperativa Escolar. Tiene como principal función ofrecer productos de consumo con valor nutricional para los alumnos, en condiciones de higiene y a bajo costo, en su beneficio.

Asociación de padres de Familia. Tiene como función, representar ante las autoridades escolares, los intereses que en materia educativa sean comunes a sus asociados, así como, colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar, participar en las mejoras de la infraestructura del plantel.

3. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA²

²Manual de Organización de la Escuela Primaria de educación básica del Distrito Federal, Secretaría de Educación Pública., 2001.



La finalidad de las actividades anteriores son las siguientes:

Supervisión Escolar: Implementar acciones de asesoría, orientación, asistencia y apoyo a la comunidad escolar para el mejor desarrollo de estrategias en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de gestión, administración educativa y de vinculación con la comunidad; evaluar que el grado de aprovechamiento de los alumnos, así como el rendimiento de los directivos y docentes se desarrollen de acuerdo con lo establecido en el plan y programas de estudios.

Dirección: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas vigentes relativas al Plan y los Programas de Estudios, evaluación del aprovechamiento, libros de texto y al funcionamiento del plantel, de acuerdo a las finalidades de la educación secundaria, Promover la realización de actividades extracurriculares que coadyuven al desarrollo integral de los educandos; evaluar el aprovechamiento de los alumnos y proponer alternativas para su superación; cumplir con las normas de inscripción, reinscripción, acreditación, regularización y certificación que se determine para la Educación Secundaria por las autoridades correspondientes.

Consejo Técnico Escolar: Operar como órgano de consulta y colaboración de la dirección con el fin de promover criterios de responsabilidad compartida con la tarea educativa; proponer acciones que contribuyan a mejorar el trabajo educativo; participar en la elaboración de programas de actividades culturales, sociales y recreativas que contribuyan al logro de los objetivos de la Educación Secundaria.

Academias locales: Tratar los asuntos exclusivos de carácter técnico-pedagógico que promueva la elevación de la educación que se ofrece.

Comité de seguridad escolar. Está encargado de la seguridad escolar tanto preventivo como correctivo, mediante simulacros revisión de instalación, brigada de seguridad, difusión, etc.

Cooperativa escolar. Organismo encargado del desarrollo de actividades de solidaridad, cooperación y responsabilidad de tareas, en beneficio individual y colectivo, mediante tareas productivas.

Asociación de padres de familia. Participa junto con las autoridades, en actividades para el mejor funcionamiento de la institución, en beneficio de los alumnos proponiendo y promoviendo, acciones y obras, a favor de la escuela, fomentando la integración de la comunidad escolar, promueven programas de salud, representan a padres y tutores.

Sociedad de alumnos. Propicia la participación de los alumnos, en actividades de cooperación, ayuda mutua, solidaridad, disciplina, aprendizaje funcional, fomento de valores, respeto, son el medio para formular peticiones a profesores y autoridades.

Subdirección. Es parte importante de la escuela, debido a que organiza, verifica y evalúa, las actividades tanto administrativas como pedagógicas de la escuela, apoya y asume responsabilidades junto con el director, de los diferentes recursos con que cuenta la escuela.

Servicios docentes. Planean labores de acuerdo a los Planes y Programas vigentes, propiciando que además de su aprendizaje desarrollen sus capacidades, hábitos y aptitudes.

Servicios de asistencia educativa. Contribuye al desarrollo integral del ser humano, para obtener mejores resultados mediante la aplicación de técnicas específicas, participa en la preservación de la salud física y mental, de los estudiantes. Colaboran con las autoridades y profesores de la escuela, para disminuir los factores que obstaculicen las labores educativas.

Servicios generales y administrativos. Colaboran con las autoridades de la escuela en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, actualiza la documentación del alumnado, proporciona servicios de limpieza, mensajería y mantenimiento de la escuela.

Supervisor escolar. Es el enlace entre las autoridades educativas y la escuela, para verificar el funcionamiento técnico- pedagógico y administrativa, para mejorar la eficiencia y eficacia del servicio educativo. Elaborar el plan de trabajo anual de la zona escolar, realizando el diagnóstico de las escuelas que le competen, orientan, asesoran y apoyan al personal directivo.